



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

IV LEGISLATURA

Año: 1997

Núm. 53

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ

SESIÓN PLENARIA núm. 35

Miércoles, 26 de noviembre de 1997

ORDEN DEL DÍA

1.- DICTÁMENES DE COMISIÓN

1.- De la Comisión de Economía, Comercio, Industria, Aguas y Energía, sobre la Proposición de Ley de Regulación del sector eléctrico canario.

2.- PROYECTOS DE LEY

2.- Por el que se aprueba el presupuesto del ente público Radiotelevisión Canaria para 1997: propuesta de tramitación en lectura única.

3.- DEBATES DE PRIMERA LECTURA

3.- Proyecto de Ley de Caza de Canarias.

4.- NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

4.1.- Consejo Consultivo de Canarias: elección de miembros.

4.2.- Audiencia de Cuentas de Canarias: elección de miembros.

5.- PROPOSICIONES NO DE LEY

5.- Del G.P. Socialista Canario, sobre gestiones ante la Federación Regional de Lucha Canaria para la suspensión de la competición denominada Copa Presidente.

6.- MOCIONES

6.- Del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del señor diputado D. Augusto Brito Soto, del G.P. Socialista Canario, sobre política a desarrollar para mantener los contenidos de la OCM del plátano, dirigida al señor Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación.

7.- COMPARECENCIAS

7.1.- Del Gobierno, instada por el G.P. Socialista Canario, sobre las características del sistema a establecer en Canarias por la Ley de Ordenación del sector eléctrico nacional.

7.2.- Del Gobierno, instada por el G.P. Socialista Canario, sobre los informes técnicos y jurídicos para la adquisición del inmueble sito en la Calle de Alcalá de Madrid, nº 37, y sobre consecuencias para la hacienda pública de Canarias del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de septiembre, relativo al inmueble sito en la Calle de Alcalá nº 37, de Madrid.

7.3.- Del Gobierno, instada por el G.P. Socialista Canario, sobre las declaraciones públicas de la señora Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente, relativas a la no aprobación en Consejo de Gobierno del Decreto 119/1997, de 26 de junio.

7.4.- Del Gobierno, instada por el G.P. Socialista Canario, sobre la situación actual de la negociación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias ante las instituciones europeas.



SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas y diecisiete minutos.

DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO, INDUSTRIA, AGUAS Y ENERGÍA, SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE REGULACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO CANARIO.

Página 6

La Presidencia somete a votación, sin debate porque carece de enmiendas, el artículo 1 del dictamen de la comisión, que se aprueba.

El señor Alonso Pérez defiende las enmiendas del G.P. Popular números 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, de creación de nuevos artículos.

El señor Fresco Rodríguez, por el G.P. Socialista Canario, hace uso de la palabra para plantear una cuestión de orden relacionada con la intervención precedente, cuestión a la que hace referencia la Presidencia.

El señor González Hernández (G.P. Coalición Canaria (CC)) hace uso de un turno en contra de las enmiendas.

Se someten a votación las enmiendas y resultan rechazadas.

A la rúbrica del título II el G.P. Popular mantiene la enmienda número 28, que se da por defendida. Se somete a votación y no se aprueba.

El artículo 2, al no estar enmendado, se somete a votación y se aprueba.

La enmienda 39 del G.P. Popular al artículo 3 se da por defendida y seguidamente se somete a votación y no se aprueba. Por el contrario, se aprueba el artículo objeto de la enmienda, al igual que los artículos 4, 5, 6, 7 y 7-bis, que carecen de enmiendas.

La enmienda 40 del G.P. Popular al título II se somete a votación directamente al darse por defendida y no se aprueba.

Como no tienen enmiendas, se someten a votación el capítulo I, artículos 8 y 9; capítulo II, artículos 10, 11 y 12; capítulo III, artículos 13, 14 y 15; y capítulo IV, artículos 16 y 17, que resultan aprobados.

Sometidas a votación las enmiendas 37, 36 y 38 del G.P. Popular, las dos primeras de creación de nuevos artículos, y la última a la rúbrica del capítulo VI, se someten a votación y resultan rechazadas.

El título III, artículos 18, 19 20 y 21, y las disposiciones adicionales, transitorias y finales, que no tienen enmiendas, se someten a votación y resultan aprobadas.

Se efectúa la votación de la enmienda número 24 del G.P. Popular a la exposición de motivos y obtiene un resultado adverso y, en cambio, se aprueba la exposición de motivos, de la misma forma que el título de la ley.

Hacen uso de un turno de explicación de voto los señores Padrón Morales (G.P. Mixto) y Fresco Rodríguez (G.P. Socialista Canario).

PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CANARIA PARA 1997: PROPUESTA DE TRAMITACIÓN EN LECTURA ÚNICA.

Página 10

Se somete a votación el proyecto de ley, que resulta aprobado por unanimidad.

Para explicación de voto toman la palabra los señores Alemán Santana (G.P. Socialista Canario), Hernández Rodríguez (G.P. Popular) y González Hernández (G.P. Coalición Canaria (CC)).

DEBATE DE PRIMERA LECTURA. PROYECTO DE LEY DE CAZA DE CANARIAS.

Página 11

La señora Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente (Márquez Rodríguez) toma la palabra para presentar el proyecto de ley, con respecto al cual fijan la posición los señores Perdomo de Quintana (G.P. Mixto), Armas Pérez (G.P. Socialista Canario), Hernández Rodríguez (G.P. Popular) y González Hernández (G.P. Coalición Canaria (CC)).

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES. CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS: ELECCIÓN DE MIEMBROS.

Página 17

Por parte de la señora Secretaria primera, Oramas González-Moro, se da a conocer a la Cámara los nombres de los candidatos propuestos por los grupos parlamentarios. Celebrada la votación secreta por papeletas, obtienen la mayoría requerida para su designación como miembros del Consejo Consultivo de Canarias don Gumersindo Trujillo Fernández, Bernardo Cabrera Ramírez y Francisco Reyes Reyes, propuestos por los G.P. Socialista Canario, Coalición Canaria (CC) y Popular, respectivamente.

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES. AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS: ELECCIÓN DE MIEMBROS.

Página 18

Tras la lectura por parte de la señora Secretaria primera (Oramas González-Moro) de los nombres de las candidaturas presentadas por los grupos parlamentarios, se celebra la votación secreta por pa-

peletas. Obtienen la mayoría necesaria para su elección como miembros de la Audiencia de Cuentas de Canarias don Francisco Hernández Spínola (G.P. Socialista Canario), José Carlos Naranjo Sintés (G.P. Coalición Canaria (CC) y Juan Marrero Portugués (G.P. Popular).

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE GESTIONES ANTE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE LUCHA CANARIA PARA LA SUSPENSIÓN DE LA COMPETICIÓN DENOMINADA COPA PRESIDENTE.

Página 18

Para explicar la proposición no de ley toma la palabra el señor Armas Pérez, por el G.P. Socialista Canario.

A la proposición no de ley se presentan dos enmiendas, una por parte del G.P. Popular y otra por el G.P. Mixto, de las que se mantiene la del G.P. Mixto, que es defendida por el señor Padrón Morales, ya que la del G.P. Popular la retira el señor Fernández González en el correspondiente turno de defensa.

El señor Armas Pérez vuelve a tomar la palabra para expresar su criterio sobre la enmienda y plantea una transaccional.

El señor González Martín fija la posición del G.P. Coalición Canaria (CC) en relación con la iniciativa.

La Presidencia da a conocer a la Cámara el texto transaccional acordado entre el enmendante y el proponente de la iniciativa, que, sometido a votación, resulta rechazado.

MOCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, CONSECUENCIA DE LA INTERPELACIÓN DEL SEÑOR DIPUTADO DON AUGUSTO BRITO SOTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, SOBRE POLÍTICA A DESARROLLAR PARA MANTENER LOS CONTENIDOS DE LA OCM DEL PLÁTANO.

Página 24

El señor Brito Soto, por el G.P. Socialista Canario, en el turno de exposición de la iniciativa, fija la posición sobre las enmiendas conjuntas presentas por los G.P. Popular y Coalición Canaria (CC) y propone añadir otros textos a los ya existentes.

Por los grupos enmendantes, toma la palabra el señor González Hernández (G.P. Coalición Canaria (CC) y, por el G.P. Popular, fija la posición el señor Sánchez-Simón Muñoz.

La Presidencia, tras consultar con los portavoces, decide no continuar con el debate de la iniciativa con el fin de que los grupos parlamentarios se pongan de acuerdo en la redacción del texto.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA A ESTABLECER EN CANARIAS POR LA LEY DE ORDENACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO NACIONAL.

Página 31

El señor Consejero de Industria y Comercio, De la Barreda Pérez, proporciona la información que se solicita en la comparecencia.

Se acogen al turno de intervención de los grupos parlamentarios los señores Fresco Rodríguez (G.P. Socialista Canario), Alonso Pérez (G.P. Popular) y González Hernández (G.P. Coalición Canaria (CC), intervenciones a las que hace referencia el señor consejero.

El señor Fresco Rodríguez hace uso del segundo turno destinado al grupo proponente de la iniciativa y el señor consejero interviene para su contestación.

Se suspende la sesión a las catorce horas y treinta minutos.

Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y trece minutos.

COMPARECENCIA DE GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE LOS INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE ALCALÁ, NÚMERO 37, DE MADRID, Y SOBRE CONSECUENCIAS PARA LA HACIENDA PÚBLICA DE CANARIAS DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 30 DE SEPTIEMBRE, RELATIVO AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE ALCALÁ, NÚMERO 37, DE MADRID.

Página 43

Para expresar el criterio del Gobierno sobre el tema objeto de la comparecencia, toma la palabra el señor Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Díaz.

Con respecto a la información aportada, hacen uso del turno de intervenciones de los grupos los señores Padrón Díaz (G.P. Socialista Canario) y Sánchez-Simón Muñoz (G.P. Popular).

El señor consejero vuelve a tomar la palabra con el fin de referirse a los planteamientos efectuados.

El señor Padrón Díaz consume el segundo turno destinado al grupo autor de la iniciativa y el señor consejero le contesta.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA NEGOCIACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS ANTE LAS INSTITUCIONES EUROPEAS.

Página 49

El señor Consejero de Economía y Hacienda (Francisco Díaz) informa a la Cámara acerca del tema planteado en la solicitud de comparecencia.

El señor Brito Soto, por el G.P. Socialista Canario, inicia el turno de intervenciones de los grupos parlamentarios, que prosigue con las intervenciones de los señores Sánchez-Simón Muñoz (G.P. Popular) y González Hernández (G.P. Coalición Canaria (CC)).

El señor consejero contesta las observaciones que se han planteado por los oradores precedentes.

El señor Brito Soto hace uso del turno de réplica que corresponde al grupo proponente de la iniciativa y el señor consejero interviene para contestarle.

MOCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, CONSECUENCIA DE LA INTERPELACIÓN DEL SEÑOR DIPUTADO DON AUGUSTO BRITO SOTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, SOBRE POLÍTICA A DESARROLLAR PARA MANTENER LOS CONTENIDOS DE LA OCM DEL PLÁTANO (CONTINUACIÓN.).

Página 62

El señor González Hernández (G.P. Coalición Canaria (CC) interviene para efectuar una aclaración

relativa al texto de la moción que se ha consensuado por los grupos.

Se somete a votación la moción y resulta aprobada por unanimidad.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE LAS DECLARACIONES PÚBLICAS DE LA SEÑORA CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVAS A LA NO APROBACIÓN EN CONSEJO DE GOBIERNO DEL DECRETO 119/1997, DE 26 DE JUNIO.

Página 62

Para manifestar el parecer del Gobierno, toma la palabra la señora Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente (Marquez Rodríguez).

Se acogen al turno de intervenciones de los grupos los señores Padrón Díaz (G.P. Socialista Canario) y Sánchez-Simón Muñoz (G.P. Popular), intervenciones a las que hace referencia la señora consejera.

Con las intervenciones de los señores Padrón Díaz, en el segundo turno previsto para el grupo proponente, y la señora consejera, en la contestación, finaliza la sesión plenaria.

Se levanta la sesión a las veinte horas y tres minutos.



(Se abre la sesión a las diez horas y diecisiete minutos.)

El señor PRESIDENTE: Señorías, buenos días. Tomen asiento, por favor, va a comenzar el Pleno.

DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO, INDUSTRIA, AGUAS Y ENERGÍA, SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE REGULACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO CANARIO.

El señor PRESIDENTE: El punto número 1 del orden del día es dictámenes de comisión. De la Comisión de Economía, Comercio, Industria, Aguas y Energía, sobre la Proposición de Ley de regulación del sector eléctrico canario.

A esta proposición de ley se ha mantenido para el Pleno una serie de enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, la mayoría de ellas de creación de nuevos artículos. Iremos, por tanto, de acuerdo con la costumbre parlamentaria, viendo los artículos de la ley que no son objeto de enmienda, votando los artículos de la ley que no son objeto de enmienda y, en el momento de las enmiendas, se dará un turno a favor de la enmienda y, en su caso, un turno en contra.

También hay una enmienda a la exposición de motivos, pero la votaremos al final de la votación de la ley, como es también costumbre en este Parlamento.

Al título I, **Disposiciones generales**, artículo 1, **Ámbito de aplicación**, no hay presentada ninguna enmienda. Por tanto, se va a proceder a votar el artículo 1, de acuerdo con el dictamen de la comisión.

¿Votos a favor del artículo 1 de esta proposición de ley, según el dictamen de la comisión?, ¿votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Gracias. Queda aprobado con 26 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones.

Existe una serie de enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, de creación de artículos nuevos, desde el 1-bis hasta el 1-10: enmiendas números 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35. A efectos de la defensa conjunta de estas enmiendas –entiendo que se pueden defender conjuntamente, salvo que se pida una defensa por separado–, hay un turno a favor de las enmiendas, don Benicio Alonso tiene la palabra.

El señor ALONSO PÉREZ: Gracias, Presidente. Señorías.

Más que la defensa de las enmiendas, también queremos hacer una explicación de voto. De todas formas, en política yo tengo que decir que después de dos años de experiencia me cuesta no entender cómo es que hay muchos políticos profesionales que son incapaces de reconocer sus errores. Yo tengo que reconocer que, de acuerdo a cómo ha ido caminando la tramitación de esta ley, hemos cometido un error, y lo

digo tranquilamente, sin ningún tipo de problema; hemos cometido un error porque nos ha sorprendido la velocidad con que esta ley se intenta sacar delante, como, parece ser, como si existieran intereses personales o particulares de personas o de grupos. La verdad es que no lo entiendo, no lo entendemos nosotros, nuestro grupo. Nuestro grupo lo que va sencillamente es a votar a favor de nuestras enmiendas y vamos a abstenernos en todo el resto de la ley.

¿Y por qué decimos esto? Nosotros pensamos que la ley canaria debe de adaptarse a la ley nacional del sector eléctrico, a la LOSE, que precisamente se va a publicar de un día a otro. O sea, estamos haciendo una ley que casi con toda seguridad va a ser impugnada, puesto que se trata de una ley nacional básica y yo creo que nuestra ley tiene que adaptarse a la básica en aquello... Yo no soy abogado (*Dirigiéndose a los escaños del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC)*), pero digo lo que siento, para evitar después problemas. Yo sé que después habrá otras personas que dirán que la ley nacional también la vamos a impugnar porque dan los tres años de moratoria en vez de cero años. ¡Bueno!, pues *viva la Pepa, viva la Pepa*.

Yo lo que quería más que nada es explicar nuestro voto, cómo va a ser, y como corremos el riesgo de que sea impugnado y no podemos contradecir a la ley nacional... Es como si nuestro Estatuto de Autonomía –en el cual creemos– básicamente vaya en contra de la Constitución española, que no va; luego, estamos hablando yo creo que del mismo tema. O sea, una ley básica nacional, nuestra ley tiene que adaptarse en parte a esta ley nacional.

Y por ello nuestro rechazo a esta ley, aunque, bueno, con los votos que por lo visto aquí ya se están vislumbrando, pues se va a votar a favor de ella pero con nuestra abstención.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Ha sido un turno a favor un poco sui géneris.

¿Hay un turno en contra?

(*El señor Fresco Rodríguez solicita la palabra.*)

A ver, don Emilio Fresco, para una cuestión de orden, supongo.

El señor FRESCO RODRÍGUEZ (Desde su escaño): Sí, señor Presidente, porque yo me he quedado un poco desconcertado, ya que estábamos en un turno de defensa de unas enmiendas y el portavoz del Grupo Popular lo que ha planteado es la fijación de posición en relación con la ley. Solamente recordarle que estamos en un turno, o en el procedimiento, estamos en la defensa de las enmiendas y que tendrá que ser, si los grupos lo piden, y yo ya adelanto que lo vamos a pedir, después de la votación final, pues, la fijación de..., no fijación, la explicación de voto en relación con la ley.

Por tanto, solamente hacer esa llamada de atención.

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Fresco.

Yo he entendido que el portavoz del Grupo Popular ha dado por defendidas las enmiendas, puesto que no ha hecho ninguna alegación en concreto sobre las enmiendas, y lo único que ha anticipado es el sentido de voto de su grupo, y en ese sentido, pues, ha hecho una especie de explicación anticipada del voto. Pero, en todo caso, formalmente ha consumido un turno a favor y hay un turno en contra.

Señor González, tiene la palabra.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

A mí me parece que es un acto, yo diría, de clara sinceridad política el reconocer los errores, pero yo creo que el portavoz del Partido Popular el error lo ha cometido hoy y no precisamente en el otro momento. Es decir, a mí me resulta casi abracadabrante que se hable, por ejemplo, de que en el desarrollo nada menos que de una competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, reconocida en el Estatuto, haya que esperar a ver la ley, que por otra parte se conocía, porque el proyecto de ley y su tramitación, sobre todo el portavoz del Partido Popular, que tiene conexiones directas con el Gobierno en Madrid e incluso con la empresa UNELCO, pues estoy seguro de que conocía perfectamente todos los detalles del proceso evolutivo, y, por lo tanto, me parece una explicación poco razonable.

Lo que estamos defendiendo aquí hoy es el desarrollo de una ley que desarrolla una competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, reconocida en el nuevo Estatuto, y a mí me parece que hay cierto partido político que no está conforme o no está contento con que la Comunidad Autónoma canaria haya aumentado sus competencias, sus competencias de autogobierno, y que precisamente cuando estamos hoy ante un proyecto de ley, que lo que hace es desarrollar una competencia reconocida en la modificación del Estatuto, pues se siente incómodo, se siente incómodo y reconoce el error. No sé si está hablando del error de la ley o el error de haber admitido la modificación del Estatuto, pero el Estatuto es el que es y nosotros, los nacionalistas –y estoy convencido de que los otros partidos que están en esta Cámara–, están enormemente contentos de que hoy seamos capaces de desarrollar lo que es una competencia exclusiva que nos reconoce nuestro propio Estatuto.

Nosotros nos oponemos a las enmiendas porque entendemos que lo que hacen es desdibujar un proyecto de ley, es decir, las enmiendas que aquí se plantean lo que hacen es modificar el objeto de ley, modificar el tema y se meten a intentar regular una serie de temas, que tienen que ver con la actividad de refino, distribución, almacenamiento de gases líquidos, que no tienen nada que ver con el objetivo que esta ley pretende. Por supuesto, estoy convencido de que Coalición Canaria y quizás los otros grupos del Parlamento estarán contentísimos de que se presente un

proyecto de ley que lo intente regular, pero lo intente regular conforme a las competencias de la Comunidad Autónoma y en el momento preciso.

Por lo tanto, Señorías, yo creo que la argumentación que he oído no me convence, creo que se comete un error al exponerla, aunque evidentemente no fue así el objetivo que planteó el portavoz del Partido Popular, y, por lo tanto, yo lo que propongo a la Cámara es que se rechacen las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Bien. Consumido un turno a favor y un turno en contra de estas enmiendas, vamos a proceder a la votación de las mismas. Salvo que algún grupo parlamentario solicite votación por separado, las votaremos conjuntamente. Enmiendas números 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, que proponen artículos 1-bis al décimo nuevos.

¿Votos a favor de las enmiendas del Grupo Popular? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) Gracias. ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Quedan rechazadas con 14 votos a favor, 32 en contra y ninguna abstención.

A la rúbrica del título II hay una enmienda, la número 28, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Se da por defendida la enmienda? (Asentimiento.)

Vamos a votar la enmienda número 28 del Grupo Popular. ¿Votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) Gracias. (Pausa.) ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Queda igualmente rechazada con 14 votos a favor, 32 en contra y ninguna abstención.

Pasamos a votar el artículo 2 del dictamen de la comisión, respecto del cual no hay ninguna enmienda. ¿Votos a favor del artículo 2, según el dictamen de la comisión?, ¿votos a favor del dictamen de la comisión? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.) Gracias.

Queda aprobado con 32 votos a favor, ninguno en contra y 14 abstenciones.

Al artículo 3 hay una enmienda, la número 39, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor de la enmienda número 39 del Grupo Popular? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) Gracias. ¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda rechazada con 14 votos a favor, 32 en contra y ninguna abstención.

Pasamos a votar el propio artículo 3, que ha sido objeto de esa enmienda 39 rechazada. Artículo 3, según el dictamen de la comisión: ¿votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.) Bien.

Queda aprobado con 32 votos a favor, ninguno en contra y 14 abstenciones.

Los artículos 4, 5, 6, 7, 7-bis, título II... no, perdón, hasta el 7-bis no tienen enmiendas; artículos 4, 5, 6, 7 y 7-bis, no tienen enmiendas. ¿Votos a favor de estos artículos según el dictamen de la comisión? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Quedan igualmente aprobados con 32 votos a favor, ninguno en contra y 14 abstenciones.

Al título II, **Servicios de suministro de electricidad**, hay una enmienda, la número 40, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor de la enmienda número 40, del Grupo Popular? *(Pausa.)* Gracias. ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda rechazada con el mismo resultado de 14 votos a favor, 32 en contra y ninguna abstención.

Capítulo I, **Generación**, artículos 8 y 9; capítulo II, **Redes de transporte**, artículos 10, 11 y 12; capítulo III, **Distribución de energía eléctrica**, artículos 13, 14, 15; capítulo IV, **Suministro de energía eléctrica**, artículos 16 y 17, no tienen enmiendas, por tanto, los votaremos conjuntamente.

¿Votos a favor de los artículos 8 a 17, según el dictamen de la comisión?, ¿votos a favor? *(Pausa.)* Gracias. ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Quedan aprobados con 32 votos a favor, ninguno en contra y 14 abstenciones.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado las enmiendas o mantiene para el Pleno las enmiendas 37, 36 y 38 con artículos nuevos, 17-bis, 17-ter y a la rúbrica del capítulo VI. Vamos a votar conjuntamente esas tres enmiendas del Grupo Popular. ¿Votos a favor de las enmiendas 37, 36 y 38, del Grupo Popular?, ¿votos a favor? *(Pausa.)* Gracias. ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Quedan rechazadas con 14 votos a favor, 32 en contra y ninguna abstención.

En el resto de la ley no existen enmiendas: título III, **Infracciones y sanciones**, artículos 18, 19, 20 y 21, y luego disposiciones adicionales, disposiciones transitorias y disposiciones finales. No hay enmiendas a todo ese articulado, los artículos 18, 19, 20 y 21 y disposiciones adicionales, transitorias y finales. ¿Votos a favor del dictamen de la comisión? *(Pausa.)* Gracias. ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Quedan aprobados con 32 votos a favor, ninguno en contra y 14 abstenciones.

Pasamos a continuación a votar la exposición de motivos. Aquí hay una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, que votamos en primer lugar, la enmienda número 24. ¿Votos a favor de la enmienda número 24, del Grupo Popular? *(Pausa.)* Gracias. ¿Votos en contra? *(Pausa.)* Gracias. ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda rechazada con 14 votos a favor, 32 en contra y ninguna abstención.

En consecuencia, Señorías, hemos votado el conjunto de la proposición de ley de regulación del sector eléctrico canario.

Ha habido solicitudes de explicación... *(Pausa.)* Perdón, hemos votado la enmienda, pero no el título y la exposición de motivos, me recuerda el letrado. Por tanto, votamos el título de la ley y la exposición de motivos. ¿Votos a favor del título de la ley y de la

exposición de motivos? *(Pausa.)* Gracias. ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Quedan aprobados con 32 votos a favor, ninguno en contra y 14 abstenciones.

Queda, por tanto, aprobada la ley, la proposición de ley.

Había solicitud de explicación de voto por los grupos parlamentarios. Cabe explicación de voto para aquellos que no hayan hecho uso del turno a favor o en contra de las enmiendas.

El Grupo Mixto, don Juan Padrón.

El señor PADRÓN MORALES *(Desde su escaño):* Gracias. Señorías, buenos días.

Solamente explicar el voto a favor desde el Grupo Mixto a este proyecto de ley, porque pensamos que reúne la condiciones necesarias para regular el suministro de energía en Canarias. Por supuesto nos extraña la postura del Grupo Popular, que respetamos, pero no nos sirve como argumento el que a nivel nacional exista una ley que se va a poner en marcha. Nosotros estamos en Canarias, tenemos capacidad de legislar sobre la materia, hemos hecho una ley que nos parece buena, que se recogen incluso aquellos suministros a zonas conflictivas o poco rentables, que se estipula como si fuera..., o sea, se le exige que fuera un servicio público, y yo creo que lo lamentable de esto es que esta ley, que, repito, creo que es buena para Canarias, pues, haya salido de la forma en que ha salido. Quizás si esta ley se hubiese presentado a principios de la legislatura, hubiese tenido mejor suerte; no olvidemos que estamos a un año de la próxima campaña electoral y que ya se están marcando diferencias entre los partidos que forman este Gobierno. Es lógico aunque no es lógico que el pueblo canario tenga que ver estas circunstancias en una ley que tanto le atañe.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Socialista, don Emilio Fresco tiene la palabra.

El señor FRESCO RODRÍGUEZ: Señor Presidente. Señorías.

Como ustedes recordarán, en un Pleno extraordinario en la primera quincena de julio de forma precipitada, a nuestro juicio –ya que también lo dijimos en aquella ocasión–, se presenta una proposición de ley de regulación del sector eléctrico canario, firmada por Coalición Canaria y Partido Popular. En aquella ocasión nuestro voto fue en contra de la admisión a trámite. Ya dijimos en aquella ocasión que esa proposición de ley no debía haberse admitido a trámite, sin embargo, Coalición Canaria y Partido Popular bien que plantearon, desde una y otra posición, la conveniencia de la ley, que era una ley que desarrollaba las competencias, etcétera, etcétera. Ya planteamos en aquel momento que para noso-

tros esa proposición de ley encerraba dos problemas, uno de tipo competencial, que hoy el Partido Popular reconoce, y otro de oportunidad, ya que en aquel momento lo prioritario –al menos para los socialistas y también para este mismo Parlamento– era evitar el tremendo error que suponía la privatización de UNELCO. Sin embargo, se votó y la mayoría, como bien se plantea en democracia, admite a trámite la proposición de ley. A los socialistas nos quedaban dos posibilidades: o inhibirnos o realmente incorporarnos a los trabajos de ponencia y comisión y aportar a esa proposición de ley nuestra particular visión de lo que entendíamos debía ser una ley reguladora del sector eléctrico en Canarias. La primera hubiera sido una posición irresponsable, porque si un grupo parlamentario se inhibe por el hecho de votar en contra –o bien de la totalidad de una ley, en su debate de totalidad, o bien en su admisión a trámite–, hubiera sido una irresponsabilidad por parte del Grupo Parlamentario Socialista el inhibirnos, socialmente no entendible. Sin embargo, por lo que optamos fue por aportar a través de un conjunto de enmiendas lo que creíamos debía trasladarse a una ley, a una ley canaria, que regulara este sector, y eso fue lo que hicimos, Señorías.

Ustedes se preguntarán que por qué hago este razonamiento o estos prolegómenos. Miren, es que hay posicionamientos que deben ser explicados, y yo explico el del Partido Socialista; lo que no entiendo es el del Grupo Popular. No lo entendí entonces y hoy con su abstención tampoco lo entiendo, porque para paralizar esta ley no hacía falta lanzar un cúmulo de enmiendas que de antemano se sabía que no cuadraban en una ley de estas características, sino lo que tenían que haber hecho, ya que no lo hicieron en aquel momento, en el momento en que se produce el informe del Consejo Consultivo –que ratificaba lo que nosotros decíamos–, era el momento de que hubieran retirado su firma de esa proposición de ley, o cualquier otra medida. No lo hicieron y lo plantean formalmente en el debate de comisión. Por tanto, como ustedes verán, es una posición no explicable, no explicable, pero miren, allá cada cual, cada grupo parlamentario, con sus propias contradicciones.

¿Qué decir de la ley en su conjunto? Miren, Señorías, creemos que es una ley que sin ser la mejor ley que haya podido salir –lo digo desde la perspectiva de los socialistas– sí es una ley que se adapta mejor a las particularidades de Canarias que la que desde el ámbito nacional se pretende implantar. Ya hemos dicho en muchas ocasiones que la ley nacional es una ley que pretende de alguna forma dirigirse a todo lo que es el sistema eléctrico continental, pero que tiene unos fallos tan garrafales y en ningún momento contempla las singularidades de Canarias. Esta ley sí y, por tanto, creemos que puede acometer el problema que nos ha dejado el Partido Popular con la privatización de UNELCO en unas dimen-

siones mejores que lo que se produciría si no existiera esa ley.

Miren, Señorías, nosotros creemos básicamente que Canarias –y eso se plasma en esta ley–... dos cosas prioritariamente. En primer lugar, siempre dijimos que la privatización de UNELCO, la privatización en general y la de UNELCO en Canarias, no iba a producir ni una disminución de las tarifas, porque existe un sistema unificado, único de tarifas, ni iba a producir un incremento de la competitividad. La competitividad en Canarias era una cuestión que estaba sobre el papel, que hasta este momento ese servicio se desempeña en régimen de monopolio natural y que era muy difícil que se pudiera producir una competencia en Canarias. Pero, llegado a este punto, donde ya se ha producido la privatización, nos quedan dos opciones: o aceptamos que se consagra un monopolio privado en Canarias por los siglos de los siglos o, realmente, introducimos factores dentro de la ley que hagan posible que fomenten esa difícil competencia, esa difícil competitividad; y esta ley, la ley canaria, recoge una serie de medidas que no tiene la ley nacional, que fomentan la competitividad; y no nos inventamos nada nuevo, porque lo único que hemos hecho es exprimir las potencialidades de la directiva comunitaria en relación con este tema. Así podemos ver cómo en la ley se plantea el proceso de licitación que asegure la concurrencia. Se plantea el nombramiento por parte del Gobierno de Canarias de gestores de la red de transporte y distribución que garantice el acceso de otros a la red de distribución y de transporte evitando posiciones de dominio de los actuales titulares. Se reducen de 20 GWh anuales a 5GWh anuales la condición de consumidor cualificado, de tal forma que las empresas canarias, desde este mismo momento, se pueden beneficiar del sistema de ofertas del cual nos deja fuera la ley nacional al poner un tope de 20 GWh anuales, que lo único que podría afectar es a 10 o 12, 15 empresas en toda Canarias. Por tanto, desde el punto de vista de la competitividad se consigue introducir una serie de medidas que se adaptan a las necesidades de Canarias...; no me puedo sustraer a decir una cosa, y que también la veremos en la comparecencia de esta tarde, la ley nacional fomenta la competitividad para todo el territorio nacional pero, gracias a una enmienda del Partido Popular y que tendrá que explicar también Coalición Canaria cuál ha sido su posición, se anula toda medida de competitividad en Canarias por tres años, pero, bueno, ya lo veremos esta tarde; eso lo digo desde el punto de vista de contradicción entre lo que es la ley nacional y lo que es la ley canaria, que lo que tiene que tender es a incrementar las medidas de competencia para fomentarla, esa difícil competencia que en Canarias nos han metido la irresponsabilidad del Partido Popular con su privatización de UNELCO.

El otro eje es la regulación. Miren, en un proceso generalizado de desregulación con todo lo que

significa la privatización de ENDESA, en Canarias era necesario que quedaran en los poderes públicos algunas herramientas que pudieran ordenar lo que es el sector, que pudiera intervenir en elementos concretos; así, por ejemplo, en esta ley aparecen las obligaciones de servicio público que garantizan, si así lo consideran los poderes públicos, el suministro, el transporte o la distribución de energía eléctrica en cualquier región, en cualquier rincón de nuestro archipiélago. Aparece la figura de la planificación a largo plazo y con carácter vinculante, ya que a nivel nacional es una planificación meramente indicativa; aparece lo que podríamos llamar la facultad del Gobierno de Canarias para establecer paquetes en la oferta, de tal forma que los que quieran venirse a instalar en Canarias no solamente lo hagan en las islas más rentables sino que tengan que hacerlo obligatoriamente en las grandes y, también, en otras islas donde la rentabilidad eléctrica no es tan clara. De ahí, y no quiero extenderme más, estos dos ejes: el fomento a la competitividad y la regulación constituyen, a nuestro juicio, un conjunto de medidas que están en esta ley y que la hacen merecedora de nuestro voto a favor.

Creemos, Señorías, que estamos abocados –y ya lo dijimos en el debate de totalidad aunque hacemos valoraciones positivas de esta ley–, estamos abocados a un conflicto de competencias; un conflicto de competencias que el Partido Popular parece haber descubierto hoy pero que los socialistas ya denunciábamos desde el mismo momento en que debatimos la admisión a trámite de esta proposición de ley. Por eso, Señorías, el conflicto de competencias no sabemos adónde va a llegar, pero está servido, y los únicos responsables serán Coalición Canaria y Partido Popular.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fresco.

Concluido el debate del punto número uno del orden del día, pasamos al punto número dos.

PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CANARIA PARA 1997: PROPUESTA DE TRAMITACIÓN EN LECTURA ÚNICA.

El señor PRESIDENTE: Proyecto de ley por el que se aprueba el presupuesto del ente público Radiotelevisión Canaria para 1997. Como ustedes saben, Señorías, este proyecto de ley fue acordado por la Mesa, oída la Junta de Portavoces, que se tramitase por el procedimiento de lectura única.

No se han presentado enmiendas de totalidad ni tampoco enmiendas al articulado y, en consecuencia, vamos a someter, salvo que alguna de sus Señorías pida la palabra, a votación el proyecto de ley respecto del cual no hay ninguna enmienda planteada por ninguno de los grupos parlamentarios y sin

perjuicio también naturalmente del derecho a explicación de voto si alguno de los grupos lo solicita.

El proyecto de ley lo tienen ustedes, Señorías, en la documentación que se incorpora y supone un artículo único, dos disposiciones finales y un anexo.

Votos a favor del proyecto de ley por el que se aprueba el presupuesto del ente público Radiotelevisión Canaria para 1997. ¿Votos a favor? *(Pausa.)* Gracias. ¿Algún voto en contra? *(Pausa.)* ¿Alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda aprobado este proyecto de ley por unanimidad.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista, don Juan Carlos Alemán tiene la palabra.

El señor ALEMÁN SANTANA *(Desde su escaño):* Muchas gracias, señor Presidente.

Brevemente, desde el escaño, para explicar el voto del Grupo Parlamentario Socialista. Hemos votado favorablemente a este proyecto de ley porque estimamos que es proporcional el gasto que se propone con las dimensiones actuales del ente Radiotelevisión Canaria. No hemos votado a favor, precisamente, por la memoria justificativa del proyecto, que si algo justifica la memoria, es que no justifica nada; por lo tanto, en esa memoria no hay nada que nos hubiera inducido al voto favorable, tampoco hay nada que nos hubiera inducido al voto favorable de saber qué es en estos momentos el proyecto de Radiotelevisión Canaria, que debe estar dentro de los secretos oficiales del Estado, porque no sabemos en estos momentos hacia dónde conduce el proyecto de Radiotelevisión.

Por lo tanto, lo hacemos exclusivamente en el sentido de que es proporcional el gasto que se propone al desarrollo que en estos momentos tiene el ente y, desde luego, invitamos al señor consejero de la Presidencia, responsable de este asunto, a que dé en el futuro explicaciones parlamentarias de por dónde va a discurrir Radiotelevisión Canaria. Y explicaciones parlamentarias significa aquí, en el Parlamento, no en los pasillos ni en los despachos; explicaciones en el Parlamento de cuál va a ser el futuro de la televisión canaria y por qué se proponen unos determinados presupuestos de futuro, que, si no se nos explica, le adelantamos que nuestro voto va a ser negativo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto del Grupo Popular, el señor Hernández tiene la palabra.

El señor HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: Gracias, Presidente.

Muy brevemente para explicar la posición de mi grupo, puesto que es necesario la aprobación por este Parlamento del presupuesto.

Nos parece que este proyecto de ley que se aprueba, con 130 millones, y que ya ha sido, además, aprobado por el Gobierno nos parece razonable, al entender que regulariza la situación planteada en Radiotelevisión Canaria y, además, que este presupuesto se ajusta a la ya tan predicada por nosotros austeridad en la gestión y que ha pregonado otras veces nuestro grupo parlamentario. Confiando a la vez que la austeridad en la gestión, en el ente de Radiotelevisión Canaria, sea el eje central de su actuación y esperando además que el modelo de Radiotelevisión Canaria quede claro en el futuro.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto por el grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra don José Miguel González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Realmente, la explicación del voto por parte del grupo es bastante simple; es decir, que, como ustedes saben, la puesta en funcionamiento del ente canario no estaba establecida a principios del ejercicio, por lo tanto no pudo haber sido incluido dentro del Presupuesto ordinario para el año 98. De todas formas, se está cumpliendo un trámite obligado que es que el presupuesto sea aprobado por este Parlamento. Entiendo que su contenido global y su volumen se adapta claramente a las necesidades del ente de este año y ya, cuando debatamos o se debata en este Parlamento el Presupuesto para el año 1998, pues, tendremos oportunidad de plantear cuál es el futuro y cuáles son las características y medios que se van a poner a disposición del ente de Radiotelevisión canaria.

Por lo tanto nuestro voto, evidentemente, tenía que ser favorable como así ha sido.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor González.

Ha concluido el debate de este proyecto de ley, que ha sido aprobado por unanimidad de la Cámara.

DEBATE DE PRIMERA LECTURA. PROYECTO DE LEY DE CAZA DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Pasamos, por tanto, al punto número 3 del orden del día: debate de primera lectura del Proyecto de Ley de Caza de Canarias.

A efectos de presentación del proyecto de ley por parte del Gobierno, tiene la palabra la señora Consejera de Política Territorial.

La señora CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE (Márquez Rodríguez): Señor Presidente. Señores diputados.

La Ley de Caza, que hoy presentamos, tiene por objeto regular el ejercicio de la caza en el ámbito

territorial de la Comunidad Autónoma en concordancia con la legislación básica del Estado incorporando, al mismo tiempo, a su articulado aquellas características propias de nuestra región y de su colectivo de cazadores.

Se presenta esta ley en el ejercicio de las competencias plenas que, en materia de regulación legislativa de la caza, otorga a Canarias el artículo 30.4 de su Estatuto de Autonomía, delimitando en todo caso, o delimitado en todo caso por la legislación civil del Estado y dentro del marco de la legislación básica en materia de medio ambiente. Se conjugan en la ley la adecuada gestión del ejercicio de la caza con el fomento y la protección de las especies objeto de la misma y de sus hábitats bajo el principio de conservación de la naturaleza, de forma tal que la actividad cinegética se realice mediante una ordenación previa que garantice la protección de la fauna silvestre, la defensa de los espacios naturales y de las zonas especiales de conservación que se establezcan.

Por otra parte, se pretende armonizar la ley con las peculiares características de nuestra organización territorial, donde los cabildos insulares tienen un importante protagonismo como órgano de gobierno y administración insular, características éstas que tienen su reflejo en el régimen de competencias que les corresponden como propio o que, como en el supuesto de la caza, le han sido transferidas por la Comunidad Autónoma.

Bueno, yo creo que esta ley no interesa mucho, porque no oigo sino un murmullo de fondo que me...

El señor PRESIDENTE: Señorías, por favor, guarden silencio y atiendan la explicación del Gobierno. Muchas gracias, señora consejera. Puede continuar.

La señora CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE (Márquez Rodríguez): Consecuentemente con lo expuesto, se regula el régimen de competencia de los cabildos, a los que corresponderá el señalamiento, gestión y administración de la caza en las zonas de caza controlada, la autorización para la constitución de los cotos sociales de caza, de los cotos privados y de los cotos intensivos y la aprobación de los planes insulares y los planes técnicos de la caza; éste último, o esto último, previo informe de la consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente.

Igualmente corresponderá a los cabildos la expedición de licencias de caza que tendrán ámbito regional y estarán sujetas al devengo de tasas en la forma y cuantía que se fijen o se determinen por la ley de la Comunidad Autónoma de Canarias. Asimismo, les corresponderá la celebración de las pruebas de aptitud para otorgar dichas licencias. Se ajusta la ley respetuosamente a los principios tradicionales del Derecho común, al Derecho comunitario europeo en cuanto se refiere a la protección de la fauna silvestre, de sus hábitats y a la defensa del medio natural y a lo esta-

blecido, con carácter general, en el ordenamiento moderno del sector en materias tales como la regulación de los derechos y obligaciones de cazador, licencias de caza, pruebas de aptitud, vigilancia, artes y medios de caza prohibidos, etcétera, etcétera.

Con respecto a la calificación de los terrenos, éstos se califican, en relación con la caza, en terrenos de aprovechamiento cinegético común y terrenos sometidos a régimen cinegético especial. Entre estos últimos son de destacar los espacios naturales protegidos y zonas especiales de conservación, en donde la caza deberá ajustarse a lo dispuesto sobre la materia, tanto en la legislación básica estatal como en la autonómica, así como en las normas declarativas y en los instrumentos de ordenación de dichos espacios o zonas.

Son importantes también los refugios de caza, que están destinados a asegurar la conservación de determinadas especies de la fauna cinegética, correspondiendo a la consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente el establecimiento de estos refugios, previa audiencia del propietario de los terrenos y oído el Consejo Regional de Caza y los consejos insulares.

Las zonas de caza controlada y los cotos sociales de caza responden a un fin común, como es facilitar el ejercicio de la caza en régimen de igualdad de oportunidades. Su gestión –como antes se ha expresado– corresponderá a los cabildos insulares, los cuales controlarán y regularán el ejercicio de la caza por sí o a través de sociedades de cazadores colaboradoras. Los cotos sociales podrán llevarse a cabo en terrenos propios de los cabildos insulares o sobre aquellos terrenos sometidos a régimen cinegético especial o común que para dicha finalidad puedan quedar a disposición de los cabildos.

Merece destacarse también la creación de los cotos intensivos de caza que, localizados generalmente en terrenos cinegéticos de bajo rendimiento, se dedicarán a la liberación de especies cinegéticas criadas en cautividad.

Con respecto a los cotos privados de caza, se fija su superficie mínima a partir de la entrada en vigor de la ley en 200 hectáreas, si bien los ya constituidos y que no alcancen dicha superficie continuarán rigiéndose por las condiciones de su autorización, pero deberán, en el plazo de un año, actualizar sus proyectos técnicos de caza.

Se introducen como novedad importante los conceptos de planes insulares de caza y planes técnicos de caza, como instrumentos de planificación cinegética, a nivel insular los primeros y de gestión de la caza aplicada a un determinado territorio los segundos, dándose en estos últimos prioridad a la preservación y conservación de los hábitats y el mantenimiento del potencial biológico de las especies en el medio natural.

Se reconoce y regula, a instancias de la Federación de Caza de Canarias, los métodos tradicionales

de caza en el archipiélago, tales como la utilización del hurón y del perro podenco canario como elemento auxiliar para la caza del conejo.

En otro orden de cosas, en el texto que se propone se ha seguido, a semejanza de otras leyes comunitarias de caza y de la propia ley nacional, una aceptable línea media entre el *ius venandi* y el derecho de la propiedad, en la cual se contempla el derecho a cazar como un derecho público subjetivo, limitándose el derecho de los propietarios de terrenos en cuanto a la constitución de cotos privados de caza y al régimen de terrenos cercados.

Con respecto al derecho sancionador que se contempla en la ley, conviene destacar que el mismo contiene una escala de infracciones cuya calificación en muy graves, graves, menos graves y leves permite una graduación equilibrada de las sanciones a imponer. La cuantía de las sanciones ha sido fijada en orden a su actualización económica y armonización con la legislación autonómica concordante, buscando no sólo el necesario aspecto punitivo de la sanción sino también su efecto disuasorio.

Creará la ley un Registro regional de infractores de caza, adscrito a la consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza, e igualmente se dispone la integración informática en dicho registro de las anotaciones efectuadas por los respectivos registros insulares.

Por último, expresar que el texto que se somete a aprobación del Parlamento comenzó a elaborarse en anteriores legislaturas y su redacción prolija y detallada se ha ido perfeccionando a lo largo de varias reuniones y consultas con las organizaciones interesadas del sector. A estos mismos efectos resaltar, o señalar, que en su última redacción el proyecto de ley que se presenta ha alcanzado un alto nivel de consenso, tanto con la Federación Regional de Caza de Canarias como con los cabildos insulares, habiendo sido sometida además la ley a informe del Consejo Asesor de Medio Ambiente, en el que están representadas diversas agrupaciones y asociaciones profesionales, ecologistas, económicas, agrícolas, etcétera, etcétera.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora consejera.

No se ha presentado a esta iniciativa del Gobierno enmienda de totalidad y, por tanto, procede una fijación de posición de los grupos parlamentarios, si así lo solicitan.

¿Por parte del Grupo Parlamentario Mixto? Doña Emilia Perdomo tiene la palabra.

La señora PERDOMO DE QUINTANA: Buenos días, Señorías. Señor Presidente.

Por supuesto nuestro grupo apoyará la tramitación de cualquier proyecto de ley, no sólo el de caza, que regule cualquier actividad relacionada con

la protección y conservación de nuestros recursos naturales.

En este caso no sólo se deben considerar los beneficios naturales que genera la regulación en cuanto a la protección de especies o la incidencia de esta actividad sobre el medio ambiente, sino que la propia actividad en sí, por su carácter deportivo, puede, bajo una organización racional, aportar ventajas de conservación de las especies, de los recursos cinegéticos también, al tiempo que se mejorarían y recuperarían especies utilizadas para cazar, como podía ser el perro podenco, el hurón, el perro perdiguero, el pointers, etcétera. Creemos que de no ser así pues esta actividad, que puede servir como complemento de las políticas proteccionistas, se podría convertir en una de las más peligrosas actividades para la fauna y el medio ambiente.

No obstante, anunciamos que presentaremos enmiendas parciales, susceptibles de mejorar, según el espíritu de esta ley, el proyecto que regule la caza.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Perdomo.

Para explicar el voto, en nombre del Grupo Popular, don Juan José Hernández tiene la palabra. ¿Por el Grupo Socialista hay petición de palabra? Es que no había visto...

Señor Hernández, no le importa, por favor, para seguir el orden de los grupos parlamentarios (*El señor Hernández Rodríguez, que se encuentra en el estrado, se reincorpora a su escaño.*). Señor Armas, tiene la palabra.

El señor ARMAS PÉREZ: Señor Presidente. Señorías.

Antes la consejera, refiriéndose a la ausencia de diputados en la Cámara, hizo una reflexión, decía "esta ley parece que no interesa". Yo creo que puede ser un debate que nos planteamos todos muchas veces en nuestro subconsciente, incluso en nuestras organizaciones, de si el Parlamento va por un lado y la realidad por otro. Yo sí le puedo decir que ésta es una ley que interesa, que es esperada por el colectivo de cazadores, que suman unos 32-34.000 cazadores en Canarias, y que si dijéramos, por ejemplo, que si los cazadores formaran un partido político podían tener aquí dos diputados, estoy seguro de que tendríamos mucho más interés, si contáramos un cazador, un voto, pero la realidad es otra.

Yo creo que este proyecto que hoy se presenta tiene un inicio en el primer Gobierno socialista, a raíz de unos desgraciados accidentes surgidos con la muerte de unos vigilantes de caza, que surge por una demanda, precisamente, de la federación en su momento, ante la imposibilidad de la aplicación de la ley del 70. Surgen otros borradores, recuerdo un borrador en la época de don Fernando Redondo, y el actual.

Yo creo que el proyecto que hoy estamos viendo es una necesidad, que la justificamos, en primer lu-

gar, por adaptar la caza a la realidad actual. La ley en vigor es una ley nacional de 1970, que trae causa de una de 1902 y de otra anterior de 1879. Por lo tanto, vean ustedes el tiempo allá, unos 80 años, que ha durado esta ley, hecha precisamente para el continente, pero que no recoge, no recoge, las especificidades canarias y que después de la Constitución y del Estatuto de Autonomía lógicamente tenemos competencia para ello y debemos de legislar.

Es una ley, la anterior, que tiene una visión antigua de lo que es la caza, recoge casi textualmente la de 1902, y la realidad en su momento pues conocen sus Señorías que era una realidad social, política y económica completamente diferente y, por lo tanto, se mantenía la caza como un medio de subsistencia, incluso como un medio de riqueza, y se tenía un concepto privado de la caza, es decir, que la caza era del propietario del terreno, era un atributo de la propiedad. Y aquí me preocupa el artículo 8 del proyecto de ley, en el que yo no sé si se retrotrae a esta situación –que sería un poco peligroso–, cuando dice "son titulares de derechos cinegéticos los propietarios de los terrenos". Habría que estudiar muy bien el significado de este artículo porque, posiblemente, posiblemente, se vaya a un concepto ya no admitido, no admitido y trasnochado

La visión actual, como dice la propia consejera y se recoge en la exposición de motivos, es completamente distinta. Yo creo que viene bien expresado en la exposición de motivos, es una actividad que debe ejercitarse más de una manera racional y ordenada, de tal forma que se garantice la existencia permanente de los recursos cinegéticos y el cuidado de los hábitats y demás, y, por lo tanto, va dirigida más que a mantener un concepto privado de la caza como medio de explotación a la protección y conservación de las especies cinegéticas en su medio natural frente a la actividad humana, que tiende a su exterminio en perjuicio del lógico equilibrio natural. Por lo tanto, es una ley que se inserta, o inserta la caza, dentro de la política de conservación de la naturaleza, y no podía ser menos porque el artículo 45 de la Constitución lógicamente imprime y le da carácter a todo el concepto de caza. Es el derecho a disfrutar del medio ambiente, deber de conservarlo, utilización racional y descende, incluso, a tomar medidas coactivas para aquel que transgrede la normativa medioambiental.

Y hay aquí una curiosidad, por ejemplo, en lo que digo del proyecto de ley, que, siendo que el concepto es diferente, el concepto de caza en sí, en el artículo 2 mantiene como la acción de cazar, la define de una manera que yo creo que no es apropiada, y copia el de 1902, y curiosamente el de 1879 creo que es más adaptado incluso a la realidad hoy, pero que habría que estudiarlo, y yo lo voy a leer. "Se considera acción de cazar la ejercida por el hombre mediante el uso de armas, artes u otros medios apropiados o autorizados para buscar, perseguir o acosar a los anima-

les, defendidos por esta ley u otras disposiciones, como piezas de caza con el fin de abatirles". Es decir, que en algunas comunidades autónomas incluso ponen "parar darles muerte". Y yo creo que no es ése el sentir del cazador en general, no creo yo hoy que esto obedezca a la realidad actual. Y curiosamente en la de 1879 se recogía, dice: "se comprende bajo la acepción genérica de cazar toda arte o medio de perseguir o de aprehender para reducir a propiedad particular a los animales fieros o amansados que hayan dejado de pertenecer a su dueño por haber recobrado su primitiva libertad". No habla en ningún momento de acosar, de abatir, de matar. Yo creo que son conceptos hoy algo fuertes que no deben de estar recogidos en esta ley, a lo mejor la realidad admite, efectivamente, el fin último es matar la pieza, pero yo creo que es exagerado, es exagerado. Yo me fui también incluso a buscar, porque me planteé la duda, por ejemplo, en la Ley de Pesca; digo, ¡bueno!, ¿qué es pescar?, también es coger al pez y darle muerte, con artes, con cebos o con engaños. Y tampoco recoge de una forma tan terminante ese concepto, es decir, "tiene por objeto la conservación, el fomento y el aprovechamiento de peces y de otros seres útiles". Éste es, por ejemplo, el objeto de la Ley de Pesca, pesca fluvial, que podíamos por ahí ajustar un concepto yo creo que bastante más adecuado y menos violento, que me parece a mí.

Otro de los fundamentos de esta ley es la actualización de las sanciones. La actualización de las sanciones, que se recogía en la ley del 70, porque son 5.000 pesetas y, por lo tanto,... no los cazadores, sino los que practican la caza furtiva, que no son cazadores, porque así se reían, "me haces un expediente en los cabildos, te pago 5.000 pesetas y sigo haciendo de las mías por ahí en las zonas donde me parezca". Yo creo que esto era una necesidad, la actualización de las sanciones y adaptarlas un poco a la época.

Otro dato importante que exigía este proyecto de ley es la potenciación y el conocimiento de las razas autóctonas y de la caza tradicional. Saben todos ustedes que en Canarias contamos con el podenco canario y que también está en estudio otra raza de perro, que es el enano, el perro enano de la isla de El Hierro, que también está en proceso de legalización para tenerlo como raza autóctona. Y después hay un dato importante, que es la utilización del hurón como medio de caza, prohibido hasta el momento. Entonces yo creo que el binomio hurón-perro, o podenco, es necesario, es la caza tradicional. Cosa distinta es el hurón sin perro, el hurón con escopeta. Ahí sí podría yo ir al concepto que recoge la ley, que es "matar", no le veo yo el sentido mucho al cazador que introduce el hurón en una cantera y se pone a darle tiros. Pero el hurón y perro como unidad yo creo que es necesario mantenerlo en la ley porque es la caza tradicional, no se entiende el podenco canario sin un hurón.

La defensa de la caza como deporte popular y social. Yo creo que en esta ley tiene que recogerse

algo de esto. Es decir, hay una sentencia del 3 del 10 del 79, del Tribunal Supremo, donde, analizando el artículo 611 del Código Civil, hace dos diferencias: una, el derecho al ejercicio de la caza y lo entiende como la expresión de la libertad individual que en principio corresponde a todos dentro de los límites que impone el Derecho público, ejercida en terrenos libres, las piezas son consideradas *res nullius* y se adquiere la propiedad por ocupación. Es el derecho al ejercicio de la caza y lo diferencia del derecho a cazar o explotar la caza, que es cosa distinta, que lo recoge la ley. Hay un dato importante, que es competencia de los cabildos la aprobación de los cotos privados de caza, creo que no hay... —no sé si en las islas menores habrá cotos privados de caza, pero con la superficie de 200 hectáreas como mínimo, es decir, media isla de El Hierro sería un coto, yo creo que ya ha habido alguien que intenta ir por ahí—, pero el derecho a cazar o a explotar la caza es la posibilidad que se recoge al establecer cotos privados y sólo tiene derecho a cazar el titular del terreno o a quien autorice o a los socios. Yo creo que debemos dirigir esta ley, en lo posible, a garantizar el derecho al ejercicio de la caza más que como derecho a explotar la caza. Son conceptos que debemos de tener en cuenta a la hora de la ponencia. Piensen ustedes, por ejemplo, que entre Santa Cruz-Laguna hay unos 50 cotos y que todos los jueves y domingos se trasladan de 3 a 4.000 cazadores del municipio de Santa Cruz-Laguna a otros municipios de la isla porque no pueden cazar, no son titulares ni son socios ni son dueños de cotos. Ésa es una realidad que está ahí. Por lo tanto, esto es una ley que, como decía antes, es una ley sumamente importante porque afecta a muchísimos ciudadanos. Yo creo que, como dije, hay que ir más a la defensa del derecho al ejercicio de la caza pero regulando bien el derecho también a los cotos privados, como no podía ser menos.

Otro elemento importante, que exigía este proyecto de ley, la aparición de este proyecto de ley, es la potenciación de las sociedades de cazadores, garantizando su funcionamiento democrático. Yo creo que las sociedades de cazadores, en este momento hay como 38 sociedades en Canarias, hay una federación regional más las federaciones insulares, y la función, elemento básico de gestión de la caza, y es una función de educación, mentalización, autocontrol y defensa de la naturaleza. Yo creo que ésas son funciones que deben ser asumidas por las sociedades de cazadores, que en estos momentos están muy preocupados por la situación de la caza, y queremos recogerlas en la ley.

El proyecto de ley presenta también otros géneros que debemos plantear. Una serie de cuestiones desde el punto de vista del Derecho privado, como es el conflicto derecho de caza-propiedad, como es el problema de responsabilidades, como es el problema de daños, como es el problema de relación

entre cazadores con los propietarios de los terrenos –que es el 610 y 11 y 1.906 del Código Civil–; y del Derecho público los límites al ejercicio de la caza, determinación de normas de procedimiento, sanciones, normas fiscales, competencias de la Comunidad Autónoma, de los cabildos y normas que garanticen el aumento de protección de la riqueza venatoria, entre otras cuestiones.

Pero el proyecto de ley recoge algunos conceptos que hay que estudiar con detenimiento además. Y uno –que lo dijo la señora consejera y se recoge en el artículo 29–, que es la licencia regional de caza, y ahí tenemos dudas, el grupo tiene dudas y yo tengo dudas, ayer algún compañero apuntaba a si era posible una forma similar al carné de artesano. Pero recordemos que el Decreto territorial 153/94, de 21 de julio, da competencias a los cabildos en las licencias de caza. Entonces, la duda que se nos plantea y que se plantea es, el ciudadano de Tenerife y de Gran Canaria, el ciudadano de El Hierro, va a su cabildo y saca una licencia regional, ¿con efectos en todas las islas?, ¿si hay caza controlada en las islas tendrían que pagar la caza controlada en la isla donde vayan a cazar?, pero si no hay, pagando la licencia regional en una isla mayor se puede ir a cazar en la isla menor (*Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente y le sustituye el señor Vicepresidente primero, San Juan Hernández.*) sin ningún problema. Pero es que la competencia lleva también implícito el tema económico, el tema económico es lo que se recauda por las licencias, con lo que le estamos dando a un cazador de una isla mayor –por poner un ejemplo– capacidad legal para cazar en una isla menor sin haber pagado nada en una isla menor. Por lo tanto, yo creo que salen de aquí perjudicadas las islas menores, y a priori no me voy a manifestar en contra sino que vamos a estudiar muy bien, y le pido a los ponentes de la ley que estudiemos muy bien este artículo. Sé que la Federación de Caza es su idea, yo creo que ha sido una petición de la Federación de Caza, pero que nosotros, como diputados regionales, es nuestra responsabilidad, no de la federación, que aprobemos una ley, es la nuestra. Por lo tanto, debemos de hacer una ley lo más justa posible y lo menos complicada posible.

Otro tema es el tema de los exámenes, que al principio choca, es decir, bueno, ¿vamos a pedir un examen a un señor por sacar una licencia de caza? El que accede por primera vez a la licencia de caza, yo creo que está bien, está bien, porque estamos hablamos de esta ley, de la ley del 70, que duró 90 años, pues pensemos que esta ley dura también pues 100 años, y que cada vez se van incorporando más personas a ejercer el derecho de caza o el deporte de la caza, y es bueno que los que acceden por primera vez –y eso podía ser una función propia de las sociedades de cazadores o de la federación–, formarles algo, es decir, cuáles son las aves que están protegidas, cuáles son las sanciones... Yo creo que es bueno, es bueno, pero también tenemos que estudiarlo.

También echamos en falta una mayor concreción en las competencias a los cabildos insulares y después recoge algo, que por vía de enmienda..., pero también nos preocupa –yo creo que se le fue–, es las zonas de seguridad. De mantenerse el artículo 19.2 b), hay islas en las que no se puede cazar. zonas de seguridad los barrancos y los cauces de los barrancos; en una isla como La Gomera se caza en los barrancos. Imposible, si esto es una zona de seguridad, pues hay islas donde no se puede cazar.

En definitiva, nuestro parecer favorable al proyecto de ley. Es un proyecto sobre el que podemos trabajar y para el que nos ofrecemos. Yo creo que debe ser una ley al final aceptada por los destinatarios, los cazadores –estamos hablando de 34.000, como dije antes, y 24.000 federados–, y creo que debe recogerse donde se conciba la caza como un deporte dirigido más a proteger y conservar que a destruir y a valorar más las destrezas y habilidades de los agentes que un simple acto de perseguir o acosar, que obedece a un concepto trasnochado, aunque posiblemente estemos hablando, en este caso, de un eufemismo. Yo, para curiosidad, y terminar, les he dicho que el primer texto legal es de 1879, en 1845 ya por una Real Orden de la Reina Isabel II se le daba orden a la Guardia Civil, y decía “con el buen modo que le está tan encargado, exigir licencia de caza”. Es decir, ya había alguna regulación con anterioridad a 1879.

Por lo tanto, Señorías, termino ofreciendo nuestra capacidad para colaborar en mejorar el proyecto vía enmiendas, con las preocupaciones y algunas otras que nos trae este proyecto de ley, pero que creo que era hora, era demandado por los colectivos de cazadores y es bueno que esté en vigor para la próxima campaña.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Gracias, señor Armas.

Para seguir fijando la posición a este proyecto de ley, por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Hernández Rodríguez.

El señor HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, de todos es conocido que el derecho a cazar se ha venido considerando como una facultad natural, innata al hombre desde tiempos prehistóricos. De todo esto se deriva que cualquier norma que se intente establecer pueda resultar no bien admitida por aquellas personas destinatarias de tal ley. Efectivamente –como decía mi antecesor en la palabra–, hoy en día la concepción de la caza se considera en realidad como una actividad deportiva y de ocio, además de que tiene también en nuestras islas una honda tradición. Por tanto, la actividad de la caza debe ejercitarse de una manera racional y ordenada, de tal forma que se garanti-

ce la existencia permanente de los recursos existentes y el cuidado y mejora del hábitat de nuestra fauna silvestre, en donde se armonice la supervivencia de las especies frente al acoso del hombre, en tanto y cuanto utiliza la caza como instrumento que contribuye a la renovación y mejora de las poblaciones animales, al mismo tiempo que contribuye al mantenimiento del equilibrio entre las diferentes poblaciones de animales.

Como todos conocemos, en nuestro país es la Ley 4 de abril del 70 la normativa que ha configurado el derecho de caza, aunque nació –y esto es cierto– en un contexto social distinto, al tener distintas circunstancias a las que hoy en día vivimos. Hoy en día los planteamientos medioambientales son bien diferentes. Nuestra región tiene peculiaridades características y típicas de nuestro archipiélago, lo que hace preciso dotar a nuestra Comunidad Autónoma de una ley de caza que se adapte a nuestro tiempo, a nuestras especificidades y a nuestras islas, sin olvidarnos de las competencias transferidas en materia de caza a los cabildos.

Creemos que esta ley de caza es una necesidad para nuestra región, delimitada, por supuesto, por la legislación civil del Estado y el marco de la legislación estatal en materia de medio ambiente, que viene determinada por la *Ley 4/89, de Conservación de espacios naturales y de la fauna y flora silvestres*. Nos parece acertado y apropiado que en esta ley se establezcan especies susceptibles de aprovechamiento de caza, la regulación –ya comentada– de los terrenos relacionados con la caza en función de las características del mismo, el establecimiento de zonas de caza controlada, el establecer, además, un examen para el cazador que solicite por primera vez una licencia de caza y, por supuesto, también la creación de un registro regional de infractores de caza. Por tanto, creemos que este proyecto de ley introduce las condiciones necesarias para una mayor racionalización de la caza en Canarias, armonizando una adecuada planificación de los aprovechamientos existentes con los objetivos conservacionistas de nuestro territorio.

Por tanto, simplemente felicitar al Gobierno porque pensamos que ya era hora y, por fin... como decía mi antecesor en la palabra, si hubieran votado todos los cazadores a una lista de cazadores, tendríamos dos diputados. Por tanto, ya iba siendo hora de que por parte del Gobierno se trajera esta ley al Parlamento. Por tanto, felicitar simplemente la iniciativa.

Gracias, Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Gracias, señor Hernández.

Por Coalición Canaria, don José Miguel González tiene la palabra.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Yo creo que todos estamos conformes en esta Cámara con que era necesario llegar a una ley de regulación de caza porque hay un mandato constitucional que es precisamente que las Administraciones públicas o autoridades públicas deben garantizar el uso racional de los recursos, y estamos hablando de un recurso natural.

Por supuesto, yo coincido con las manifestaciones que ha hecho el portavoz del Partido Socialista en el sentido de que debemos considerar la caza lo que es en Canarias. Es decir, en primer lugar, está claro que tenemos un territorio limitado, tenemos una serie de especies que están en peligro o amenazadas y, por lo tanto, la utilización de un recurso como la caza tiene que estar muy condicionado por las características específicas de Canarias. Pero la caza, desde luego, bueno, yo he oído al portavoz del Partido Popular y hablaba, anteriormente, de que la caza históricamente estuvo justificada desde la época de la prehistoria. Yo creo que estamos hablando de cosas totalmente diferentes; en aquella época la caza era el instrumento de conseguir alimento para mantener el equilibrio, cuando todavía no se había avanzado en la agricultura y la ganadería, hoy estamos hablando de algo distinto, estamos hablando de un deporte que hay que regular, que hay que regular de un modo racional, bueno, y este proyecto de ley que presenta el Gobierno de coalición, entre Coalición Canaria y Partido Popular desde la Consejería de Política Territorial, pretende darle la solución. No quiere decir que con ello nosotros estemos totalmente satisfechos y, desde luego, anunciamos que presentaremos una serie de enmiendas, algunas de ellas que irán, claramente, a incrementar el tema de la democratización del funcionamiento de las estructuras de caza.

Yo he oído al portavoz del Partido Socialista y coincido con algunas de sus apreciaciones, por lo cual estoy convencido de que entre todos podremos llegar y mejorar esta ley, que, sin duda, necesita mejoras. Es una ley que tiene gran incidencia social, la caza en Canarias es un deporte, es un deporte yo diría, quizás, el deporte mayoritario en cuanto a deporte participativo, no es lo mismo ir a un partido de fútbol y ver jugar que participar. Entiendo que como actividad de participación directa probablemente sea la que mayor número de canarios ejecuta y, por lo tanto, todos tenemos que tener, evidentemente, la suficiente claridad de análisis para conseguir que al final la norma legal que regule esta actividad sea la más adecuada a los intereses colectivos, intereses colectivos que no sólo son los de los cazadores sino de la sociedad en su conjunto.

Por supuesto, hay problemas muy importantes, como cómo se regulan las relaciones entre la propiedad normal y la caza, el hecho concreto de que desde hace muchos años la caza en Canarias

pues se ha desarrollado fundamentalmente en un mecanismo de caza controlada, con un gran protagonismo de las entidades federadas, o las asociaciones de cazadores, que son las que regulan este tema, y por ello, insisto, lo primero que tenemos que garantizar es su democratización total en la toma de decisiones y su adaptación a la Ley de Deportes, porque, como un deporte que es, evidentemente, tenemos una Ley de Deportes canaria y tendremos que ver que están perfectamente en sintonía.

A mí me parece, Señorías, que, efectivamente, hay problemas, hay problemas que tenemos que mirar con cuidado. Yo no creo que Canarias sea una suma de siete islas, sino que es un archipiélago, y que, por lo tanto, tampoco parece que el procedimiento de establecer una especie de mecanismos estanco en cada isla en cuanto al ejercicio de la caza sea la mejor manera de contribuir a la unión de todos los canarios. Yo creo que los problemas de tipo económico tendrán que buscar su solución, pero el concepto de que un canario pueda cazar en todas y cada una de las islas me parece que es un tema bastante razonable, lo que habrá que ver es cómo lo regulamos para que, en primer lugar, no se produzca una presión excesiva desde las islas mayores –donde hay más número de cazadores y quizás menos posibilidades– sobre las islas más pequeñas, y eso puede crear problemas, y tampoco que se produzca, a través de –todos sabemos que es una competencia que ha sido transferida–, a través de las llamadas tasas de caza, no se produzca un coste o, diríamos, un uso en una isla concreta, sin que el órgano que tiene las competencias pues reciba los recursos, pero sí reciba las dificultades de ejercerlo. Pero eso yo creo que no puede eliminar el concepto o la idea de que pueda existir una autorización administrativa que permita a cualquier canario ejercer la actividad de la caza en cualquiera de las islas, con las regulaciones y con las limitaciones que sean necesarias, pero, desde luego, yo no renuncio en ningún caso a la unidad del archipiélago y no al fraccionamiento en siete islas como si fueran ciertos compartimentos estanco.

En general, Señorías, insisto, yo creo que la ley es necesaria, que es mejorable y, desde luego, a mí me parece que la oferta que he oído por parte del Partido Socialista de cooperar en la mejora del tema yo, desde luego, desde Coalición Canaria, la acojo –yo diría– con absoluta claridad. Estamos dispuestos entre todos a mejorar esta ley y creo que con ello pues contribuiremos a conseguir lo que buscamos, que es que, por un lado, se defiendan los recursos naturales, por otro se utilicen racionalmente y, por otro, también que los cazadores se sientan legítimamente representados y no, a veces, manipulados como alguno pudiera pensar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Gracias, señor González.

Termina el tercer punto, debates de primera lectura.

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES. CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS: ELECCIÓN DE MIEMBROS.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Vamos a pasar ahora al cuarto punto: nombramientos/designaciones. 4.1, Consejo Consultivo de Canarias: elección de miembros.

Los señores diputados tendrán en su poder –me imagino– las boletas para rellenarlas, tanto la del Consejo Consultivo como la de la Audiencia de Cuentas. Por tanto, vamos a empezar por la elección del Consejo Consultivo (*Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente.*).

El señor PRESIDENTE: Como recuerdan sus Señorías, hay unas normas de procedimiento, ya aprobadas por este Pleno, sobre la elección de los miembros del Consejo Consultivo de Canarias. Cada una de sus Señorías podrá incluir hasta tres nombres en la papeleta. Recuerden, por favor, sus Señorías que se han distribuido papeletas del Consejo Consultivo y de la Audiencia de Cuentas, a efectos de evitar confusiones. La elección que se va a proceder ahora es la del Consejo Consultivo de Canarias.

Por la Secretaria primera se va a proceder a dar lectura de los candidatos propuestos por los diversos grupos parlamentarios hasta las doce horas de ayer, que era el plazo reglamentariamente establecido.

La señora SECRETARIA PRIMERA (Oramas González-Moro): “Dentro del plazo establecido para la presentación de candidaturas, según el procedimiento de elección de miembros del Consejo Consultivo de Canarias, que finalizó a las doce horas del día de ayer, se han presentado los siguientes:

-Grupo Parlamentario Socialista Canario, don Gumersindo Trujillo Fernández.

-Grupo Parlamentario Coalición Canaria, don Bernardo Cabrera Ramírez.

-Grupo Parlamentario Popular, don Francisco Reyes Reyes”.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Secretaria.

Vamos a proceder, por tanto, al llamamiento de sus Señorías a efectos de la votación.

(*La señora Secretaria primera, Oramas González-Moro, lee en voz alta la lista de diputados por orden alfabético. Los señores diputados presentes, al ser nombrados, entregan sus papeletas al señor Presidente, quien las introduce en la urna. Una vez finalizada la votación, se procede al escrutinio.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, Señorías.

Ha concluido la votación y el resultado es el siguiente: don Gumersindo Trujillo, don Bernardo Cabrera, don Francisco Reyes han obtenido 50 votos cada uno, hay 5 papeletas en blanco y 1 nula.

En consecuencia, cumpliéndose el quórum requerido por la legislación vigente, de tres quintas partes de votos favorables de esta Cámara, quedan proclamados miembros del Consejo Consultivo de Canarias, por elección del Parlamento de Canarias, don Gumersindo Trujillo, don Bernardo Cabrera y don Francisco Reyes.

(Aplausos en la sala.)

Gracias, Señorías.

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES. AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS: ELECCIÓN DE MIEMBROS.

El señor PRESIDENTE: A continuación vamos a proceder a la elección de los miembros de la Audiencia de Cuentas de Canarias, que tiene un procedimiento idéntico, en este caso, al anterior. Cada una de sus Señorías podrá poner hasta tres nombres en la papeleta.

Por la Secretaria primera se va a proceder a la lectura de los nombres propuestos por los distintos grupos parlamentarios para la Audiencia de Cuentas de Canarias.

La señora SECRETARIA PRIMERA (Oramas González-Moro): "Dentro del plazo establecido para la presentación de candidaturas, según el procedimiento de elección para la renovación de miembros de la Audiencia de Cuentas de Canarias, que finalizó a las doce horas del día de hoy, se han presentado los siguientes:

-Grupo Parlamentario Socialista Canario, don Francisco Hernández Spínola.

-Grupo Parlamentario Coalición Canaria, don José Carlos Naranjo Sintés.

-Grupo Parlamentario Popular, don Juan Marrero Portugués".

(La señora Secretaria primera, Oramas González-Moro, lee en voz alta la lista de diputados por orden alfabético. Los señores diputados presentes, al ser nombrados, entregan sus papeletas al señor Presidente, quien las introduce en la urna. Una vez finalizada la votación, se procede al escrutinio.)

El señor PRESIDENTE: Concluido el escrutinio de votos, don Francisco Hernández Spínola y don Juan Marrero Portugués han obtenido 53 votos, don José Carlos Naranjo 48 votos, hay 1 papeleta en blanco y 1 nula.

En consecuencia, y requiriéndose también el quórum de tres quintas partes de los miembros de esta Cámara, quedan proclamados miembros de la

Audiencia de Cuentas de Canarias, elegidos por el Parlamento de Canarias, don José Carlos Naranjo Sintés, don Francisco Hernández Spínola, don Juan Marrero Portugués.

(Aplausos en la sala.)

Gracias, Señorías.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE GESTIONES ANTE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE LUCHA CANARIA PARA LA SUSPENSIÓN DE LA COMPETICIÓN DENOMINADA COPA PRESIDENTE.

El señor PRESIDENTE: Vamos a continuar el orden del día con el punto número 5, proposiciones no de ley: del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre gestiones ante la Federación Regional de Lucha Canaria para la suspensión de la competición denominada Copa Presidente.

Para la defensa de la proposición no de ley, tiene la palabra don Francisco Armas.

(Ocupa un escaño en la sala el señor Secretario segundo, Fernández González.)

El señor ARMAS PÉREZ: Señor Presidente. Señorías.

Podemos hablar de cualquier deporte, de fútbol, de baloncesto, de una manera reflexiva, una manera serena, incluso con pasión. Yo confieso que para mí hablar de lucha canaria es hablar con pasión. Confieso porque he practicado el deporte durante algunos años, he nacido, he convivido y me han cuidado grandes luchadores de Canarias, y, por lo tanto, hablar de lucha canaria para mí no es hablar de un deporte cualquiera. Y yo creo que no puede ser para los canarios hablar de lucha hablar de un deporte cualquiera, porque no hablamos sólo de un deporte, hablamos de nuestras costumbres, hablamos de nuestra cultura, hablamos de nuestras raíces; como decía el historiador Elías Serra Ràfols, la lucha canaria es el elemento de supervivencia cultural más importante del pueblo guanche. Hunde las raíces, por lo tanto, en la época prehispanica. Por lo tanto, hablar de lucha canaria no es hablar de una cuestión baladí que no le interesa a nadie, porque sí le interesa, le interesa yo creo que a toda la sociedad, pero fundamentalmente a lo que, los que estamos en la lucha, llamamos "la familia de la lucha canaria", y la familia no en un sentido peyorativo, sino que verdaderamente el que ha practicado y el que ama la lucha canaria forma una gran familia, la familia de la lucha canaria.

Les traigo a colación una anécdota que contaba don José Padrón Machín en una de las revistas de lucha canaria del año 61. Decía que en Gran Canaria había un luchador enorme, que pesaba 9 arrobas y media, y que, a pesar de que lo tiraban, no había ningún otro que lo tirara de una forma limpia, sino siempre medio revuelto, y se preparó un luchador

herreño, un tal Eloy, para tirar a este hombre. Fue a Las Palmas –dice don José Padrón Machín–, le trabó un *cango* y lo tiró; cuando el hombre se levantó el de El Hierro huyó porque pensaba que le iba a dar una trompada, y lo que le dio fue la mano y le dijo: “es el único hombre que me ha tirado, usted, limpio”. Lo invitó a la casa, estuvo dos meses en Gran Canaria y lo quiso casar con una hermana. Ésa es una anécdota que cuenta don José Padrón Machín. Verán ustedes el espíritu del luchador canario, de que cuando se tira al otro no es nunca un enemigo, no es nunca un contrario, es un amigo: basta el hecho de haberse agarrado una vez para convertirse en un amigo. Por tanto, hablar de lucha es hablar de algo muy importante para la cultura canaria.

En el año 50 comienza a regir la lucha canaria la Federación de Lucha y hasta esa época la lucha era en las plazas, de todos contra todos, luchas corridas, era un elemento cultural fundamental. A partir del año 50 empieza como deporte de competición, y ahí hay algunos que entienden que ha empezado el mal de la lucha canaria. Pero, bueno, eso lo dejamos para otro debate.

Por eso, y me han dicho, cuando nosotros presentamos esta proposición no de ley en el Parlamento, me han dicho qué competencias tenemos nosotros para entrar en algo que le corresponde a la federación. Bien, yo planteo algo que dije antes con la Ley de Caza: cuántas veces decimos que el Parlamento va por un lado y la sociedad por otro, que si lo que hacemos aquí interesa a la calle, que si nuestro papel es no trasladar o traerle al Parlamento las cuestiones que conviven en la calle, las preocupaciones de la calle, y yo creo que en estos momentos lo que hemos hecho los socialistas es traer al Parlamento una cuestión que preocupa mucho a la familia de la lucha canaria. Y ésta es nuestra labor. Por lo tanto, yo creo que el Parlamento puede y debe debatir lo que sucede en la calle y lo que sucede con la lucha canaria. Por eso debatimos la situación de la lucha, por eso lo hemos traído.

Es verdad que el sistema este famoso de *todos contra todos* está en los acuerdos de la federación, en las asambleas. Es cierto que dicen que como está se ha practicado, porque hay un acuerdo en donde se votaron seis contra dos, también es cierto que hoy alguno de los equipos que votaron a favor han presentado un escrito al Gobierno de Canarias, le han enviado uno al señor consejero, diciendo que se van de la competición. Hay cuatro de ocho, es decir, la mitad de los equipos han dicho que se van de la competición. Y también es verdad que esto es un sistema que no gusta a nadie, un sistema que no se entiende, que están los terreros vacíos, los aficionados no acuden, crea desilusión en los luchadores, que se sabe a los diez minutos quién pierde ya la lucha, que el luchador que queda en el corro pierde la lucha... Es decir, es un deporte completamente extraño a la lucha canaria, es un deporte nuevo, que yo no sé si

tendrá futuro o no tendrá futuro, yo creo que no, pero desde luego esto no es lucha canaria.

Es un deporte donde la figura de los puntales desaparece, y quiero decirle a ustedes que la lucha canaria, a pesar de que son equipos, es un deporte donde prima lo personal, y hablamos siempre de grandes puntales de la lucha canaria, de toda la historia; no hablamos de qué bueno era el equipo tal sino hablamos de Barbuzano, hablamos de Camurria, hablamos de los grandes puntales de la lucha canaria, porque es un deporte personal de uno contra el otro, y la gente asiste a ver los puntales, a pesar de que, efectivamente, en las colas, en la media, hay grandes estilistas, buenos luchadores, que tienen a veces mayor calidad en lucha canaria que los puntales, pero la gente asiste a ver los puntales, y con este sistema se anulan totalmente los puntales. Pero se castiga también a la cola, se castiga también a la cola. Yo que fui un luchador de cola, luchaba en la cola, y me batía bien en la cola; con este sistema yo no me pondría a luchar porque tengo que agarrarme después con un montón de puntales. La gente de la cola ha desaparecido también. Es un sistema que castiga a toda la lucha y a los que la practican.

Y esto lo podemos plantear nosotros en el Parlamento con todo nuestro derecho, sin que nadie se *rasgue las vestiduras* de que esto es un tema que le corresponde a la federación y que si lo traemos al Parlamento es politizar la lucha canaria. Yo creo que eso es un error y que yo invito a que no se vaya por ese camino, porque yo creo que no es justo, no es correcto y solamente de lo que se trata es de *tirar balones fuera*. Yo creo que podemos y debemos decir, como Parlamento, que esto no es la lucha canaria, es otra cosa. Podemos y debemos advertir a la federación de que a la sociedad canaria o a la familia de la lucha canaria no le gusta este sistema y que rechaza este sistema. Podemos y debemos advertir de que éste es el camino que condena a muerte a la lucha canaria, yo creo que podemos y debemos decirlo, aquí en el Parlamento; podemos y debemos decirlo porque la federación se nutre también con fondos que nosotros aprobamos aquí en los Presupuestos, es la federación de deporte que más dinero recibe, creo que 29 o 30 millones de pesetas, que comparado con otras federaciones es muchísimo. No digo si es poco o mucho, pero recibe bastante más dinero que otras federaciones.

Decimos que ésta es la competición de Copa Presidente y creo que debe tener, por lo menos, un respeto. Con este sistema la Copa Presidente hoy es un chanchullo, hoy es algo detestado por la sociedad y por los luchadores y por los que les gusta la lucha. Yo creo que eso es una realidad. Por eso espero y le pido a los grupos que apoyen esta iniciativa, que estamos hablando –como he dicho antes– de algo más que de un deporte, que no creo yo que sean los partidos a los que se nos acusa de corte nacional los que apoyemos esta iniciativa y los de corte naciona-

lista *tiren los balones fuera*; yo espero apoyo de todas las formaciones políticas para levantar nuestra voz más que ya suspender la competición –porque ya se ha iniciado la segunda fase y ya no tiene sentido, ya el viernes pasado han quedado desclasificados cuatro equipos, ya sabemos que han desaparecido cuatro equipos de la competición–, más que para suspender para levantar la voz para que no ocurra más eso con la lucha canaria. Ésa es nuestra petición. Yo creo que es una petición justa, una petición que tenemos y debemos de hacer todos los diputados regionales, no hacemos nada malo con ello. Solamente pedirle a la federación, desde el Parlamento regional, que respete la tradición, que respete nuestra cultura y que respete nuestras costumbres, ¡simplemente eso!, y que experimentos se hacen con gaseosa, que no se puede hacer y destruir la lucha canaria de la forma en que la están destruyendo.

Miren ustedes, desde el año 92 hasta la fecha ha desaparecido El Hespérides, La Victoria, el equipo El Rápido –Ravelo–, Jardina, Valle Guerra, Tacoronte, Matanza, Finca España, San Matías, Naranjeros. ¡Han desaparecido!, pero es que ya, es que no existe nada, es imposible casi –me decían ayer– que se vuelvan a fundar estos equipos. Es decir, Guamasa y Guanche, de haberse cumplido el reglamento, no estarían en competición, a Antigua de Fuerteventura y Tinamar de Gran Canaria les pasa lo mismo porque no tienen equipos juveniles. Es decir, que si se aplica el reglamento ha desaparecido una cantidad de equipos de lucha; en la isla de El Hierro han desaparecido prácticamente los equipos de lucha canaria, solamente tenemos el Productos de El Hierro. Eso es lo que tiene que decir el Parlamento de Canarias, eso es lo que tiene que decir el Parlamento de Canarias: no nos gusta como se está manejando el tema de la lucha canaria, ¡no nos gusta! Por lo tanto, yo creo que es un momento importante, un momento ahora oportuno para decirlo, que no se cometan más desmanes como éstos con el tema de la lucha canaria.

Por lo tanto, yo les pido a sus Señorías que apoyen la proposición no de ley que presenta el Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Armas.

A esta proposición no de ley se han presentado en tiempo y forma dos enmiendas: una del Grupo Parlamentario Popular y otra del Grupo Parlamentario Mixto.

Para la defensa de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, presentada en primer lugar –están por orden de presentación–, tiene la palabra don Manuel Fernández.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

Vamos a hablar de un tema en este Parlamento de lucha canaria y en principio vamos a hablar tres

herreños, evidentemente, lo cual nos muestra la gran preocupación que hay en El Hierro por este deporte de gran arraigo históricamente en la isla, en principio casi antes como único deporte de diversión en todas las fiestas y hoy, aunque está más compartido con otros deportes, pero sigue siendo el deporte principal de la isla y no por ello hemos dejado de aportar grandes campeones de lucha canaria al archipiélago.

En el caso que nos ocupa yo quiero hablar, en este caso –digamos–, con dos órganos diferentes del cuerpo: en este caso, primero, con el corazón y quizás luego después con la cabeza. Y con el corazón estoy totalmente de acuerdo con el fondo de la iniciativa del Partido Socialista. Creo que esto ha creado un revulsivo, los que no son aficionados a la lucha pues quizás no lo entienden. Este fenómeno, que tampoco es nuevo –que tampoco es nuevo–, de la fórmula de *todos contra todos*, yo tengo que decir también, como experiencia propia, cuando yo fui presidente territorial de lucha canaria, que había un cierto movimiento en favor de ese sistema para que hubiese una mayor competitividad entre todos los luchadores que formaban un equipo y otra serie de problemas –que no voy aquí a explicar–. Y se hizo una especie de reglamento, pero lo que se hizo fue una experiencia con dos luchadas para ver los efectos que esto producía, y realmente los efectos fueron negativos, ¡totalmente negativos! –la gente no entendía la forma de luchar, los grandes aficionados tradicionales a la lucha no entendían el sistema por puntos...–, y automáticamente se suspendió y nunca más se volvió a hablar de esa fórmula. Ahora se ha vuelto otra vez a recuperar y, evidentemente, pues creemos que con un objetivo fundamental: el *Pollito*, *Pollo de La Frontera* lleva cinco años campeón de todas las categorías y de todos los campeonatos que se van celebrando en Canarias, no hay manera de poder derrotar a El Hierro en los campeonatos, y entonces pues hay una fórmula, hay unos equipos que son más completos en su conjunto y la única forma de derrotar a El Hierro es el sistema de *todos contra todos*. Y se lleva, y, ¡claro!, otros equipos lo ven bien porque es la forma de derrotar a El Hierro y la apoyan y se lleva a la práctica. Pero, ¡claro!, lo que ha ocurrido es que se ha vuelto un arma reversible contra los propios equipos, porque la gente no va a la lucha, la gente no lo entiende y se retira de la lucha.

Y yo a ustedes les puedo decir, por ejemplo, una anécdota que me decía un viejo amigo de mi pueblo, de El Pinar, un día que me hablaba de la lucha, digo “¿viste la lucha por televisión?”; dice: “no, es que el otro día fui a la lucha, el *Pollito* los tumbó a todos, quedó en el corro y perdimos la lucha; y como yo eso no lo entiendo, pues yo no voy más a la lucha”. Pero no solamente no van a los terreros sino que ni siquiera la ven por televisión, que es lo más extraño. El otro día, viendo por televisión *La Luchada*, ... (*Ininteligible*.) en Tegueste con el Productos de El Hierro, daba pena

ver el campo totalmente vacío. Yo creo que ante esta realidad, ante esta realidad, la propia federación es consciente –y los equipos ya se están dando cuenta y están reaccionando en ese sentido también– de que esto es un sistema que, por lo menos en competiciones oficiales, no puede emplearse porque no lo acepta lo que es la gran afición, lo que es esa familia de la lucha canaria, como aquí bien se ha dicho. Por lo tanto, es la federación quien debe reflexionar.

Al ver el planteamiento de la proposición no de ley, vi, en primera instancia –y hablando todavía con el corazón–, había que denunciar en el Parlamento, había que producir este debate, había que dar esta voz de alarma a los que de alguna forma estaban al margen de este fenómeno, para que hubiese una presión, por lo menos, de alguna manera en la concienciación de la federación y atender un poco este clamor popular, casi completo, de la lucha canaria. Pero el planteamiento inicial de la proposición no de ley, ¡hombre!, que el Gobierno fuese quien suspendiese la luchada, esto no era razonable; entonces yo la dulcifiqué, de alguna forma, poniendo que recomendará a la federación que no se usara este sistema en lo que eran luchas de competición oficial, y entonces, de alguna forma, era como emplearlo de una forma más tolerante.

Pero ahora paso realmente a hablar un poco con la cabeza, y es lo que he reflexionado en los últimos días, después de haber hecho incluso esta enmienda, porque el corazón me lo pedía, que si el Parlamento o el Gobierno de Canarias toma algún tipo de iniciativa tan impopular como es ésta, en este caso concreto, reconocido por todos, de este acto federativo, en contra de decisiones de un ente totalmente autónomo y que debe de ser totalmente autónomo, no solamente la Federación de Lucha Canaria, sino todas la federaciones de cualquier deporte, se podría crear un precedente de que cuando fuese a haber problemas en la propia lucha canaria o en cualquier otro deporte, pues nos viésemos abocados aquí en el Parlamento a constituirnos en árbitros de esa problemática que se fuese generando. Y esto es un precedente realmente peligroso para la propia institución, para la propia federación, para los propios –digamos– interesados de la lucha canaria, porque yo, ya hablando con la cabeza, sí soy muy respetuoso y además uno de mis principios es respetar la autonomía de las instituciones. Y si fuese al revés quizás, aun teniendo razón el Gobierno para actuar preocupado por los temas, que se inmiscuyese en temas que no son directamente de su competencia, quizás fuese yo quien viniera a reaccionar aquí, a protestar contra el Gobierno, por meterse en los asuntos que no son directamente de su competencia. Y debemos de velar y proteger, debemos de velar y proteger la independencia de las instituciones. Yo creo que con el acto formal de traerlo a este Parlamento ya está hecha en sí misma, simplemente con este debate, está hecha en sí misma la de-

nuncia pública y la preocupación de la sociedad canaria en este sistema de lucha canaria, pero libremos al Gobierno, libremos a la responsabilidad del Gobierno, que tenga que inmiscuirse en los asuntos internos de los organismos autónomos en este tipo de decisiones. Ésta es la reflexión que hice más tarde con la cabeza porque, evidentemente, lo que me pedía el cuerpo y el corazón inicialmente era lo que venía con la proposición no de ley, enmendada y dulcificada, con los términos que acabo de decir.

Por ello es que, expuesta la queja, expuesto el debate y hablando con la cabeza y respetando, sobre todo, los precedentes que con ello se pueden crear para el futuro, es por lo que me veo también abocado a retirar mi propia enmienda de esta proposición no de ley, porque la denuncia... ya hemos cumplido con ello y, en todo caso, pues votar en contra con la cabeza de esta proposición no de ley, pero sí aceptando el fondo de la iniciativa con el corazón, porque es algo que los que hemos sido luchadores y los que hemos sentido la lucha canaria y los que somos aficionados a la lucha canaria perfectamente lo comprendemos, lo entendemos y damos esta voz de alarma desde esta tribuna y esta denuncia para que se reflexione profundamente y no se sigan acometiendo tipos, por lo menos improvisados, de cambios en la lucha canaria que puedan crear este tipo de problemas que alejen de los campos de competiciones y de los terreros a nuestra afición, a nuestros viejos, a nuestro mayores, que son los mayores aficionados, y que se encuentran realmente con estos problemas no entendibles para ellos.

Nada más. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

Retirada esta enmienda, subsiste la del Grupo Parlamentario Mixto. Para su defensa tiene la palabra don Juan Padrón.

El señor PADRÓN MORALES: Señorías.

Yo creo que no es una casualidad que tres herreños intervengan esta mañana defendiendo la lucha canaria, primero, porque es nuestro deporte favorito en la isla de El Hierro y, segundo, por eso, porque somos canarios y nos parece que la lucha canaria en estos momentos está pasando una situación crítica.

Yo no voy a entrar en las circunstancias que han expuesto mis compañeros sobre la problemática de la lucha canaria, yo voy a entrar más en lo que creo que es el fondo de lo que está pasando con la lucha canaria. El otro día en la Comisión de Educación, cuando hablábamos de la Ley de Patrimonio –creo que era en la Comisión o en el Pleno, no me acuerdo bien–, pero el señor consejero manifestaba que el patrimonio canario había que regularizarlo, que los monumentos canarios había que conservarlos y cuando se le planteaba que muchos de los monumentos canarios son iglesias, que son patrimonio de la Iglesia y no del Gobierno de Canarias, también afirma-

ba que había que intervenir aunque no fuesen del patrimonio del Gobierno de Canarias, porque una iglesia, si llegaba el cura de turno y la pintaba de amarillo o como fuera, afeaba nuestra comunidad y ahí tenía que intervenir el Gobierno de Canarias, y me parece muy bien. No serán nuestros pero tenemos que intervenir porque es un patrimonio del pueblo canario. Con la lucha canaria pasa lo mismo: ¡es un patrimonio cultural que nos han legado nuestros antepasados!, y no podemos *esconder la cabeza bajo el ala* diciendo que es competencia de la federación. ¡No señor!, es competencia del Gobierno de Canarias velar por que esa tradición y ese legajo cultural se mantenga lo más fiel posible a sus tradiciones. Lo contrario es no asumir responsabilidades, y ahí es a donde quiero llegar.

En este momento la Federación de Lucha Canaria ha hecho experimentos vergonzosos contra lo que nosotros hemos mantenido siempre como nuestro deporte vernáculo y autóctono; ha experimentado el *todos contra todos* pero mañana puede experimentar que el luchador se da por caído cuando tire la mano derecha, cuando sabemos que solamente puede tocar en el suelo la planta del pie, pero mañana la federación podría decir que cuando toque la mano derecha también se da por caído, pero si toca la izquierda no, ¡y eso es lo que no podemos permitir! El Gobierno de Canarias tiene que velar por la esencia y por que la lucha canaria sea un deporte canario, autóctono y que nadie, nadie, pueda venir aquí *disfrazado de cura* y pintarnos, como nos están pintando, la lucha canaria de negro, en este caso. ¡En eso hay que tomar medidas! Por eso es que en la enmienda que yo hago propongo que el Gobierno se meta con la federación diciéndole, ¡jojo!, usted organice las competiciones que usted quiera, pero usted me sigue la tradición, lo que nos han legado en la lucha canaria. Eso es lo que digo en la enmienda, y la voy a leer textualmente: "El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que no se repitan los cambios llevados a cabo por la Federación de Lucha Canaria, experimentados en la Copa Presidente de Canarias del 97, retornando así a los sistemas tradicionales de nuestro vernáculo deporte". Es una advertencia que el Gobierno está obligado a hacerle a la Federación de Lucha Canaria, porque si no, repito, dentro de poco no será lucha canaria, será todo lo que usted quiera, menos lucha canaria. Y esa es la enmienda que queremos hoy defender aquí.

Yo no voy a pedir la dimisión del presidente de la federación, creo que tal como están las cosas bastante tiene ya con presentarla él, porque le ha salido mal y él la presentará –me supongo– por el bien de la lucha canaria. Pero sí quiero recordar aquí que equipos que en un principio manifestaron su apoyo o su semiapoyo a esta competición hoy están totalmente en contra. La afición –ya lo han dicho mis compañeros– no entiende lo que es la lucha canaria. Nuestros mayores, nuestros padres, nuestros abuelos no los llevamos a la lucha canaria, porque no

entienden lo que es la lucha canaria, y aquello de que *quedó en el corro*, eso ya no existe.

La enmienda del Partido Popular yo creo que adolece de una cosa, y es que dice que se aplique en las competiciones oficiales. Yo quiero aquí hacer dos distinciones también, que para mí existen dos competiciones oficiales: una es la que organiza la federación directamente y otra es la que organiza la Consejería de Educación, por medio de la Dirección de Deportes, que son las competiciones oficiales de los colegios, las competiciones escolares, también son oficiales. Y ahí sí se pueden experimentar algunas de estas cosas, ahí es donde se puede decir que el chiquillo, para que no se dé por caído en la primera luchada y ya no luche más, haya un enfrentamiento entre todos para animar a la cantera a que siga luchando, pero de eso a implantarlo como norma en las competiciones altas, ahí hay una gran diferencia. Por eso, repito, el Gobierno tiene su obligación, tiene que tomar medidas ante estos atropellos de nuestro legado cultural, que nos han dejado nuestros antepasados.

Señor Mendoza, usted es un canario, me consta, y usted es un luchador por Canarias: preséntele un desafío a la federación y si no lo gana, sepa usted que la afición canaria está con usted.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: A efectos de fijar la posición del grupo proponente sobre la enmienda subsistente, que es la del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Armas.

El señor ARMAS PÉREZ: Señor Presidente. Señorías.

Bueno, agradezco las dos intervenciones de los compañeros diputados por El Hierro y agradezco también los argumentos que se han dado, los entiendo y los comparto en su mayoría.

Las dos enmiendas –hablando ahora no con el corazón sino con la cabeza, como decía don Manuel Fernández– son aceptables en parte, yo propondría...

El señor PRESIDENTE: Señor Armas, recuerde que la del Grupo Popular ha sido retirada, solamente se tiene usted que referir a la del Grupo Mixto.

El señor ARMAS PÉREZ: Perdón, no oí yo que el Partido Popular había retirado la enmienda.

Por lo tanto, bien, sí aclarar un poco que efectivamente, si aquí tratáramos un tema de procedimiento de la federación o se tratara de solicitar la dimisión del presidente de la federación, yo creo que ahí sí estamos metiéndonos en un camino difícil, pero aquí la idea del Partido Socialista no es ésa, era más en la línea de una denuncia pública –como decía también don Manuel Fernández– para que se respete lo que es la lucha canaria en cuanto a tradición cultural, y se trata de la Copa Presidente, pagada

por el Gobierno de Canarias. Por lo tanto, es un tema en el que sí podíamos entrar.

La enmienda que presenta don Juan Padrón yo la aceptaría, en parte –como dije antes– iría a una transaccional con él, porque hay términos que son importantes y son interesantes en cuanto a salvaguarda, en cuanto a salvaguarda de la lucha canaria como deporte. Ése es el tema que nos trae aquí, el debate yo creo que hay que centrarlo en esto, la defensa de la lucha, para que no se cometan más atropellos y más desmadres como los que se están haciendo, la salvaguarda de la lucha. O sea, advertir al Gobierno para que esto se conserve, como se conservan –como dicen– las iglesias; para que esto se conserve, para que no se destruya, para que no desaparezca, y está desapareciendo la lucha canaria en Canarias, ¡está desapareciendo!, y dentro de 30 años habrá exhibiciones, como hoy el juego del palo, para decir “mire, así luchaban hace 30 años”, porque habrá desaparecido la lucha canaria. Y tenemos la responsabilidad nosotros de que eso no ocurra, que dentro de 30 años el Hespérides vuelva a estar en La Laguna, que fue un equipo histórico con grandes luchadores, para que estén todos los equipos que hoy han desaparecido de las competiciones, que han desaparecido de los pueblos y que han desaparecido de toda Canarias. Ésa es la preocupación de este debate.

Por lo tanto, como advertencia al Gobierno, a este Gobierno y a cualquier otro Gobierno, para preservar lo nuestro por encima de todo, para preservar nuestra cultura, nuestro acervo cultural, ahí va dirigida, creo, la cuestión que nos trae y en eso acepto yo parte de la enmienda o algunos de los términos de la enmienda de don Juan Padrón. Por lo tanto, estoy dispuesto a llegar a una transaccional con el grupo proponente.

El señor PRESIDENTE: A efectos de intervenir los grupos que no han presentado enmiendas, por parte del Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra don Juan González.

El señor GONZÁLEZ MARTÍN: Señor Presidente. Señorías.

No sólo son tres los herreños que están hoy defendiendo el tema de la lucha canaria, también un palmero, y estoy seguro de que todas sus Señorías harán lo mismo, porque es algo que, como decía muy bien el portavoz del Grupo Socialista, es algo que lo hablamos y lo hablamos con sentimiento o, como decía el portavoz del Partido Popular, no sólo con el corazón sino también con la cabeza.

A mí me gustaría, antes de empezar a fijar nuestra posición, por lo menos, hacer un relato de los hechos que han llevado al caso que hoy nos ocupa. Ya desde el año 89 el reglamento de la propia federación recoge la modalidad de *todos contra todos* precisamente como una de las fórmulas para luchar, aparte de la lucha corrida, los campeonatos por peso,

desafíos, etcétera, etcétera. Se recoge en el año 89. Muy bien, pues a partir de junio del año 97, se empieza a hablar de que esta modalidad podía aparecer de nuevo dentro de lo que... el propio reglamento de la federación lo recoge.

En septiembre del año 97, reunidos los clubes que iban a participar en esta única competición, que es la Copa Presidente, por mayoría, por mayoría –6 a 2–, acuerdan que esta Copa Presidente se haga de lucha de *todos contra todos*. Comienza esta Copa Presidente, la primera vuelta pues tiene algunos inconvenientes planteados por unos o por otros equipos, más tarde el equipo de El Hierro... Perdón, antes de eso, el acuerdo que fue hecho en agosto es ratificado en la asamblea por todos los asistentes a la asamblea, incluso por los propios herreños que estaban en la asamblea, ratifican el acuerdo de hacer esta competición de Copa Presidente de *todos contra todos*. Más tarde el equipo de El Hierro se siente perjudicado, presenta un escrito a la federación, diciendo que se tenga en cuenta que este sistema no sirve, que no es válido y que se reconduzca al sistema anterior. Pues muy bien, la federación le contesta que si hay un acuerdo de todos los equipos participantes se reconduce el tema y se llega al inicio, que se había dicho al principio. No se llega a ese acuerdo, los siete clubes restantes dicen que aceptan precisamente el luchar *todos contra todos* y se sigue con la competición de Copa Presidente.

Y ahora llegamos a una cuestión que yo creo que es clave: esto es un acuerdo democráticamente adoptado por los clubes que participan en la competición, con una federación que es autónoma y que recoge en su reglamento este modelo de competición. ¿Qué es lo que pretendemos nosotros ahora?, ¿a través del Parlamento echar abajo, cargarnos un acuerdo democráticamente adoptado por la federación y por los clubes? Si eso es lo que se pide en la *pnl*, nosotros, que no tenemos competencias, desde luego anunciamos nuestro voto desfavorable. Piénsese que estamos diciendo que vamos a echar abajo un acuerdo democráticamente adoptado por todos los clubes y por la federación. Yo creo que no debemos hacerlo ni debemos pensarlo, es algo que no tenemos ni por qué estarlo pensando. Desde luego, el sistema de *todos contra todos* parece que tiene ciertos inconvenientes. ¡Hombre!, la propia federación se ha dado cuenta de que no es el más idóneo para la lucha canaria, pero es el que ha sido adoptado y naturalmente es el que tiene que seguir, porque así lo han acordado todos los clubes.

A mí me gustaría recordarles que hay algunos precedentes precisamente de épocas anteriores cuando se intentó a través del Parlamento y del Gobierno de Canarias interferir, precisamente, en las labores de la propia federación, y recuerdo que se dirimió que si el presidente era el de Tenerife –el presidente de la regional– o era el presidente de Las Palmas, hubo unas votaciones un poco raras; el Gobierno se

declinó por que fuese el de Tenerife presidente y surgió en aquel entonces un bajón en la lucha canaria tremendo, precisamente por intentar meterse en los acuerdos que había hecho ya la federación y los propios luchadores, intentando politizar el tema de la lucha canaria sin llegar, precisamente, a mimarla, como tenemos que mimarla, para poderla mantener.

Y aquí se han dicho montones de anécdotas, se ha dicho un montón de cosas, yo creo que no es conveniente ni mencionarlo. El sistema está ya a punto de terminar, de la competición Copa Presidente sólo faltan dos agarradas... dos luchadas, las dos luchadas que faltan naturalmente tendrán que completarse con el sistema adoptado por mayoría y democráticamente, que es el de *todos contra todos*, y en el resto de las competiciones –trofeo Binter, Liga Regional, etcétera, etcétera– se seguirá el de 3, los 2 mejores. Yo creo que eso es lo que ha hecho la federación, lo ha hecho bien, ha seguido exactamente los acuerdos que democráticamente se han adoptado, y en ese sentido, pues, estamos en completo acuerdo con la federación y con los propios equipos que así lo han hecho.

Pero, señores, Señorías, yo creo que la lucha canaria es mucho más, como decía antes el portavoz socialista, mucho más de lo que estamos hablando hoy; la lucha canaria es mucho más que un puntal, la lucha canaria, aun reconociendo el valor y la excelencia del puntal, es algo mucho más que eso. Decíamos al principio que la lucha canaria era un sentimiento, que es una manifestación, decía el portavoz socialista, del pueblo canario, y yo creo que en ese sentido debemos contribuir a mejorarla y engrandecerla y no politizarla, porque podemos caer en el error de, incluso, llegar a perderla.

Por esos motivos, Señorías, señor Presidente, anunciamos nuestro voto en contra de la *pnl* presentada.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor González.

El representante del Grupo Socialista ha anunciado la posibilidad de presentar una enmienda transaccional de aproximación de textos entre el texto de la iniciativa y la enmienda del Grupo Mixto. La enmienda tal y como se propone quedaría, el texto sería:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que no se repitan los cambios llevados a cabo por la Federación de Lucha Canaria experimentados en la Copa Presidente de Canarias de 1997 y se requiera de la misma que retorne a los sistemas tradicionales de nuestro vernáculo deporte”. O sea, por tanto, prácticamente es la enmienda de sustitución del Grupo Mixto con algún añadido, “y se requiera de la misma que se retorne a los sistemas tradicionales de nuestro vernáculo deporte”.

Bien, Señorías, entonces, la iniciativa queda reformada por el grupo autor de la misma en el sentido de aceptar con esta enmienda transaccional, con esta enmienda transaccional, el texto de la proposición no de ley.

Se va a proceder a la votación de la proposición no de ley en los términos que ya se han leído: “El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que no se repitan los cambios llevados a cabo por la Federación de Lucha Canaria experimentados en la Copa Presidente de Canarias de 1997 y se requiera de la misma que se retorne a los sistemas tradicionales de nuestro vernáculo deporte”.

Señorías, ¿votos a favor del texto de la proposición no de ley del Grupo Socialista en la redacción que hemos leído? (*Pausa.*) Gracias. ¿Votos en contra? (*Pausa.*) Gracias. ¿Alguna abstención? (*Pausa.*)

Queda rechazada con 19 votos a favor, 31 en contra y ninguna abstención.

MOCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, CONSECUENCIA DE LA INTERPELACIÓN DEL SEÑOR DIPUTADO DON AUGUSTO BRITO SOTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, SOBRE POLÍTICA A DESARROLLAR PARA MANTENER LOS CONTENIDOS DE LA OCM DEL PLÁTANO.

El señor PRESIDENTE: A continuación, Señorías, pasamos al punto siguiente del orden del día, que es el punto 6, mociones. La moción del Grupo Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del señor diputado don Augusto Brito, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre política a desarrollar para mantener los contenidos de la OCM del plátano.

Para su defensa, tiene la palabra don Augusto Brito.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

Ya en el debate de la interpelación que fue origen de la moción que hoy traemos a esta Cámara señalamos el hecho de que ha debido ser un grupo parlamentario de la Oposición el que traiga a esta Cámara las líneas directrices fundamentales que deban seguirse para la salvaguarda de la Organización Común de Mercado del plátano. Ello, en nuestra opinión, indica a las claras cuál es la situación que se ha vivido en el ámbito de la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias a lo largo de la etapa del último año y medio y cuál es, por otra parte, la falta de iniciativa que los grupos parlamentarios que apoyan al Gobierno han manifestado en esta materia.

Hoy el objetivo que nosotros pretendemos no es incidir en la crítica al Gobierno en relación con esta materia sino tratar de obtener de esta Cámara, dado que estamos ante un tema de los que en Canarias denominamos temas de Estado, una fórmula, una formulación, que posibilite que el Parlamento de Canarias defina su posición en relación con este problema, en definitiva, que el Parlamento de Canarias trace una política platanera para el futuro, política

platanera que debe conducir las acciones del Gobierno de Canarias, que debe conducir igualmente las acciones del Gobierno de la nación y que debe, en definitiva, servir de guía a la Unión Europea respecto de la formulación que deba hacer ante la Organización Mundial de Comercio en los cambios que hayan de producirse en la Organización Común de Mercado del plátano.

Así pues, el esfuerzo de hoy, en nuestra opinión, será construir el mejor texto posible tratando de aunar a las voluntades que ya los socialistas hemos garantizado, y es que detrás de esta moción estuviera el sector platanero canario, se trata ahora de aunar a esa voluntad, coincidente con la formulación planteada por los socialistas del sector platanero canario, aunar la voluntad del resto de los grupos parlamentarios de esta Cámara para conseguir, como digo, la mejor formulación posible. Si eso es así, vayamos ya, en definitiva, a la expresión de las líneas maestras de la moción, cuáles fueran, cuáles son las líneas maestras de la moción, a la definición, dado que están planteadas ya, de nuestra posición respecto de las enmiendas formuladas comúnmente –enmiendas de contenido muy reducido por otra parte– por los grupos de Coalición Canaria y el Partido Popular e, incluso –me atrevo a plantearlo ya desde esta primera intervención–, a estudiar la posibilidad de incorporar algunos otros textos que derivan, bien del texto transaccional pactado ayer en el Congreso de los Diputados, bien de textos que sirvieron de base a ese texto transaccional ayer, planteados, bien por el Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados, bien por Coalición Canaria, bien por el Partido Popular, e incluso algunas nuevas cuestiones que se han suscitado a través de la continuidad del diálogo con el sector que posibiliten, digo, que el texto que hoy se obtenga aquí sea el mejor texto posible, el texto que en mejor medida represente los intereses canarios en relación con esta delicada cuestión, con independencia de que tengamos, lógicamente, para ello que proceder, en algún momento del trámite de esta moción, a suspender brevemente la actividad, o por lo menos a que un grupo de portavoces llegue, en definitiva, a ese texto final resultante, respecto del cual nuestro grupo ya manifiesta su plena intención, como digo, de abocarlo hacia un entendimiento del máximo nivel y, a ser posible, unánime de esta Cámara.

¿Qué decía originariamente la moción planteada por los socialistas? “Que el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, conjuntamente con el Gobierno de la nación, desarrolle ante las instituciones europeas una política platanera que garantice la consecución de los siguientes objetivos generales: el primero, la viabilidad del sector platanero comunitario y de los países ACP tradicionales, entendiéndose por tal el mantenimiento del volumen de producción actual y sus razonables expectativas de crecimiento; el segundo –segundo gran objetivo–, el mantenimiento del nivel de renta de

los productores comunitarios habido en los años de funcionamiento de la actual Organización Común de Mercado del plátano; el tercero, la preservación de los puestos de trabajo que actualmente emplea el sector”. Esta parte de la moción no ha sido enmendada por nadie y entiendo que, por consiguiente, deben consolidarse estos tres objetivos como los tres objetivos básicos de la futura política platanera a desarrollar por el Gobierno de Canarias, por el Gobierno de la nación y por la propia Unión Europea.

“A tal fin, deben desarrollarse –decíamos– los siguientes objetivos y medidas específicas:

A. El posible nuevo régimen resultante de la adaptación de la Organización Común de Mercado del plátano deberá extender su vigencia al menos 10 años más en relación con la fecha en principio prevista para su revisión, es decir, hasta el 31 de diciembre del 2012”. En esta materia se formula la primera enmienda por parte de los grupos parlamentarios de Coalición Canaria y Grupo Popular. La modificación de redacción que se pretende en la enmienda es que no deberá tener límite temporal. Me gustaría explicar, en primer lugar, el sentido de la redacción inicial; en segundo lugar, indicar desde ahora que aceptamos el fondo de la enmienda, pero creo que ese fondo de la enmienda debe ser plasmado en una redacción transaccional que voy a ofrecer a los grupos parlamentarios para tratar de resolver la cuestión.

Bueno, evidentemente lo que se pretende con el apartado a) éste es indicar que no tiene sentido que en 1999 inicie la vigencia una revisión de la Organización Común de Mercado y que conforme al Reglamento 404, que en principio va a ser adaptado pero no derogado, tendríamos la obligación de ir a una nueva revisión en el año 2002, y no parece lógico que vayamos a una nueva revisión en el año 2002. ¡Cuidado!, revisión en el año 2002 que, en mi opinión, no se evita –no se evita– con el texto planteado por Coalición Canaria y el Partido Popular. La mera formulación de la expresión “no deberá tener límite temporal” no elimina una revisión que ya está plasmada en el Reglamento 404; cuando llegue el año 2002 conforme al 404, habría que revisar la Organización Común de Mercado del plátano. Es por ello que formulo la posibilidad de que se plante un texto de las siguientes características: “El posible nuevo régimen resultante de la adaptación de la Organización Común de Mercado del plátano deberá extender su vigencia con carácter indefinido –lo cual acoge ya la pretensión de los grupos que lo han planteado– y entender, o entenderse, que incorpora la revisión a que hace referencia el Reglamento 404/93”, en cuyo caso sí que quedaría perfectamente claro que la revisión que se produzca en 1999 incorpora ya la revisión que originariamente el 404 previó para el año 2002 y que, dado que lo que ha ocurrido es que se ha anticipado esa revisión al 99, no tiene sentido que se vuelva a revisar en el año 2002. Me parece que la formulación es tan racional

y tan razonable que difícilmente puede encontrar obstáculos por parte de los grupos que pretenden, en definitiva, un planteamiento similar a éste que se plantea. En cualquier caso, habrá ocasión de que lo dialoguemos, pero me parece que la formulación es bastante exacta en esta materia.

Segunda cuestión, ¿por qué originariamente se planteó esa vigencia, digamos, previa a una nueva revisión de 10 años?, para explicar el tema. Pues muy sencillamente, el Grupo Socialista y el sector lo que pretendíamos era que, en definitiva, no se volviera a producir la revisión en el 2002 y entonces llevar esa revisión al 2012. Ahora no se llevaría ninguna fecha de revisión, se dice puramente que incorpora la revisión del 404, y luego se le otorga una vigencia indefinida. Y será conforme, en todo caso, a los métodos de revisión de las organizaciones comunes de mercado como efectivamente se produce la revisión de esta organización común de mercado. Ciertamente que yo sigo teniendo dudas de si no sería mejor establecer ese plazo de 10 años, porque la duración media actual de las organizaciones comunes de mercado en el ámbito de la Unión Europea está siendo de seis años aproximadamente, está siendo aproximadamente de seis años. Pero, en fin, no quiero hacer de esto un tema de discusión y lo único que señalo es la razón por la cual, efectivamente, se produjo la redacción originaria.

En segundo lugar, "el contingente arancelario –se dice– deberá mantenerse en su actual nivel de 2'2 millones de toneladas, tal y como está consolidado ante la Organización Mundial de Comercio". Creo que esta parte no tiene ninguna dificultad y no está enmendada por otra parte, no tiene enmiendas; sin embargo, yo les sugiero la siguiente posibilidad. De la enmienda transaccional aprobada ayer en las Cortes Generales deriva un texto que me parece que nosotros debíamos incorporar aquí. Ese texto es el siguiente. Sería retirar la parte que se inicia con "en el transcurso del año se podría autorizar", retirar esa parte, y añadir, bien el texto que deriva de la fórmula transaccional de ayer, bien incluso el texto de Coalición Canaria formulado ayer en el Congreso de los Diputados –relativo a esta cuestión, como añadido–, que es incluso mejor que el que resultó finalmente como transaccional. Porque en el texto que resultó finalmente como transaccional se hace relación exclusivamente a la necesidad del acuerdo global, mientras que en el texto originariamente planteado por Coalición Canaria ayer en el Congreso de los Diputados se hace depender de dos cuestiones, que son las dos cuestiones de las que debiera hacerse depender la revisión del contingente. De una parte, del acuerdo global y, de otra parte, del comportamiento del mercado y viabilidad comercial de las producciones plataneras comunitarias y las de los estados ACP. Me parece más completo el texto originariamente formulado ayer por Coalición Canaria que incluso el transaccional acordado ayer en el Congreso de los Diputa-

dos y, por consiguiente, me parece que eso debiera ser integrado en el texto de la moción, sustituyendo a la parte que empieza con la expresión "en el transcurso del año" y acaba con la expresión "países ACP tradicionales".

Como ven, el afán por nuestra parte es perfectamente constructivo, no es un afán en absoluto de búsqueda de dificultades en esta materia.

Tercer elemento, apartado c). "Habrá de preverse cierta progresión de la producción comunitaria y ACP en el mercado, como forma de evitar la marginación gradual de estas producciones ante el previsible crecimiento del consumo en la Unión Europea". No está enmendada, nada me parece que ha de añadirse a esta materia.

D. "Deberá actualizarse la ayuda compensatoria por pérdida de ingresos, teniendo en cuenta el progresivo incremento de los costes de producción del plátano comunitario. Para ello es imprescindible determinar un nuevo ingreso global de referencia, basado en los costes de producción del año anterior más próximo al de entrada en vigor de la adaptación de la Organización Común de Mercado del que se disponga de datos". Creo recordar que aquí, apartado d), hay una enmienda, donde se pretende sustituir "costes de producción" por "costes de producción y costes medios de transporte y entrega FOB". Estamos de acuerdo con esa enmienda, no hay ningún problema, completa mejor el planteamiento que se pretende, pero además yo sugeriría a los grupos parlamentarios incorporar un texto, que no deriva de ninguna cosa, sino que deriva de un contacto último ayer –a lo largo del día de ayer– con el sector, que sería aproximadamente el siguiente. Añadir al final, donde acaba el apartado d), "previendo igualmente una cláusula de actualización anual según los índices correspondientes", o "según índices correspondientes". En definitiva, incorporar ya al sistema, además de la primera revisión que ya planteamos, con base a los costes, al incremento de los costes de producción, que ya planteamos, que vaya acompañando a la reforma que se produzca en el año 98-99, añadir ya la previsión de que se incorpore al 404 una cláusula que permita, una previsión que permita una actualización anual de esos costes en función de los índices de incremento correspondientes que vayan teniendo esos costes. Con lo cual, en definitiva, no tendríamos que estar renegociando la Organización Común de Mercado, con el riesgo que todos sabemos que comporta, meramente para actualizarlos, digamos, actualizar la cifra de ingreso de referencia, al coste añadido que se vaya produciendo cada año en los costes de producción y en los precios medios de los fletes. En definitiva, establecer un mecanismo automático de revisión de los elementos de base que constituyen la ayuda, el cálculo para la ayuda a la renta a los productores. Me parece que esta idea igualmente, aunque no está reflejada ni en ninguna enmienda de las hoy formuladas, ni en ninguna fórmula planteada ayer en el Congreso de los Diputa-

dos, mejora sustancialmente la cuestión y debe, igualmente, ser incorporada.

Siguiente planteamiento. En el apartado e) se plantea que “en cumplimiento de los compromisos contraídos por la Unión Europea con los países signatarios del acuerdo marco, se exigirá el establecimiento de ‘cuotas-país’ para los terceros países, abastecedores tradicionales de los mercados europeos”. No hay enmienda, creo recordar, en esta materia y, por consiguiente, nada debemos señalar en lo que hace relación a este tema.

En el apartado f) está quizá el tema nuclear de la cuestión, está quizá el tema más delicado de cómo reformarse la Organización Común de Mercado del plátano en el futuro. Decimos originariamente: “en relación con la adaptación del sistema de atribución de licencias de importación se formulan dos propuestas de solución. Una primera, situada en el marco actual de la Organización Común de Mercado, contemplaría el mantenimiento del sistema de *partenariado*, modificando los porcentajes asignados a las diferentes categorías de operadores, dentro de un equilibrio razonable entre las mismas”. En definitiva, se dice, podría ocurrir que las partes en conflicto, meramente por la vía de la modificación de los porcentajes, en definitiva, en lugar de decir que a los operadores de plátanos comunitarios se les otorga el 30% del contingente de importación de plátano-dólar, se diga que se otorga el 25%, o el 20, que eso satisfaga suficientemente las pretensiones de la otra parte y que el régimen de *partenariado*, se lleve a un acuerdo entre las partes que no obligue a que tenga que ser desmontado. No podemos cerrarnos a esa posibilidad. Yo me he llevado una importante tristeza, un importante enfado, cuando he comprobado que ayer en el Congreso de los Diputados han ventilado este mecanismo, lo han quitado. Hay que abrirse a la posibilidad, en un año largo de negociaciones que va a haber, de que ésta puede ser una opción perfectamente desarrollable.

Y puede ser una opción perfectamente desarrollable, por otra parte, en la línea, incluso, de que luego los productores comunitarios planteen que en la parte de la cuota que les queda, de licencias, no se pague los equis ecus por tonelada que se paga hoy por entrada de plátanos, de contingente, con lo cual sus licencias, al estar exentas de ese pago, subirían de valor y el valor de ese 25 o 20% de las licencias sería igual o, incluso, superior al valor del antiguo 30%. Por consiguiente, no tenemos por qué renunciar a ese mecanismo y ayer se ha cometido un error importante en el Congreso de los Diputados retirando esta cuestión.

Pero sigo avanzando. “Una segunda fórmula –decimos–, ajena al marco actual de la Organización Común de Mercado, exigiría que en la nueva definición de agente económico destinatario de los certificados de importación se incorpore, en la cuantía que les corresponda, a aquellos operadores que han sido titu-

lares de los certificados de importación en el período de referencia –se incorpore a aquellos operadores que han sido titulares de los certificados de importación– en el período de referencia que se establezca”. En definitiva, ¿qué estamos diciendo aquí? Que las licencias deben ir a los que originariamente tuvieron la condición de titular de las mismas, porque si no lo hacemos así, el 60% de las licencias canarias actualmente existentes irían ya directamente con la modificación de la OCM a manos de las multinacionales. Y en esta materia quiero hacer advertencias muy serias en función de lo que ha ocurrido en el día de ayer en el Congreso de los Diputados. Los socialistas en el día de ayer en el Congreso de los Diputados planteamos la misma fórmula que está aquí planteada, que es la fórmula que quiere el sector, y que garantiza que el 100% de las licencias a las que en estos momentos ha tenido el sector derecho como consecuencia, digamos, de ser titulares originarios de esas licencias, tenga igualmente derecho en el futuro.

Bien. Miren, ayer en las Cortes Generales el Grupo de Coalición Canaria planteó el mismo mecanismo que planteamos los socialistas, el mismo, pero el Grupo Popular planteó el siguiente mecanismo –yo estoy convencido, aunque, miren, en política los errores uno ya se sorprende de que sean de buena voluntad, yo, en fin, estoy francamente asombrado de cómo se ha podido presentar esta cuestión–, ayer el Grupo Popular planteó en el Congreso de los Diputados en su enmienda a la moción socialista: en relación con la adaptación del sistema de atribución de licencias de importación, ésta deberá realizarse entre aquellos operadores tradicionales que hayan efectuado las importaciones de plátanos de terceros países. En definitiva, se lleva la titularidad de las nuevas licencias, no a los titulares originarios de las mismas, sino a los que hayan efectuado la importación efectiva. ¿Sabe el Grupo Popular que el 60% de la importación efectiva de plátano-dólar correspondiente a las licencias originariamente canarias ha sido desarrollada por multinacionales? Con esta fórmula Canarias perdería el 60% de sus licencias en el momento mismo en que se modificara la Organización Común de Mercado del plátano. Pues bien, la formulación de este planteamiento por parte del Partido Popular y su negativa radical a que se aceptara la fórmula planteada originariamente por el Grupo Parlamentario Socialista y por Coalición Canaria ha llevado a que el texto transaccional final que se haya construido sea un texto absolutamente ambiguo que no aclara este problema en favor de los intereses canarios. Dice el texto transaccional que se ha planteado: “En relación con la adaptación del sistema de atribución de licencias o certificados de importación para el reparto del contingente, se establecerá un mecanismo alternativo al *partenariado* actual como instrumento aceptado que permita garantizar la comercialización del plátano comunitario y del ACP tradicional”, pero no aclara cuál sea ese mecanismo. Y ese mecanismo no puede ser otro

—como acabo de señalar— que otorgar las licencias a aquellos operadores que han sido titulares de los certificados de importación, bien en el período de referencia que se establezca, bien en el último año, como dice la enmienda de hoy, aquí, de Coalición Canaria y Grupo Popular, que vamos a aceptar igualmente. Pero el problema no es la enmienda que se ha planteado, el problema es lo que acabo de señalar, el problema es que entre que se otorguen las licencias de futuro a los operadores titulares originarios o se otorguen —como dice la fórmula del Partido Popular— a aquéllos que hayan realizado la importación efectiva nos estamos jugando, primero, perder de golpe el 60% de las licencias y, segundo, nos estamos jugando que si las licencias de futuro se otorgan en función de quien haga la importación efectiva de plátanos los maduradores peninsulares, a partir de ese momento, el aliciente que hasta este momento tenían de comprar plátano canario para recibir licencias se lo habremos invertido y tendrán el aliciente de importar plátano-dólar para obtener licencias. Con lo cual lo que estaremos es primando que importen plátano-dólar y, por consiguiente, sustituyendo plátano canario.

Ésta es la gravedad de la fórmula planteada ayer por el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados, que no fue resuelta por el texto transaccional acordado en las Cortes Generales ayer y que hoy tenemos que resolver aquí dejando muy claramente establecido cuál es la voluntad de los canarios y cuál es la voluntad del sector platanero canario, porque, como estoy explicando, nos jugamos mucho en esa cuestión, nos jugamos mucho en esa cuestión.

Me parece que la explicación —y agradezco al Presidente que me esté permitiendo hacerla con suficiente amplitud— era necesaria para dejar claro —y sospecho que ha debido ser un error—, pero para dejar claro, en definitiva, que nos estamos jugando intereses muy serios en esta materia que hoy en esta Cámara deben quedar establecidos y que el texto que hoy culmine esta Cámara debe ser un texto prevalente, incluso, a la situación transaccional ayer planteada o a la fórmula o a la moción transaccional ayer planteada en el Congreso de los Diputados. Porque si el texto que hoy resulte aquí no es prevalente, por la vía de la fórmula pactada ayer en el Congreso de los Diputados puede entrar un mecanismo contrario a los intereses canarios.

En fin, culmino señalando que de resto —como digo— se plantea, se plantea, por nuestra parte que es necesario en esta segunda formulación —que es la formulación más probable que finalmente suceda—, es necesaria la sustitución, y que comporta la sustitución del sistema actual de *partenariado*, es necesario establecer un incentivo con el fin de que los agentes económicos que comercializan en la actualidad los plátanos comunitarios y ACP continúen interesados en realizar dicha función. Esto no ha sido enmendado, ese incentivo puede ser perfectamente el incentivo ligado a los contratos de campaña, si bien alertar

en este sentido que igual la fórmula de contratos de campaña vía POSEIs no nos sirve. ¿Y por qué igual no nos sirve? Puede ocurrir que nos sirva, pero igual no nos sirve porque hay territorios productores de plátanos recogidos en el 404 que no están situados en el ámbito del POSEICAN, ejemplo, el Alentejo, creo que es el Alentejo portugués, una región griega, etcétera, no insular sino una región continental, pequeños territorios, efectivamente —no son grandes territorios—, pero que no están en el ámbito de los POSEIs y eso puede dificultar la solución de ligar los contratos de campaña al mecanismo POSEI. Pero, en definitiva, hay que buscar un incentivo, el que sea dirigido a los maduradores y receptores peninsulares como mecanismo para que sigan comprando plátano canario en el ámbito de la sustitución del *partenariado* por una fórmula que siga sirviendo para que, efectivamente, el plátano de producción comunitaria, el plátano canario, siga siendo prevalente.

Y me parece que, finalmente, quizás sea conveniente sustituir en la moción que, en lugar de la reactivación del “Grupo Plátanos” en el seno del Grupo Interservicios de la Comisión Europea, se vaya a la fórmula que constaba en la moción socialista planteada ayer en las Cortes Generales e, igualmente, en la moción del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, en el sentido de recabar de la Comisión Europea que en su seno se constituya con carácter permanente un comité especializado que lleve a cabo el seguimiento de la adaptación singularizada en las regiones ultraperiféricas de todas aquellas políticas comunitarias que le sean de aplicación y entre cuyas funciones se incluyan las que venían siendo objeto de atención por el “Grupo Plátanos”. Esta fórmula —les tengo que señalar— está directamente sugerida por don Pedro Solbes, que mantiene la tesis de que en relación con el concepto de regiones ultraperiféricas esto lo debiéramos estar incorporando permanentemente a todos los documentos que acordemos y que, digamos, establezcamos en esta materia. Su tesis es muy sencilla, dice: en la Unión Europea el que no tiene un padrino no camina. Y, en definitiva, las regiones ultraperiféricas seguimos sin tener el padrino de un comité especializado que adapte permanentemente las políticas generales de la Unión al concepto de territorios ultraperiféricos. Y aquí sería iniciar un camino, que iniciamos hoy, pero que debemos continuar en el futuro, en el sentido de comenzar a reclamar ese comité especializado que realice esa función y que dentro de ese comité especializado, entre otras funciones, se incorpore la función que hasta ahora desarrollaba el “Grupo Plátanos”.

Ésta es, en definitiva, la fórmula global que planteo que sea aprobada, como ven, una fórmula que no pretende ser en absoluto partidaria, pretende buscar el óptimo de solución para la política platanera de futuro por parte de este Parlamento; óptimo de solución que, además, debe tender o debe procurar corregir algunos errores que, sea voluntaria, sea

involuntariamente, se cometieron ayer en el Congreso de los Diputados y que nosotros necesariamente no podemos pasar por alto.

Gracias, señor Presidente. Gracias, además doblemente porque ha permitido usted que me extienda en este asunto ... (*Ininteligible.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

Vamos a ver, Señorías, el interviniente del Grupo Parlamentario Socialista, como ustedes habrán visto, y por la importancia y complejidad del tema, no se ha limitado a defender su texto, ha argumentado ya en relación con las enmiendas conjuntas del Grupo Popular y de Coalición Canaria, ha introducido cambios en relación con mociones presentadas en el Congreso de los Diputados e, incluso, aportaciones nuevas al texto. En este sentido yo creo que es muy difícil que la Cámara en este preciso momento pueda pronunciarse sobre un texto, que tendríamos que hacer una especie de redacción aquí colectiva. Yo lo que propondría a sus Señorías sería, quizás, suspender en este punto la tramitación de esta moción, pasar a la comparecencia y los ponentes o quienes designen los grupos traten de hacer una redacción en base al texto de la proposición no de ley más las propuestas que se hacen de aceptación de enmiendas, más incorporaciones que puedan ser importantes, porque ciertamente, si no, podemos plantear un debate muy difícil de encauzar para todos nosotros y para la comprensión de sus Señorías a la hora de votar (*El señor González Hernández solicita intervenir.*)

Don José Miguel González tiene la palabra.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

Yo creo que hay dos temas distintos: uno es una fijación de posiciones sobre la exposición que ha hecho el portavoz del Partido Socialista, que desde luego yo estoy en condiciones de poder manifestar mi punto de vista; otro tema diferente, obviamente, es el texto escrito, redactado minucioso, que va a ser objeto de votación en el Parlamento. O sea, yo creo que lo lógico sería que tomáramos posición respecto de lo que aquí se ha expuesto y luego si la posición fuera, supongamos que fuera, de absoluto rechazo –que no lo va a ser–, pues tampoco tendría sentido que nos reuniéramos ninguno. Yo creo que primero tenemos que manifestarnos, cuál es nuestra voluntad e interpretación de lo que aquí se ha dicho y si la voluntad es coincidente –que, desde luego, yo lo anuncio a priori que en el caso de Coalición Canaria lo va a ser–, pues podíamos llegar a la redacción de un texto, pero privar a este Parlamento de unas matizaciones o consideraciones positivas o, incluso, discrepantes sobre lo que aquí se ha dicho yo creo que le quita bastante efectividad a lo que es el debate parlamentario.

El señor PRESIDENTE: Sí, señor González, pueden intervenir los grupos ahora y después proceder a la redacción.

Yo lo que he planteado, en definitiva, es que, planteándose cuestiones nuevas, textos distintos, no ya en relación con la iniciativa originaria sino incluso con las enmiendas, pues probablemente habrá grupos o diputados que hayan perdido el hilo de la discusión y estamos, en definitiva, ante una iniciativa presentada ante el Pleno. Ésta es una iniciativa que se pudo haber presentado ante comisión, en un grupo más reducido, más experto en esas materias. Entonces, para velar por la pureza del procedimiento, yo creo que lo que está claro es que no podemos someter a votación de la Cámara textos que no hayan sido de alguna manera elaborados por los distintos grupos parlamentarios.

A efectos de fijar la posición de los grupos parlamentarios, en primer lugar del grupo enmendante o de los grupos enmendantes, del Grupo de Coalición Canaria y del Partido Popular, don José Miguel González tiene la palabra.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente, por haber sido comprensivo con lo que quería expresar.

Realmente yo creo que hay una cosa que es obvia, y es que estamos ante un tema muy importante para Canarias y, por lo tanto, todo tipo de flexibilidad y capacidad de interpretación e, incluso, capacidad de diálogo tiene que ser, en primer lugar, felicitarnos todos de que éste sea el ambiente en el que podemos acogernos.

Realmente yo no quisiera romper ese sentido de cooperación al decir que, bueno, no es que el Gobierno no haya tenido iniciativa, el Gobierno ha definido sus políticas, quizás lo que no ha habido, evidentemente, aquí es una propuesta concreta a este Parlamento para apoyar unas líneas, pero las opiniones del Gobierno y de los diferentes consejeros en relación con lo que hay sobre el plátano yo creo que han trascendido a la opinión pública y, por lo tanto, no voy a entrar a discutir ese asunto.

Pero voy a centrarme un poco en lo que aquí se ha dicho. Efectivamente, la moción, bueno, la moción la presentó el Partido Socialista, obvio, esto hay que reconocerlo, y nosotros hemos presentamos unas enmiendas, y quizás yo voy a intentar ir un poco por encima de lo que el portavoz del Partido Socialista ha expuesto en cuanto a lo que podía ser ese texto de consenso posterior.

En primer lugar, yo creo que quizás nos hemos olvidado en los primeros principios un principio fundamental, que es garantizar la comercialización del plátano. Es obvio que está en el contexto, pero hablamos de la viabilidad, el mantenimiento del volumen de la producción, hablamos del mantenimiento ... (*Ininteligible.*) venta y la preservación de los puestos de trabajo, pero es obvio que se nos ha olvidado

decir expresamente garantizar la comercialización de los productos, porque todo lo demás..., lo que se pretende no es garantizar la producción, sino que la producción se venda porque, si no, incluso... Ése es un tema que se nos ha escapado. Pero, bueno, eso es una cosa obvia y que, evidentemente, lo tendríamos que incluir porque, aunque, insisto, está en el contexto del texto, si queremos perfilarlo lo tenemos que decir.

A mí me parece bastante razonable, y digo en mi opinión, en la opinión de mi grupo, de qué forma podía quedar el texto definitivo del apartado a). A mí me parece que quizás el texto de nuestra enmienda podía dejar en cuestión exactamente el tema y parece una medida de carácter bastante estratégica el decir que con eso ya se verificó lo que estaba previsto en el Reglamento 404 y que iba a haber una revisión y, por lo tanto, hemos dado un salto de caballo por encima de ese tema. Y, por lo tanto, entiendo y creo, que es mi punto de vista, que lo que el portavoz del Partido Socialista ha propuesto en esa enmienda transaccional mejora el texto y, por lo tanto, desde luego, va a encontrar nuestro apoyo.

Respecto al tema, bueno, es obvio que lo que ayer se transó en el Congreso de los Diputados, aquellas posiciones de Coalición Canaria, son las mismas que tenemos aquí y, por lo tanto, incorporar y modificar lo que es el segundo apartado del apartado b) en relación con este tema, pues desde luego va a contar con nuestro apoyo.

Creo que, razonablemente, el portavoz del Partido Socialista ha entendido que era necesario incorporar en el precio global de referencia no sólo el coste de producción sino que, efectivamente, al fin y al cabo son los mercados los que marcan los precios y puede haber unos incrementos sobre los costes de transporte que hagan que, manteniendo incluso el coste de producción, el producto necesite otro volumen de ayudas supletorio para cubrir ese coste. Luego, por lo tanto, yo creo que ahí también estaríamos totalmente de acuerdo.

Bien, fundamentalmente el que en los precios pongamos una cláusula de actualización anual o bianual o periódica es un avance, es un avance porque, claro, si lo único que vamos a ... (*Ininteligible.*) a los procesos más amplios de los plazos e introducimos un mecanismo de control y unos mecanismos en cierto modo automáticos fijando en un índice, estaremos en condiciones más desfavorables. Luego, por lo tanto, a mí me parece también que, al igual que intentamos saltar la revisión del 2002, que establezcamos o intentemos establecer –porque al fin y al cabo no somos nosotros desgraciadamente los que vamos a tomar la decisión– un mecanismo de automatismo que permita saltar por esos necesarios temas de control, con lo cual, pues, realmente, daríamos, yo diría, un importante avance.

A mí –y no quiero alargarme más, porque al fin y al cabo vamos a tener un texto– me parece fundamental, por supuesto, hablar de ese comité especializa-

do. No es un “algo nuevo”; yo recuerdo que este Parlamento, cuando hablábamos del Régimen Específico de Abastecimiento, también solicitó la existencia de un comité específico para Canarias, porque de lo que sí no hay duda es de que Canarias o la política canaria o las repercusiones de la política comunitaria sobre Canarias cubren muy diferentes aspectos y siempre, cuando lo tratamos de una manera pieza a pieza, surgen dificultades, surgen dificultades de entendimiento; durante una época nos valió y aquí estaba el tema del Grupo Interservicios. Todos sabemos que el Grupo Interservicios en la hora presente, por desgracia para Canarias, no tiene un papel decisivo, ha perdido importancia, ha perdido audiencia dentro de lo que es, en estos momentos, la Comunidad Europea, y, por lo tanto, el que los temas canarios se tratan todos conjuntamente en un grupo, incluso, obviamente extendiéndolos quizá hacia otros grupos ultraperiféricos, es una buena medida.

Por lo tanto, yo, en principio, me pronuncio favorablemente a lo que aquí se ha dicho, a lo que ha expuesto el Partido Socialista, a su voluntad de incorporar temas que incluso Coalición Canaria defendió ayer en el Congreso, a conseguir un texto de pleno consenso y, por supuesto, me ofrezco de muy buena voluntad a intentar llegar a un texto común para lograr que este Parlamento la apruebe por unanimidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor González.

Para fijar la posición de los grupos no intervinientes hasta ahora, ¿el Grupo Mixto?... ¿Por el Grupo Popular? Don Javier Sánchez-Simón tiene la palabra.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ (*Desde su escaño*): Sí. Gracias, señor Presidente.

Entiendo –y así lo hemos puesto de manifiesto en la enmienda que hemos presentado a la moción del Grupo Socialista– que el planteamiento básico, el planteamiento fundamental, el planteamiento de contenido respecto de la OCM del plátano hay una plena coincidencia por parte de todas las formaciones políticas. Entendemos que la aceptación por parte del Grupo Socialista enriquece, de los planteamientos que hemos considerado, enriquece la moción que ha presentado. Ahora bien, alguna de las cuestiones que ha planteado el portavoz del Grupo Socialista, desde luego, encierra una serie de cuestiones de cierto calado, que incluso pueden tener aspectos estratégicos desde el punto de vista de la negociación que, desde luego, que entiendo, por mi parte, por parte del Grupo Popular que desde luego requiere un estudio y un debate importantes, al menos, al menos, al menos en lo que podría contribuir a una modificación de la moción originariamente presentada.

Para nosotros, desde luego, la virtud que tiene la moción en los términos en que se ha formulado y la incorporación de las enmiendas que nosotros hemos presentado es que recoge unos márgenes de suficiente apertura que no restringen en modo alguno las posibilidades que puedan haber en la negociación respecto a la modificación de la OCM del plátano, en los aspectos –en los aspectos– que está considerado, en los aspectos que ha sido evaluado.

Agradezco al portavoz del Grupo Socialista por el término de moderación en sus planteamientos, que no ha efectuado ninguna imagen catastrofista de la situación del sector sino que ha efectuado, bueno, quizás, poner los puntos donde tienen que estar ahora mismo, está puesto en entredicho el régimen de *partenariado*, y eso es lo que tenemos que ofrecer como alternativa.

Y, por lo demás, ya digo, estoy conforme o estamos conformes con la moción presentada, estamos..., creo que la enmienda que nosotros hemos presentado enriquece el texto que ha formulado el portavoz del Grupo Socialista; y en cuanto a la incorporación de nuevos elementos, lo que sí desde luego entiendo es que si el portavoz del Grupo Socialista lo estima necesario, que nosotros entendemos que este texto también es mejorable –también hemos tenido reuniones importantes con representantes del sector y entendemos que también puede ser mejorable o al menos se pudiera completar–, pero que sí el receso que había apuntado el Presidente en su momento creo que podría ser conveniente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien. Señorías, sin levantar la sesión, se acercan un momento los portavoces, por favor.

(Los señores portavoces atienden el requerimiento de la Presidencia.)

El señor PRESIDENTE: Sí, Señorías.

Vamos a suspender en este momento la tramitación de este punto del orden del día para dar oportunidad a los portavoces de ponerse de acuerdo sobre la redacción que se someta, sobre el texto definitivo, que se someta a votación de esta moción y vamos a continuar con el orden del día con la primera comparecencia prevista, en cuyo caso vamos a dar la palabra para la explicación al Consejero de Industria y Comercio.

En cualquier caso, la previsión que hacemos es de ver esta comparecencia, votar el texto de la moción y suspender el Pleno hasta por la tarde.

Señor portavoz del Grupo Socialista.

(El señor Brito Soto se acerca a la Presidencia y dialoga con ésta.)

(El señor González Hernández también se acerca a la Presidencia.)

(Pausa.)

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA A ESTABLECER EN CANARIAS POR LA LEY DE ORDENACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO NACIONAL.

El señor PRESIDENTE: Bien. Señorías.

Vamos entonces a la comparecencia, a la primera comparecencia, y, únicamente, que la moción que queda pendiente no se va a votar antes del almuerzo sino en la reanudación esta tarde del Pleno.

El señor Consejero de Industria y Comercio tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De la Barreda Pérez): Gracias, Presidente. Señorías.

La Ley de Ordenación del sector eléctrico nacional, sobre la que trata la pregunta formulada por el Grupo Socialista, parlamentario, que tiene carácter de básica, con las implicaciones que ello conlleva, ha sido aprobada el 13 de noviembre de 1997 por el Congreso de los Diputados y se encuentra en estos momentos pendiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

La ley contiene en su articulado un tratamiento específico para los sistemas insulares y extrapeninsulares, es decir, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla. En abril de este año, la Consejería de Industria y Comercio tuvo acceso al anteproyecto de ley, que se nos hizo llegar a través del Secretario de Estado de Energía y Recursos Minerales antes de su aprobación por el Consejo de Ministros, pidiendo que remitiésemos al Ministerio de Industria y Energía las observaciones oportunas; inmediatamente se dio contestación a esta solicitud haciéndose constar determinadas matizaciones. Dicho informe se remitió al ministerio para ser tenido en consideración.

La presente ley tiene como fin básico establecer la regulación del sector eléctrico con el triple objetivo de garantizar el suministro eléctrico; garantizar la calidad de dicho suministro y garantizar que todo ello se efectúe al menor costo sin olvidar la protección del medio ambiente.

Sin embargo, a diferencia de regulaciones anteriores, la presente ley se asienta en el convencimiento de que, para la consecución de dichos objetivos, no se considera necesario que el Estado se reserve para sí el ejercicio de ninguna de las actividades que integran el suministro eléctrico, abandonando la noción de servicio público. Así, se abandona la noción de servicio público sustituyéndola por la expresa garantía del suministro a todos los consumidores demandantes del servicio dentro del territorio nacional. Igualmente, la explotación unificada del sistema eléctrico nacional deja de ser un servicio público de titularidad estatal, asumiendo sus funciones dos sociedades mercantiles y privadas responsables de la gestión económica y técnica del sistema: el operador del mercado y el operador del sistema. La

planificación estatal, por último, se restringe exclusivamente a las instalaciones de transporte, de forma que se coordinen con la planificación urbanística y todo ello dentro de la ordenación del territorio. Las inversiones que efectúen las empresas eléctricas se basarán teóricamente en el estudio de los parámetros indicativos del desarrollo del sector eléctrico en un futuro próximo, facilitando las decisiones de inversión de los diferentes agentes económicos.

El propósito liberalizador de esta ley no se limita a acotar de forma más estricta la actuación del Estado en el sector eléctrico. A través de la oportuna segmentación vertical de las diferentes actividades necesarias –generación, transporte y distribución– para el suministro eléctrico, se introducen cambios importantes en su regulación. Así, en la generación de energía eléctrica, se reconoce el derecho a la libre instalación y se organiza su funcionamiento bajo el principio de libre competencia retribuyéndose económicamente a través del funcionamiento de un mercado mayorista, abandonando el principio de retribución a través de unos costos de inversión fijados administrativamente. Asimismo, el transporte y la distribución se liberalizan mediante la autorización de acceder a las redes por terceros, desapareciendo el uso exclusivo de las redes por sus propietarios; si bien la retribución del transporte y la distribución seguirá siendo fijado administrativamente, evitando de esta manera que situaciones de posición dominante puedan interferir con los objetivos finalistas de esta ley.

Como forma de garantizar la transparencia de esta distribución, se establece en las empresas eléctricas la obligatoriedad de la separación jurídica entre actividades reguladas y no reguladas en cuanto a su retribución económica.

La liberalización de la comercialización de la energía eléctrica queda consagrada en los principios de libertad de contratación y de elección de suministrador, mediante un período de transición de diez años en el cual la libertad de elección sea una realidad para todos los consumidores, excepto en los sistemas insulares y extrapeninsulares en los que el período de transición será hasta el 31 de diciembre del año 2000.

Todo lo anteriormente señalado configura un sistema eléctrico que deberá funcionar bajo los principios de objetividad, transparencia y libre competencia, en el que la libre iniciativa empresarial adquirirá el protagonismo que le corresponde.

La ley incorpora las peticiones contenidas en la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 1996, sobre normas comunes para el mercado interior de electricidad, en la que se introducen aquellas exigencias que son indispensables para garantizar la convergencia paulatina hacia un mercado europeo de electricidad. Igualmente, el presente texto legal supone la plasmación normativa de los principios del protocolo suscrito entre las principales empresas eléctricas y el Ministerio de Industria y

Energía, de 11 de diciembre de 1996, que supuso un profundo cambio del sistema retributivo hasta ahora vigente y sobre el escalonamiento de las distintas etapas conducentes a la liberalización del mercado.

Por último, hay que señalar que, con objeto de garantizar que el funcionamiento de todo el sistema se produzca sin abuso de posición dominante y con un profundo respeto a la norma de la libre competencia, se dota a la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico de amplias facultades en materia de solicitud de información y de resolución de conflictos, escalonándose con más precisión los ámbitos de actuación de la Administración General del Estado y de la Comisión Nacional del Sector Eléctrico. Es conveniente destacar asimismo que la ley hace compatible la liberalización del mercado con la consecución de otros objetivos como son la eficiencia energética, la reducción del consumo y la protección del medio ambiente. Con este nuevo ordenamiento el Régimen especial de generación eléctrica, los programas de gestión de demanda y, sobre todo, el fomento de las energías renovables mejoran su encaje. Por otra parte, también, conviene tener en cuenta el artículo 3.4 en el que se contempla la posibilidad de establecer convenios de cooperación con las comunidades autónomas para conseguir una gestión más eficaz de las actuaciones administrativas relacionadas con las instalaciones eléctricas, lo cual podría permitir, en nuestro caso, sufrir las posibles lagunas competenciales que existieran.

A continuación paso a exponer las referencias especiales que el texto hace a los sistemas extrapeninsulares e insulares:

“Artículo 12. Actividades en territorios insulares y extrapeninsulares.

1. Las actividades para el suministro de energía eléctrica que se desarrollan en los territorios insulares y extrapeninsulares serán objeto de una reglamentación singular que atenderá a las especificidades derivadas de su ubicación territorial, previo informe de las comunidades autónomas afectadas.

2. Las actividades de producción de energía eléctrica, cuando se desarrollen en territorios insulares y extrapeninsulares, podrán estar excluidas del sistema de ofertas –artículo 23– y se retribuirá tomando como referencia la estructura de precios prevista en el artículo 16.1. No obstante, el Gobierno podrá determinar un concepto retributivo especial, que tendrá en consideración los costes específicos de estos sistemas. Estos costes específicos deberán incluir, entre otros, los de combustible, operación y mantenimiento, inversión y los de necesaria reserva de capacidad de generación que son especialmente singulares en estos territorios”.

La exclusión del sistema de ofertas así como los costes específicos que deberían ser incluidos constituyeron sendas propuestas de esta consejería en cuanto tuvimos la oportunidad de conocer el anteproyecto de ley que estaba elaborando el Ministerio

de Industria. La posibilidad de exclusión del sistema de ofertas se establece, además, como excepción al sistema en el artículo 25.4. "Las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica en los territorios insulares y extrapeninsulares serán retribuidas de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 16".

"Los costes derivados de las actividades de suministro de energía eléctrica, cuando se desarrollen en territorios insulares y extrapeninsulares y no puedan ser sufragados con cargo a los ingresos obtenidos en dichos ámbitos territoriales, se integrarán en el conjunto del sistema, a efectos de lo previsto en el artículo 16. Lo contemplado en este punto garantiza la necesaria solidaridad del resto del sistema para los territorios insulares y extrapeninsulares".

"Artículo 16. Retribución de las actividades y funciones del sistema.

A. La retribución de la actividad de producción incorporará los siguientes conceptos. Sobre la base de precios ofertados a operadores del mercado por las distintas unidades de producción, la energía eléctrica se retribuirá en función del precio marginal correspondiente a la oferta realizada por la última unidad de producción cuya entrada en el sistema haya sido necesaria para atender la demanda de energía eléctrica de acuerdo con lo establecido en el artículo 23, **Sistema de ofertas**, de la presente ley. Este concepto retributivo se definirá considerando asimismo las pérdidas incurridas en la red de transportes y los costes derivados de las alteraciones del régimen normal de funcionamiento del sistema de oferta.

B. Se retribuirá la garantía de potencia que cada unidad de producción preste efectivamente al sistema, que se definirá tomando en consideración la disponibilidad contrastada y tecnología de la instalación, tanto a medio y largo plazo como en período de programación, determinándose su precio en función de las necesidades de capacidad a lo largo del sistema.

C. Se retribuirán los servicios complementarios de la producción de energía eléctrica necesarios para garantizar un suministro adecuado al consumidor. Reglamentariamente se determinará qué servicios se consideran complementarios así como su régimen retributivo, diferenciándose aquellos que tengan carácter obligatorio de aquellos potestativos.

La retribución de la actividad de transporte se establecerá reglamentariamente y permitirá fijar la retribución que haya de corresponder a cada sujeto atendiendo a los costes de inversión, operación y mantenimiento de las instalaciones así como otros costes necesarios para desarrollar la actividad.

La retribución de la actividad de la distribución se establecerá reglamentariamente y permitirá fijar la retribución que haya de corresponder a cada sujeto atendiendo a los siguientes criterios: costes de inversión, operación y mantenimiento de las instalaciones, energía circulada, modelo que caracterice las zonas de distribución, los incentivos que corres-

pondan por la calidad del suministro y la reducción de pérdida así como otros costes necesarios para el desarrollo de la actividad.

Tendrán la consideración de costes permanentes del funcionamiento del sistema los siguientes conceptos: los costes que por el desarrollo de actividades de suministro de energía eléctrica en territorios insulares y extrapeninsulares puedan integrarse en el sistema de acuerdo con el apartado 3, del artículo 12, los costes reconocidos al operador del sistema y al operador del mercado; y, por último, los costes de funcionamiento de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico".

"Artículo 17.

1. Las tarifas que deberán ser satisfechas por los consumidores del suministro eléctrico, excepto los acogidos a la condición de cualificado, serán únicas en todo el territorio nacional sin perjuicio de sus especialidades. Ello garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la *Ley 19/94, de Modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias.*"

"Artículo 21. Actividades de producción de energía eléctrica.

La construcción, explotación, modificación sustancial y cierre de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida al régimen de autorización administrativa previa, en los términos establecidos en esta ley y en sus disposiciones de desarrollo. La transmisión de estas instalaciones se comunicará a la Administración concedente de la autorización original. El otorgamiento de la autorización administrativa tendrá carácter reglado y se regirá por los principios de objetividad, transparencia y no discriminación. Estas autorizaciones, de acuerdo con el artículo 21.3, serán otorgadas por la Administración competente." –En nuestro caso, Canarias–.

"4. Se crea en el Ministerio de Industria y Energía un registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica, en el cual habrán de estar inscritas todas aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica que hayan sido autorizadas, las condiciones de dicha instalación y, en especial, la potencia de la instalación.

Las comunidades autónomas con competencias en la materia podrán crear y gestionar los correspondientes registros territoriales, en los que deberán estar inscritas todas aquellas instalaciones ubicadas en el ámbito territorial de aquéllas."

"Régimen especial de producción eléctrica.

La producción en régimen especial se regirá por sus disposiciones específicas y, en lo no previsto en ella, por las generales sobre producción eléctrica en lo que resulten de aplicación. La condición de producción acogida a este régimen especial será otorgada por los órganos correspondientes de las comunidades autónomas con competencias en la materia."

“Artículo 28. Autorización de la producción en régimen especial.

Las autorizaciones a que se refiere el apartado 1 serán otorgadas por la Administración autonómica sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio y el medio ambiente. La falta de resolución expresa de la solicitud de autorización a que se refiere el presente artículo tendrá carácter desestimatorio. En todo caso, podrá interponerse recurso ordinario ante la autoridad administrativa correspondiente. El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o en la ...*(Ininteligible.)* sustancial de los presupuestos que determinaran su otorgamiento podrá dar lugar a su revocación.”

“Obligaciones y derechos de los productores en régimen especial.

Adicionalmente la producción de energía eléctrica mediante energías renovables no hidráulicas, biomasa, así como por las centrales hidroeléctricas de potencia igual o inferior a 10 Mw percibirán una prima que se fijará por el Gobierno, de forma que el precio de la electricidad vendida por estas instalaciones se encuentren dentro de una banda porcentual comprendida entre el 80 y el 90% de un precio medio de electricidad, que se calculará dividiendo los ingresos derivados de la facturación por suministro de electricidad entre las energías suministradas. Los conceptos utilizados para el cálculo del citado precio medio se determinarán excluyendo el IVA y cualquier otro tributo que grave el consumo de energía eléctrica.

Para la determinación de las primas se tendrá en cuenta el nivel de tensión de entrega de la energía a la red, la contribución efectiva a la mejora del medio ambiente, al ahorro de energía primaria y a la eficiencia energética y a los costes de inversión en que se haya incurrido al efecto de conseguir unas tasas de rentabilidad razonable con referencia al coste de dinero en el mercado de capitales.

No obstante, para las instalaciones de producciones de energía eléctrica a que se refiere el artículo 27 en la letra c, del primer párrafo, y en el segundo párrafo, para las instalaciones de producción de electricidad mediante energías renovables, aún cuando superen los 50 Mw de potencia instalada, y para las centrales hidroeléctricas de potencia comprendida entre 10 y 50 Mw, el Gobierno determinará la percepción de una prima que complementa su régimen retributivo.

Excepcionalmente, el Gobierno podrá fijar para la energía solar, una prima por encima de los límites especificados en este artículo. El Gobierno, previa consulta con las comunidades autónomas, podrá determinar el derecho a la percepción de una prima que complementa el régimen retributivo de aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica que

utilicen como energía primaria energías renovables no consumibles y no hidráulicas: biomasa, biocarburantes o residuos agrícolas, ganaderos o de servicios, aun cuando las instalaciones de producción de energía eléctrica tengan una potencia instalada superior a 50 Mw. La red de transportes de energía eléctrica está constituida por las líneas, parques, transformadores y otros elementos eléctricos con tensiones iguales o superiores a 220 Kv.”

“Acceso a las redes de transporte.

Las instalaciones de transporte podrán ser utilizadas por los sujetos y consumidores cualificados y por aquellos no sujetos no nacionales autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13. El precio por el uso de las redes de transporte vendrá determinado por el peaje aprobado por el Gobierno. El gestor de la red de transporte sólo podrá denegar el acceso a la red en el caso de que no disponga de capacidad necesaria.”

“Obligaciones y derechos de las empresas distribuidoras.

El Gobierno publicará en el *Boletín Oficial del Estado* las zonas eléctricas diferenciadas en el territorio nacional, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 39, así como la empresa o empresas de distribución que actuarán como gestor de la red en cada una de las zonas. La determinación de las zonas eléctricas y del gestor o gestores de la red de cada una de las zonas se realizará previa audiencia a las empresas de distribución y previo informe de las comunidades autónomas correspondientes cuando la zona afecte al ámbito territorial de más de una comunidad autónoma y, previo acuerdo con la comunidad autónoma correspondiente, cuando la zona se ciñe a su ámbito territorial.”

“Artículo 44. Suministros.

El suministro de energía eléctrica a los usuarios será realizado por las correspondientes empresas distribuidoras cuando se trate de consumidores a tarifa o por las empresas comercializadoras en el caso de consumidores acogidos a la condición de cualificados.”

“Artículo 45. Obligaciones y derechos de las empresas distribuidoras y comercializadoras en relación al suministro.

4. Se crea en el Ministerio de Industria y Energía el registro administrativo de distribuidores comercializadores y consumidores cualificados.

Reglamentariamente, previo informe de las comunidades autónomas, se establecerá su organización así como los procedimientos de inscripción y comunicación de datos a este registro.

Las comunidades autónomas con competencias en la materia podrán crear y gestionar los correspondientes registros territoriales en los cuales deberán estar inscritas todas las instalaciones ubicadas en el ámbito territorial de aquéllos.”

“Artículo 48. Calidad en el suministro eléctrico.

El suministro de energía eléctrica deberá ser realizado por las empresas titulares de autorizaciones pre-

vistas en la presente ley, con las características y continuidad que reglamentariamente se determinen para el territorio nacional, teniendo en cuenta la diferenciación por zonas a que se refiere el número siguiente.

La Administración general del Estado establecerá las líneas de actuación en materia de calidad del servicio tendente a la consecución de los objetivos de calidad, tanto en consumo final como en las zonas que, por su características demográficas y de tipología de consumo, puedan considerarse idóneas para la determinación de objetivos diferenciados. Para la implantación de dichas líneas de actuación, se instrumentarán programas de actuación en colaboración con las comunidades autónomas que, sin perjuicio de otras medidas, podrán ser tomadas en consideración para el reconocimiento de coste a efectos retributivos, previo informe de la Administración competente, para autorizar las instalaciones correspondientes, en el que se constate que dichas inversiones responden a la consecución de los objetivos de calidad previstos”.

Ya dentro de las disposiciones transitorias, en la decimoquinta, se refiere la ley a los sistemas insulares citados en el artículo 12, y establece un período de transición a la competencia hasta el 31 de diciembre del año 2000, siempre que los mismos se mantengan aislados del sistema eléctrico peninsular. Durante este período transitorio no se hace exigible la separación jurídica de actividades, siendo no obstante exigible la separación contable de las actividades reguladas y no reguladas a partir de la entrada en vigor de la presente ley. Este período transitorio nos permitirá tomar las medidas necesarias para la adaptación definitiva, pudiendo dar cumplimiento así a este precepto legal.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Gracias, señor consejero.

Por el grupo solicitante de la comparecencia, tiene la palabra don Emilio Fresco.

El señor FRESCO RODRÍGUEZ: Señor Presidente. Señorías.

Antes que nada agradecer al señor consejero la lectura de ese recorrido por la ley, que ha diezmado la Cámara, y que coloca este tema en una situación tan tediosa que, la verdad, no sé si seguir con la comparecencia o dejarla para otro día, porque, la verdad, creo que el señor consejero, con la buena voluntad que siempre lo caracteriza, ha querido hacernos un recorrido por la ley que nadie le había pedido. Porque, la verdad, la pretensión de mi grupo parlamentario —aunque nos ha servido de mucho para poder refrescar los conocimientos que teníamos de la ley, los pocos—, pero sí lo que queríamos era saber cuál era la opinión del Gobierno en relación con la aplicación de esa ley en Canarias. Si ese sistema que se introducía con esa ley en Canarias, cómo contemplaba la situa-

ción de nuestro archipiélago, si era idóneo; cómo iba aplicando cada una de las cosas en Canarias. En resumen, no vemos que esto se haya producido.

No preguntábamos la opinión de este Parlamento, que este Parlamento ya tiene su opinión, puesto que ha aprobado otra ley en el mismo día de hoy, pero sí queríamos saber cuál era la posición del Gobierno y la opinión del Gobierno en relación con esto. Sin embargo, sí, ha dicho una cosa interesante, y es que el Gobierno fue consultado y que se hizo una serie de sugerencias. A mí me gustaría, como primera pregunta, ahondando en la información que nos ha dado el señor consejero, que me diga, en concreto, qué sugerencia fue la que hizo el Gobierno de Canarias y que fueron contempladas o no en esa ley que se ha aprobado a nivel nacional.

Eso sería lo primero, precisamente, para poder empezar a ver cuál es la posición del Gobierno de Canarias, porque, como el Gobierno de Canarias no tiene posición, ya que incluso en relación con la propia ley que hoy hemos aprobado ni siquiera emitió el informe preceptivo que se planteaba, pues, quisiéramos saber en relación con esto, porque claro, no nos olvidemos, Señorías, que este Gobierno es el encargado de aplicar la ley que hoy hemos aprobado, y tendrá que ser el señor Consejero de Industria quien aplique la ley desde el momento en que se publique, la ley que hoy hemos aprobado. Por tanto, sería bueno saber cuál es la posición del Gobierno en relación con todas las legislaciones que pudieran confluír en el territorio de nuestra región.

En ningún momento he planteado como importantes, ni en otros debates ni en éste, los temas de tarifas. La ley nacional incluso planteaba que los extracostes que se pudieran producir en el sistema eléctrico canario por la producción se incorporaban como costes permanentes del sistema; y en relación con el transporte y distribución, pues, se establecían unos cánones que serían fijados por el Gobierno de la nación, igual para toda la región. Por tanto, ése es un tema que no tiene difícil aplicación a Canarias, todo lo contrario, bien aceptado está (*Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente.*)

La filosofía de la ley, en primer lugar, está íntimamente ligada a la privatización. La liberalización está íntimamente ligada a esa privatización, y esta ley lo que ha pretendido, como bien ha dicho el señor consejero al principio, es ni más ni menos que un proceso de liberalización, donde la competencia es importante. Al parecer, Señorías, importante para toda España, para toda España, menos para Canarias, menos para Canarias. La competencia es lo más deseable. Tanto es así que aquel principio de “lo que el mercado regule que no lo toque el hombre” parece que se hace realidad en todo el territorio nacional, excepto para Canarias. Porque, Señorías, cuál no sería nuestra sorpresa cuando, a lo largo de la tramitación, se incorpora por parte del Partido Popular, y en concreto por un diputado de Las Palmas de Gran Canaria, el

señor Antonio Luis Medina, una enmienda que precisamente deja a Canarias fuera de, durante tres años, de todo tipo de competencia mientras que en el resto del territorio nacional se aplica desde el primer día de su publicación. Ya dijimos esta mañana que si algo necesitaba Canarias era medidas extras, medidas complementarias, precisamente para fomentar esa competencia, esa competencia que nosotros decíamos que era difícil, que era muy difícil. Por tanto, requería precisamente más medidas de incentivar esa competencia que en ningún otro sitio, y la única respuesta que nos da el Partido Popular es una enmienda donde se pone obstáculo durante tres años a todo tipo de competencia en Canarias, de tal forma que se consagra una nueva figura que es el monopolio privado de protección gubernamental. Aunque todos los monopolios privados tienen cierta protección gubernamental, en este caso es a través de ley donde se consagra una enmienda, una enmienda que salva, o sea, consolida un monopolio en Canarias que es precisamente lo que no queremos que se produzca; enmienda que Coalición Canaria tendrá que dar una explicación, porque el mismo diputado del Partido Popular ha planteado que la pactó con Coalición Canaria, y tendrán que decir muy claramente en qué posición están. Estoy convencido de que no será con los interlocutores de Coalición Canaria que yo he tenido en la tramitación de la ley, pero, evidentemente, con alguien, si ese señor lo dice, con alguien debe haber pactado esa enmienda. Por tanto, Coalición Canaria, si quiere, precisamente por clarificar las cosas, está obligado a decir si realmente ha pactado esa enmienda o no, porque sería contradictorio incluso con su posición en relación con la otra ley.

Pero, lo más grave, a mi juicio: no se consolida el monopolio privado por tres años, se consolida como mínimo por diez. Porque, Señorías, si ustedes recuerdan, en el Plan Energético de Canarias se preveía que para 1997 se establecieran los grupos en las islas mayores de 125 Mw nuevos, utilizando gas natural. Si esos grupos, como tiene previsto UNELCO, se instalan sobre el año 2000, precisamente cuando se acaba eso, es lógico pensar que estará saturado el mercado en los próximos seis o siete, ocho años sin que haya cabida real, aunque no formal, pero sí real, no habrá necesidades porque el mercado estará cubierto. Con lo cual nadie va a invertir en un mercado que no tiene necesidades, ni la propia legislación sacará a licitación, ni a ningún otro tipo de autorización, nuevas instalaciones, sencillamente porque no hacen falta, y el mercado está saturado. Con lo cual no es una enmienda de transición a la competencia, es una enmienda que consolida un monopolio privado en Canarias durante diez años, a la cual los canarios no se nos puede hacer esto. Esto ha sido una medida tomada no, fíjense, ni siquiera en el momento de la elaboración de la ley, es una medida coyuntural que se plantea en la tramitación de la norma, y eso es más grave todavía que incluso lo proponga un diputado canario del Partido Popular.

Es realmente la cosa más esperpéntica que hemos visto nunca, una ley que consagra la liberalización y la competencia en todas partes, en Canarias las restringe y nos entrega, después de la privatización, nos entrega a un monopolio privado, Dios sabe de quién, por mucho que se intenten poner máscaras en los últimos días dándole participación incluso una participación al Gobierno o incluso incorporando a las Cajas de Ahorro. Eso es puro maquillaje para que no se diga que no es una empresa imbricada en la sociedad de Canarias. Pero, miren, una sociedad, una empresa, no se imbrica en la sociedad de Canarias por el simple hecho sino precisamente por las políticas que desarrollen. Y precisamente a partir de ahora, a partir de ahora, con la privatización de UNELCO, ya se están produciendo importantes modificaciones que centralizan la actividad de la empresa con respecto a Madrid, que está produciendo importantes políticas de desempleo, en el sentido de que se están amortizando múltiples puestos de trabajo en la propia compañía, etcétera, etcétera.

Por tanto, señor consejero, esa ley que se ha hecho a nivel nacional y a la cual usted ha tenido la virtud de no calificarla de nada, ni de buena ni de mala ni de regular. Pero, mire, usted es el Consejero de Industria, usted tiene la obligación precisamente de opinar en nombre del Gobierno; pero, mire, opine en nombre del Gobierno. Porque no se olvide de una cosa: en Canarias en este momento hay una norma que ha sido aplicada hoy y que usted está obligado a cumplir con ella, usted es quien tiene que aplicarla.

Para terminar, Señorías, decirles, para terminar esta primera intervención, decirle, señor consejero, que me gustaría saber, en primer lugar, qué sugerencia se hizo desde el Gobierno, oficiales desde el Gobierno, al Gobierno de la nación en relación con esa ley, precisamente para saber si han sido introducidas o no esas sugerencias. En segundo lugar, las modificaciones introducidas en esa enmienda, ¿fueron apoyadas por el Gobierno de Canarias? ¿Y con qué objetivo?

En resumen, Señorías, y para no cansarlos más, creo que he planteado las suficientes incógnitas, los suficientes interrogantes como para que el señor consejero tenga al menos desbrozado el camino, si lo quiere seguir, de en concreto cuál era nuestra curiosidad en relación con este tema.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fresco.

Para intervenir los grupos no solicitantes de la comparecencia. ¿Por el Grupo Mixto? *(Pausa.)* ¿Por el Grupo Popular? Don Benicio Alonso tiene la palabra.

El señor ALONSO PÉREZ (Desde su escaño): Gracias, Presidente.

La explicación dada por el Consejero de Industria, que está dividida en dos partes, primero la explicación y luego la lectura de una serie de artículos de

la nueva ley nacional, pendiente de publicación, me trae a mí a la mente que esta comparecencia se parece más al intentar poner *la carreta delante de los bueyes*, o sea, no..., primero los bueyes y después la carreta, sino una ley, que todavía no está publicada aunque conocemos de ella, y que lo que está haciendo es una crítica a esa ley, en definitiva, y su no adaptación al sistema canario. Por eso yo repito lo que dije esta mañana, la contradicción que está teniendo la ley aprobada esta mañana, la ley canaria del sector eléctrico, con la ley nacional que se va a publicar en unos días.

Las manifestaciones que se han hecho aquí por el anterior interviniente de que realmente lo que hay es un monopolio a diez años, porque dentro de tres años se va a cumplir el PECAN, me gustaría ver que el año 2000 se vaya a montar aquí la planta de regasificación del gas natural, cosa que dudo muchísimo. Y yo creo que en estos tres años de adaptación al nuevo sistema lo que sí algunas empresas podrán intentar es ya venir a Canarias, puesto que en tres años sí se pueden ir preparando las operaciones necesarias de buscar suelo, que no es tan fácil en las islas, y de preparar de aquí a tres años la implantación de nuevas centrales.

En definitiva, yo creo que lo que se está haciendo es una crítica a la ley nacional. Me parece muy bien por parte del interviniente anterior, pero creo que hay otros foros donde se puede hacer esta crítica. Y vamos a esperar que el tiempo pase. Y por eso nuestra crítica a la ley aprobada esta mañana.

Nada más, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Alonso.

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra don José Miguel González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Voy a intentar dividir mi exposición en tres partes: una es referirme a lo que ha dicho el señor consejero, otra definir claramente cuál es la posición de Coalición Canaria y, otra, cuáles las consecuencias jurídicas que puede tener este texto.

En primer lugar, yo le agradezco al consejero que nos haya expuesto la ley otra vez, la habíamos leído, es decir, el que no esté promulgada no quiere decir que no se conozca, es totalmente conocida y, por lo tanto, el texto... Pero es posible que los señores diputados no hayan tenido la oportunidad ni el tiempo de haberla leído, por lo tanto, siempre es iluminador.

Empieza a decir el señor consejero que la ley es básica, pero a mí me gustaría que profundizara un poco qué es básico, es decir, no es básico lo que la ley dice que es básico. Sobre eso hay múltiples sentencias del Tribunal Constitucional, es básico aquello que realmente corresponde a unas determinadas características. Y, por otro lado, por ejemplo, dice que la ley contiene un tratamiento específico para los sistemas

insulares y extrapeninsulares, es decir, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, nos ha dicho el señor consejero. Pero es que, en mi punto de vista, eso lo que es es una invasión de competencias autonómicas. Es decir, no solamente intenta establecer como básico aquello que yo entiendo que no lo es, sino que, además, incluso se permite regular, en contra de lo que es el reparto constitucional establecido en el Estatuto de Autonomía, competencias que son de la Comunidad Autónoma. Es decir, aquí estamos teniendo, por un lado, una interpretación que en mi opinión es errónea del concepto de básico y además se nos está exponiendo con claridad por el señor consejero que ha habido una invasión de las competencias autonómicas.

A mí me gustaría que meditáramos un poquito más sobre este asunto. Creo que, a través de las diferentes sentencias sucesivas de lo que es concretamente el Tribunal Constitucional, se ha ido definiendo qué papel tiene la legislación del Estado y la legislación de las comunidades autónomas, y para ello es paradigmático la sentencia que hubo sobre la Ley del Suelo. No solamente se cargó el 95 o el 96% de los artículos, que decían todos que eran básicos, sino que llegó a decir algo más, que la legislación del Estado no puede ser legislación subsidiaria de las comunidades autónomas, el Estado ni siquiera puede decir "y si la comunidad autónoma no, aplíquese esto". Eso el Tribunal Constitucional ha dicho que no es posible, que es inconstitucional y, por lo tanto, estamos claramente ante un hecho, y es que las comunidades autónomas en lo que tienen competencias tienen que regularlo las comunidades autónomas, lo que no es óbice para que la propia Comunidad Autónoma diga que parte, apoya o deja de aplicar la legislación del Estado, pero en tanto que sea una decisión directa, un acuerdo expreso, en la ley de la Comunidad Autónoma, como existen algunos artículos en la ley que hemos aprobado esta mañana. Insisto, yo creo que el concepto de básico no es el que realmente dice el Tribunal Constitucional y ha habido una invasión de las competencias autonómicas, lo que eso tiene trascendencia ante el Tribunal Constitucional.

Se nos dice por el señor consejero que se le envió el documento –el documento supongo que será el borrador o el anteproyecto de ley– y que se le remitió al Ministerio de Industria y Energía observaciones oportunas. También yo tengo dudas –y me gustaría que se nos aclarara– de cuáles fueron las que tuvieron, porque una de las que nos ha dicho el señor consejero es que se propuso que en Canarias se excluyeran los sistemas de ofertas, me parece una decisión totalmente errónea. Es decir, si eso fue lo que nos acogieron en el texto de la ley, mejor se hubieran olvidado, porque precisamente creemos que eso es un tema que es completamente contrario a los intereses canarios.

Por otro lado, se habla, y yo, incluso, quise entender, en el texto del consejero, como algo favorable el que se haya abandonado la noción de servicio público, y yo voy a decir con claridad que el abandono del

concepto del servicio público en lo que es el suministro de energía eléctrica en Canarias es un disparate. Es decir, si algo es necesario es que en Canarias persista el concepto de servicio público, porque todos sabemos que son sistemas aislados y que, desde luego, la tendencia liberalizadora diría que todo el mundo invirtiera en el lugar donde esto es un magnífico negocio, y los señores de El Hierro o los señores, quizás, de La Gomera pues tendrían que estar viviendo en las tinieblas por falta de energía. Es decir, si ése es un avance, yo creo que es un error grave; error grave que desde Canarias se pueda pensar que la eliminación del servicio público es un hecho positivo, yo creo que es un hecho totalmente negativo, es decir, lo más negativo que se nos puede decir.

Por otro lado, se habla de la planificación estatal, y sobre eso hay muchas sentencias del Constitucional. Uno es la planificación general de la economía y sistemas generales económicos que corresponden al Estado y otro son las planificaciones concretas, en el ámbito de las comunidades autónomas, que están reconocidas en los estatutos. Por otro lado, esta mañana se puso de manifiesto, por parte del portavoz del Partido Socialista, que estamos hablando de planificaciones indicativas y planificaciones que obligan ... (*Ininteligible.*) Es totalmente diferente y desgraciadamente, precisamente lo que plantea la ley estatal, es lo más negativo para Canarias.

Luego se habla del propósito liberalizador de la ley en cuanto a la generación, el transporte, a la distribución. Me parece muy bien el *canto*, pero luego viene la sorpresa, como ... (*Ininteligible.*): "todo es liberal pero Canarias no". Es decir, todos decimos que la libertad, el mercado que marque la generación, el transporte y distribución y nosotros los canarios, que debemos ser de otra galaxia, pues no, en Canarias no, sin que se nos diga, sin que se vea ningún fundamento.

Se dice que la ley incorpora el desarrollo de la Directiva ... (*Ininteligible.*) del Parlamento europeo. Sí, pero parcialmente, ¡claro!, porque uno se lee la directiva y dice muchas más cosas que lo que dice la ley. También la ley nuestra desarrolla la directiva, y sobre eso me gustaría hacer una matización. Hay absoluta claridad que en el Derecho interno de un país el desarrollo de las directivas comunitarias corresponde al que tenga la competencia, no es, en absoluto, el Estado el único que tiene que aplicar las directivas interiores, ¡corresponde al que tenga la competencia!: en las competencias del Estado será el Estado, en las competencias de las comunidades autónomas serán las comunidades autónomas. Obligación que tiene la Comunidad Autónoma de hacerlo, por supuesto, dentro de los plazos y todo, y no voy a precisar más.

Luego se establece la Comisión nacional del sistema eléctrico, que nos dice el señor consejero –y es de alabar–, tiene amplias facultades para resolver los problemas de conflictos, pero ... (*Ininteligible.*),

estamos hablando de conflictos en régimen de competencia, y aquí lo que estamos planteando *de facto* es un monopolio. ¡Pues sí que tiene gracia!, es decir, hasta en el régimen de libre competencia se establece un mecanismo para intentar evitar el abuso de la posición dominante y en Canarias se nos pone un monopolio donde la posición dominante es obvia. Es decir, es casi inatacada.

Luego se habla de cooperar con las comunidades autónomas. Me parece perfecto, pero cooperar no quiere decir subordinar las competencias autonómicas a las competencias del Estado, se coopera, cada uno dentro de su marco de competencia, para hacer más viable, más efectivo, mejor para el ciudadano el desarrollo de la actividad. Pero no confundamos cooperación con algo que ya está pasado de moda, y es que haya el padre y el hijo, es decir, somos los tutelados desde fuera (*Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Secretario segundo, Fernández González.*). Somos autónomos y nuestras competencias las ejercemos nosotros, cooperando sí, pero desde cada uno sabiendo dónde está y sin que nadie se entrometa en lo que es competencia de más.

Ya hablé antes, en cuanto a la normativa, que entiendo que se pone a desarrollar unas normas que invaden la competencia. Dice que la actividad en Canarias podrá estar excluida del sistema de ofertas, bueno, y va a ... (*Ininteligible.*) este colectivo, creo que lo comenté antes. Ya dije antes que si la única cosa que le acogieron a la consejería fue lo de los costes específicos, lo apruebo, me parece perfecto, pero lo otro, que nos quiten el tema de la exclusión del sistema de ofertas, considero un error grave, un error grave, y si eso es lo único que ofrecemos, quizá mejor se nos hubiera perdido el papel, como muchas veces parece que ocurre en las relaciones desde Canarias con la Administración del Partido Popular.

¡Bueno!, no voy a referirme ya al tema del registro y todas esas cosas, porque ya ése es el tema. Pero voy a referirme al final a la disposición transitoria ... (*Ininteligible.*) de transición de competencias hasta el 31 de diciembre del año 2000... ¡Bueno!, lo que presentó el señor Medina fue hasta el 2007, no nos olvidemos, esto por lo visto fue una gran concesión que el Partido Popular, a través de su discusión, parece que planteó como un avance importante. Es decir, ya el monopolio no dura tantos años, dura menos.

Para definir cuál es la posición de Coalición Canaria –porque parece que alguien puede tener alguna duda– yo tengo aquí el acta del Consejo político de Coalición Canaria del 3 de noviembre, y el acuerdo dice: "oponerse a cualquier enmienda al Proyecto de Ley de Regulación del sector eléctrico del Estado que implique garantizar temporalmente el monopolio de UNELCO en Canarias por ser contrario al Régimen Económico y Fiscal de Canarias". Esto fue un acuerdo taxativo, aquí lo tengo, y si quiere se lo entrego, pero, vamos, usted me debe creer a mí,

con que yo se lo diga creo que basta. Entonces me voy a referir a nuestra posición ya manifestada en los ámbitos parlamentarios y, como tengo aquí el tema del Senado, pues me voy a referir al Senado. ¿Qué es lo que dijo nuestro senador de Coalición Canaria cuando se estaba debatiendo este tema? Pues, por ejemplo, en una serie de enmiendas decía "existen competencias planificadoras autonómicas y usted se está metiendo en este tema" –sé que me están tomando el tiempo, voy a intentar ser rápido (*Ante la luz roja que está encendida.*)–; "debe usted de tener en cuenta la planificación urbanística –también se nos rechazó, lo mismo que la anterior–; "cuáles son las competencias de ... (*Ininteligible.*), oiga, estamos intentando evitar el abuso de competencias, la posición de monopolio, la directiva comunitaria admite que puede haber casos excepcionales, queremos que sea en Canarias" –se nos rechazó–, "el carácter de legislación básica –decía el senador Ríos– no puede ir en perjuicio de las competencias autonómicas" –se nos rechazó–.

Pero voy a hablar ya –porque estoy avisado de finalización–, voy a referirme a ese famoso texto de la disposición adicional y para ello voy a coger un documento que tengo delante y casi me voy a permitir con su permiso leerlo porque no tiene más que una página.

El objeto de la disposición transitoria quince es mantener la situación de monopolio o exclusividad en la producción de energía eléctrica en los territorios insulares y extrapeninsulares durante un período, era el 2007, ahora quiere ser el 2000. Tal reserva sólo podía ampararse, en un plano constitucional, en el artículo 128.2 de la Constitución, que habilita a reservar al sector público recursos o servicios esenciales cuando así lo exigiere el interés general, teniendo en principio el Estado, en ese caso, competencias. Sin embargo, la habilitación meramente formal y competencial expuesta y que ostenta el Estado no es suficiente jurídicamente para que pueda mantenerse una situación de monopolio o de exclusividad en el régimen de producción de energía si ello no está justificado expresamente desde un punto de vista material en razones objetivas de interés público y general, por tratarse de servicios esenciales, como dice el 128.2 de la Constitución. Pues bien, dichos objetivos no concurren claramente en este caso, toda vez que el propio proyecto de ley liberaliza el sector de energía eléctrica –artículos 2 y 21–, con lo cual se reconoce implícitamente que no concurren en el mismo las condiciones objetivas que hagan precisa una *publificación* mediante el monopolio de la producción.

De otro lado, y sin perjuicio de la consideración anterior, no existen criterios objetivos que permitan deducir que la condición insular o extrapeninsular de un determinado territorio justifique una excepción a la regla general de la liberalización imperante en el resto del territorio nacional.

Finalmente –y esto lo voy a leer más despacio–, procede destacar que el mantenimiento de una situación de monopolio *de iure* en Canarias vulnera frontalmente el artículo 46.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias, que prohíbe expresamente los monopolios sin distinción entre monopolios fiscales o comerciales, criterio además que está confirmado por el artículo 2 de la Ley 19/1994. Desde una perspectiva procedimental y de la evidente incidencia frontal sobre los principios del REF en su delimitación por el artículo 46.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias y la disposición transitoria quince –hoy decimoquinta– deberá someterse además al informe preceptivo y obstativo del Parlamento de Canarias, previsto en el artículo 46 del mismo Estatuto de Autonomía.

Señorías, estamos ante un caso claro de inconstitucionalidad en una ley, que establece un monopolio *de iure* –¡primer caso en la historia de Canarias desde que Canarias existe!– y además invade violentamente las competencias de la Comunidad Autónoma, por lo que, desde luego, le anuncio desde ahora que nuestro grupo presentará a este Parlamento una proposición no de ley para que este Parlamento establezca el correspondiente expediente de recurso de inconstitucionalidad contra muchos artículos de la ley que hoy comentamos.

Muchas gracias, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor González.

Para responder a las cuestiones u observaciones formuladas por los distintos grupos parlamentarios, señor consejero, tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De la Barreda Pérez): Gracias, Presidente. Señorías.

El señor Fresco ha dicho que lamentablemente mi exposición en la comparecencia ha sido bastante tediosa. Yo, la verdad, lo lamento muchísimo, desde luego no tengo las cualidades que tiene su Señoría ni tampoco los años en política, que a veces es bueno y en algunas ocasiones, pues, crea ciertos vicios y malas costumbres. Yo en esto soy casi virgen, Señoría, estoy aprendiendo. En próximas exposiciones, evidentemente, trataré de mejorar pues todo lo que sea la retórica de la exposición, que creo que en un discurso político es realmente lo menos importante, lo importante es la sustancia.

De todas maneras, yo estoy acostumbrado, Señoría, a que usted no me entienda y, sobre todo, a que no me comparta. Lo que sí le tengo que decir es que el día que usted comparta mis opiniones me empezaré a preocupar seriamente, muy seriamente, porque quiere decir, ¿eh?, que pues o yo estoy cambiando de postura o usted está cambiando de postura, yo sé que usted es un hombre de ideas muy firmes y muy fijadas ya en muchos años y no creo que se acerque mucho a los criterios liberalizadores del Partido Popular. Criterios liberalizadores que se plas-

man de una manera abierta en esta ley y que por eso usted no entiende y por eso usted no comparte. Y cuando habla de tedioso, lo que he hecho es extraer alguno de los artículos que hablan de manera muy clara sobre aquello que afecta a las regiones insulares y extrapeninsulares.

Me habla, me pregunta que, como he dicho que se han hecho unos comentarios, pues sí se han hecho unos cuantos comentarios. Concretamente el 16 de abril del año 97 –del presente año– pues hay siete u ocho folios en los que, por no ser tedioso, la verdad, yo no quiero empezar, en relación con el texto del borrador del anteproyecto de ley, por que se liberalizan las actividades incluidas en el sistema eléctrico, empiezo artículo 1, artículo 4, artículo 5, artículo 9, artículo 11, artículo 12, y efectivamente uno de los que digo que se recogen –en otros aspectos también se recoge– es la exclusión del sistema de ofertas, así como los costes específicos, que deberían ser incluidos, constituyeron sendas propuestas de esta consejería en cuanto tuvimos la oportunidad de conocer el anteproyecto de ley que estaba elaborando el ministerio. Ésa es una, pero ya digo que hay ocho, del orden de ocho folios con una serie de sugerencias. Si quiere, los leo todos, ¿eh?, o bien le doy copia para que tenga conocimiento detallado de cuáles fueron las sugerencias de esta consejería. Y tal como decía el portavoz del Partido Popular, pues en alguna medida es que estamos *poniendo el carro delante de los bueyes*. Yo he tratado de estar, y es mi obligación, estar al tanto de cómo se ha ido elaborando esta ley, pero, de hecho, pues hace tres días pedíamos al Congreso de los Diputados que nos trasladara urgentemente la ley, porque la ley no ha sido publicada, o sea, la ley, esta ley, no ha entrado en vigor. Como es razonable, esperemos que entre en vigor, pero es una ley que todavía no está en vigor. No obstante, yo me alegro del debate y por eso he tratado de exponer, pues con la mayor amplitud, todos aquellos aspectos que su Señoría había pedido en la comparecencia, que eran los relativos, los que afectaban a la comunidad canaria. Por eso hago referencia y matizo de una manera más clara todos aquellos puntos que hablan de regiones en territorios insulares y extrapeninsulares.

Al señor Fresco le preocupan las situaciones de monopolio. Yo pregunto ¿y qué ha habido hasta hoy? ¿Y qué han hecho todos los demás hasta hoy?, ¿qué han hecho hasta hoy para acabar con las situaciones... ¿es que podíamos contratar con ENDESA, con IBERDROLA? ¿Qué había hasta hoy? ¿Qué han hecho hasta hoy?: ¡absolutamente nada, Señoría! Por lo pronto aquí hay una voluntad clara, hay un voluntad clarísima de que puedan establecerse otras empresas, y hay un período transitorio de tres años, de tres años, que si de mí dependiera lógicamente diría que no –para el resto del territorio peninsular es de diez años, hasta el año 2007–, con el fin de adaptar, pero, vamos, yo creo que además, y según consulta, porque también me preocupaba ese período de tres años, el

propio Secretario de Estado hace escasamente dos horas o dos horas y media, me decía que no impide la instalación durante este período de tres años.

La ley canaria, pues, lógicamente ha sido aprobada en este Parlamento, fue incluso una proposición de ley propuesta conjuntamente por Coalición Canaria y el Partido Popular, pero da la casualidad de que ya en su día dijimos que teníamos el temor de que mientras se aprobara esta ley y da la casualidad de que se ha aprobado en el Congreso de los Diputados hace muy poquito y hoy se ha aprobado esta ley canaria. Lógicamente, yo creo que dentro de lo que se llama... yo recuerdo cuando estudié Derecho, allá por segundo, ¿eh?, lo que es la *pirámide kelseniana*; pues lógicamente dentro de esto si hay discrepancias caben dos cosas: o adaptar la ley canaria a la ley nacional o en el caso –como ha anunciado el portavoz de Coalición Canaria–, si ve –y es legítimo que él vea– que pueda haber algún aspecto de inconstitucionalidad, presente el recurso correspondiente.

Desde luego yo creo que es una buena ley; que lógicamente cuando me pregunta qué opino y me dice qué opina como Gobierno, tengo que decir que aquí el Gobierno está formado –como saben muy bien– por Coalición Canaria y por el Partido Popular y no hace falta que pregunte porque ha dicho el portavoz de Coalición Canaria que tiene los reparos que él ha manifestado, y yo pues casi me he limitado a trasladar aspectos importantes de la exposición de motivos porque la considero una muy buena ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un segundo turno del grupo solicitante de la comparecencia, don Emilio Fresco tiene la palabra.

El señor FRESCO RODRÍGUEZ: Señor Presidente. Señorías.

Empezaba la contestación del señor consejero aludiendo a su virginidad en los temas políticos. Solamente tranquilizarlo, yo no quiero tener nada en que usted deje de serlo. Por tanto, señor consejero, siga usted con su posición, que su posición en los temas energéticos a nosotros nos da mucha rentabilidad política, porque, señor consejero, usted es un verdadero peligro energético. Usted, al plantear en este momento el tema del monopolio público y nos acusa a nosotros de la defensa del monopolio durante estos años, decirle, “señor consejero, está usted en toda la realidad”. Nosotros hemos defendido para Canarias desde hace muchos años, porque además lo amparaba la Constitución en el artículo 128, que reservaba para los poderes públicos la instalación de monopolios públicos allí donde la prestación de los servicios no pudiera hacerse en otro régimen, nosotros estamos muy orgullosos de lo que ha hecho UNELCO en los años que lleva instalada en Canarias. La prueba es que es la primera empresa de Canarias que ha tenido la mejor trayectoria que nunca se ha tenido, que ha

tenido los mejores profesionales, que ha tenido una empresa puntera en expansión, que ha tenido..., vamos, todo lo que pueda decir de UNELCO es poco, y estamos muy orgullosos. Pero, señor consejero, no es lo mismo –para que usted..., a ver si me entiende–, no es lo mismo un monopolio público, llevado a cabo por los poderes públicos, que una empresa privada, ¡que no es lo mismo!, que la empresa privada, como es lógico, piensa a fin de año en la cuenta de resultados, y eso es lo que usted no me quiere entender. Y evidentemente y no puedo criticarlo, ¿pero en otros sectores y más en Canarias?... Por tanto, no nos acuse a nosotros de que el monopolio público ha sido... ¡Claro que ha sido!, y seguimos pensando que era lo lógico plantearlo y seguimos pensando, como el portavoz de Coalición Canaria, que es un verdadero disparate hacer desaparecer el concepto de servicio público, concretamente, en Canarias. A dios gracias que la directiva comunitaria tiene algunos conceptos similares, como los de obligación de servicio público, que se pueden incorporar a la ley canaria: ¡a dios gracias, a dios gracias!

En relación con algunas otras cosas. Yo no creo que sea el momento de plantear en este momento un debate sobre las cuestiones de si es básica o no es básica. Ya lo planteamos en su momento, nosotros tenemos ciertas reticencias, tendrá que ser quien tenga que ser, si se plantea el conflicto, quien lo haga, pero en principio no creo que sea el tema sustancial. Está superado, eso fue el debate de julio pasado con la ley anterior. El Partido Popular creyó que ésta era una buena ocasión para el desarrollo de las competencias –como en aquel momento decía el portavoz del Partido Popular– y hoy dicen lo contrario, y hoy dicen lo contrario. Estamos poniendo *el carro delante de las mulas*, estamos en la contradicción; miren, no hay más contradicción que la del Partido Popular: esta ley ha llegado y como ha llegado, precisamente porque la suscribió el Partido Popular en julio, no fue con el voto de los socialistas. Los socialistas hemos aportado a lo largo de su tramitación y en este momento nos sentimos identificados con esa ley, pero eso no quiere decir absolutamente nada más.

El portavoz de Coalición Canaria le ha contestado a usted en relación con el tema de..., y yo lo que quiero es que me lo precise: ¿sugirió el Gobierno de Canarias que nos quedáramos fuera del sistema de ofertas? ¡Hombre!, lo lógico era que bajara usted el concepto de consumidor cualificado para hacerlo aplicable en Canarias, no de 20 gigavatios sino en 5 o en 10, bajarlo precisamente para poder entrar en el sistema, no quedarnos fuera. ¿Qué liberalización es ésa? Ustedes, que se creen que son los dueños del invento, ahora resulta que en Canarias lo ponen en 20 gigavatios y en vez de bajar el concepto de consumidor cualificado lo que hacen es decirnos “quedamos fuera del sistema de ofertas”, y ya está. Pues mire, yo lo que quiero saber es si eso se lo autorizó

al Gobierno o fue cosa suya, porque igual fue cosa suya y no fue cosa del Gobierno.

Planificación. ¡Hombre!, que la planificación sea meramente indicativa y ustedes –es lo que quiero saber– no hayan dicho nada en el sentido de que el Gobierno de Canarias como mínimo se reservase la posibilidad de que la planificación sea vinculante para las empresas que se establezcan en su territorio, mire, es grave; pero yo quiero saber si fue usted o fue el Gobierno, porque, ¡claro!, aquí es cuestión de saber qué piensa el Gobierno y qué piensa usted.

En relación con la liberalización, señor consejero, la liberalización no la han inventado ustedes. Toda la inspiración –¡fíjese!–, mire, en este momento, hasta que se publique la Ley de Ordenación del sector eléctrico nacional próxima, está en vigor la LOSEN, que se aprobó en el 94, y ya recogía –y ya recogía– las directivas comunitarias que alumbraban la liberalización en todos esos aspectos. Posteriormente sale la directiva comunitaria que inspira la actual ley, pero, mire, la inspira a medias, la inspira a medias, porque es que traslada a la ley lo que le da la gana, ni las obligaciones de servicio público, ni las posibilidades de licitación, ni el nombramiento de los gestores de red de transporte y distribución, etcétera, etcétera. Entonces no me diga –no me diga– que ustedes son los que llevan la liberalización, los abanderados de la liberalización y que los socialistas estamos anclados en la dictadura del proletariado y en los planes quinquenales, porque aquí no hay nadie más que esté anclado en los planes quinquenales que las contradicciones que ustedes producen. Y por eso, señor consejero, lo que es lógico seguir repitiendo, una y dos veces y tres y las que haga falta, es que Canarias no se merece que le coloquen un monopolio privado, además sin posibilidades de competir durante muchos años. Y le repito, no son tres, porque no es que se aplique el PECAN, es que en Canarias se han estado colocando grupos de pequeña dimensión precisamente para ver qué sucedía con el plan de gasificación, y hoy ya se preveía que en el 97 se instalaran grupos de 125 megavatios. Y lo que digo es, si al final se van a instalar, posiblemente –¡mire qué casualidad!–, se vayan a colocar cuando vaya a expirar esta moratoria que ustedes pretenden poner o que el Partido Popular, a nivel nacional, pretende poner en Canarias, con lo cual dejará el mercado saturado para los siguientes siete u ocho años, con lo cual, de hecho, lo que hay es un monopolio privado protegido por el Gobierno durante 10 años. Y eso es una cosa que los canarios y los socialistas y los que no sean socialistas, porque al fin y al cabo esto no es una cuestión en la que haga falta tener grandes convicciones –bueno, sí hace falta tener grandes convicciones ideológicas– para poder darse cuenta del tema, pero que hay que decirlo, “Canarias no puede permanecer impávida ante la situación a la que ustedes la quieren abocar”.

Por eso –y al hilo de lo planteado por el señor González, el portavoz de Coalición Canaria–, tam-

bién nos gustaría decir, quizás ellos lo tienen, incluso, ya en papel avanzado y nosotros los recibiremos, los informes, en los próximos días, en relación con la posible inconstitucionalidad de la ley en los aspectos que se refieren a Canarias y en concreto en éstos; por eso digo en este momento públicamente, y referido a Coalición Canaria, que si llegamos a la misma conclusión que usted está... (*Ininteligible.*), nosotros también presentaremos un recurso de inconstitucionalidad en esta Cámara para ser elevado a donde haga falta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fresco. El señor consejero para cerrar el debate.

El señor CONSEJERO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De la Barreda Pérez): Gracias, Presidente. Señorías. Muy brevemente.

Seguimos con las discrepancias, señor Fresco, usted está orgulloso de UNELCO y de lo que hacía hasta ahora y yo estoy avergonzado de tantas cosas que veo de lo que ha hecho UNELCO, verdaderas barbaridades con el medio ambiente. El otro día por primera vez se presentaba un informe, que es el primero que se hace a nivel europeo precisamente para variar el trazado de Las Caletillas a Granadilla, porque iba pues sin informe de impacto ambiental. Entonces, ese no es el sistema adecuado, el sistema adecuado es que UNELCO, que es una empresa pública, ¿eh?, haga las cosas mejor que cualquier empresa privada y respete las leyes y las normas mejor que cualquier empresa privada y que, como no tiene afán de lucro, no pague muchas revistas y muchas publicaciones y muchas historias y dedique toda la actividad, la máxima actividad, a desarrollar lo que debe ser, que es generar electricidad en las mejores condiciones de calidad y de precio. Eso es lo que tenía que haber hecho UNELCO y eso es lo que estamos pretendiendo que UNELCO no siga haciendo. Primero, respeto al medio ambiente. El otro día tenía que ir a San Mateo para quitar una torre, la mayor de Canarias, en medio de un colegio y decían que es que el colegio se puso después que la torre. UNELCO puso la torre en medio de todo el solar en lugar de una esquinita, como se hace siempre cuando se estudia la servidumbre en Derecho romano o en Derecho civil, por el lugar menos gravoso, lo ponía donde me da a mí ahí, y eso ha costado hoy mismo más de 30 millones desviar esa torre, por si hace o no hace daño, cosa en la que en este momento no voy a entrar.

Con respecto a si el sistema de exclusión fue propuesto, desde luego, cualquier sugerencia que hago el ministerio yo no convoco al Consejo de Gobierno, sobre cualquier aspecto que nos pregunte como, por ejemplo, con el tema del plan de gasificación, que también su Señoría debería estar muy orgulloso de que existiera una sola empresa distribuidora –yo no, ¿eh?–, pues no estoy permanentemente pidiéndole al Presidente que convoque un Consejo de Go-

bierno. Ahora, evidentemente, lógicamente, todas mis decisiones están sometidas a la consideración del Consejo de Gobierno, de hecho no es la primera vez que yo tomo una decisión y el Consejo de Gobierno considera que debe ser otra. *No me duelen prendas* decirlo y reconocerlo, eso es así.

Con respecto al tema de excluir el sistema de ofertas, desde luego es tratando de que Canarias –y de hecho lo digo en esa nota que va al ministerio, ¿eh?–, cuando la evolución del mercado de energía eléctrica lo haga recomendable, el Gobierno –sugerimos nosotros– podrá suprimir total o parcialmente el sistema de tarifas en relación con los precios de la electricidad, garantizando, en cualquier caso, el acceso a precios equivalentes a los peninsulares a los clientes de los sistemas insulares y extrapeninsulares. Y por eso leía en mi primera intervención que los costes derivados de las actividades de suministro de energía eléctrica, cuando se desarrollen en territorios insulares y extrapeninsulares y no puedan ser sufragados con cargo a los ingresos obtenidos en dichos ámbitos territoriales, se integrarán en el conjunto del sistema a efectos de lo previsto en el artículo 16. Y decía además: “lo contemplado en este punto garantiza la necesaria solidaridad del resto del sistema para con los territorios insulares”.

Muchas gracias.

(*El señor Fresco Rodríguez solicita el uso de la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Don Emilio, yo creo que ya hemos hablado bastante del tema eléctrico hoy en esta Cámara, nos va a dar corriente a algunos.

Bien, Señorías, aunque habíamos dicho reanudar a las cuatro y media, yo creo que debemos de reanudar a las cinco. Lo siento por las Señorías que se hayan ausentado y que no están advertidas, así será un estímulo más para que permanezcan en sus escaños hasta el final de la sesión.

Se suspende la sesión, se reanuda a las cinco de la tarde.

Muchas gracias.

(*Se suspende la sesión a las catorce horas y treinta minutos.*)

(*Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y trece minutos.*)

El señor PRESIDENTE: Señorías, buenas tardes. Se reanuda la sesión.

Señorías, antes de reanudar la sesión, quiero informar a sus Señorías de que el próximo lunes, a partir de las diecisiete horas, habrá un acto institucional en este Parlamento con presencia de Su Alteza el Príncipe de Asturias, al que están invitados todos los diputados, es decir, todas sus Señorías están invitadas al acto a partir de las cinco de la tarde en este Parlamento. De todas maneras recibirán la comunicación por escrito.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE LOS INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE ALCALÁ, NÚMERO 37, DE MADRID, Y SOBRE CONSECUENCIAS PARA LA HACIENDA PÚBLICA DE CANARIAS DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 30 DE SEPTIEMBRE, RELATIVO AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE ALCALÁ, NÚMERO 37, DE MADRID.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar al punto del orden del día 7.2: del Gobierno, instada por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre los informes técnicos y jurídicos para la adquisición del inmueble sito en la calle Alcalá, número 37, de Madrid, y sobre consecuencias para la hacienda pública de Canarias del acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre, relativo al inmueble sito en la calle Alcalá, número 37, de Madrid.

Después de esa comparecencia se verá la del Régimen Económico y Fiscal y luego votaremos la moción, porque algún grupo parlamentario ha pedido para poderla leer bien y demás, es una moción muy extensa sobre la OCM del plátano. Entonces, vamos a tratar, en primer lugar, la comparecencia del Gobierno sobre informes técnicos y jurídicos para la adquisición del inmueble sito en la calle de Alcalá, 37 y sobre consecuencias para la hacienda pública de Canarias del acuerdo del Consejo de Gobierno relativo al inmueble sito en la calle de Alcalá, 37, de Madrid.

Para informar de la posición del Gobierno tiene la palabra el señor Consejero de Economía y Hacienda.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Francisco Díaz): Muy buenas tardes, Señorías.

Comparezco a muy pocos días del Pleno penúltimo del Parlamento, en el que ya en aquel caso, a petición propia del Gobierno, comparecí también yo en esta tribuna para informar a la Cámara sobre las distintas vicisitudes por las que había pasado la compra de un edificio en Madrid y la posterior decisión del Gobierno de proceder a la rescisión de dicha compra, cosa que le encomendó a la empresa pública SOFESA que había comprando y, por consiguiente, la que el Gobierno también mandató a que rescindiera el contrato. Aquello fue en el Pleno que celebró la Cámara el 29 y 30 de octubre, por tanto, pues hace aproximadamente 26 o 27 días.

¿Qué ha pasado en esos 26 o 27 días? Pues realmente nada digno de mención, SOFESA prosigue la negociación con el propietario anterior del edificio, con el Banco Santander, para la rescisión del contrato sin coste para la Comunidad Autónoma. En este momento las negociaciones marchan aún por mejor camino del que yo comenté en el Pleno de octubre y no hay ningún dato nuevo, aunque yo comprendo que a sus Señorías les pueda parecer escasa esta información. Yo puedo dar la misma que di en el Pleno último, pero creo que lo único que haría es aburrir-

les enormemente. Además, siguiendo la costumbre que me enseñó en el Pleno pasado el señor Armas –digo en el Pleno de Presupuestos, su Señoría–, pues me he leído el *Diario de Sesiones* en relación con este tema y, efectivamente, pues, después de releído, no hay argumentos realmente nuevos.

Pero es que, además, yo creo con sinceridad, Señorías, que la pregunta del Partido Socialista es extemporánea, porque, por un lado, nos pregunta otra vez sobre temas de por qué tomamos el acuerdo, que, aparte de explicados ya en este Pleno, resulta que no tienen demasiado sentido, porque la decisión del Gobierno es no comprar y seguimos preguntando sobre por qué compramos. Es decir, en esta primera fase de la pregunta –por decirlo así– estamos un poco volviendo al pasado, un pasado que está claramente superado, está claramente superado porque el Gobierno ya ha tomado acuerdo –digo– de rescisión. Y la segunda parte de la pregunta también es extemporánea, pero en este caso porque se adelanta a los acontecimientos, porque dice: “¿cuáles serán los efectos o cuáles son los efectos económicos de la toma de decisión de la rescisión para las arcas públicas?”. ¡Claro!, pues no lo sabemos porque todavía no se ha rescindido. Lo que sí les puedo asegurar es que el Gobierno –y les puedo asegurar que a petición propia, lo mismo que hicimos en la ocasión anterior– compareceremos aquí, una vez se haya rescindido el contrato, para explicar los costes económicos si es que los hay y que haya habido en esa rescisión, perfectamente cuantificados y que se pueda, además, discutir y hablar sobre los mismos y que la opinión pública tenga cumplida cuenta de los costos que pudiera tener esa operación. Pero hablar por anticipado de los mismos pues nos parece que es un tanto frívolo, por un lado, y tampoco tenemos por qué dar ninguna información a la otra parte que negocia con nosotros. O sea, creo que esto se entenderá claramente.

Quisiera también decir –porque supongo que me lo plantearán– que el Partido Socialista –y lo pidió por escrito, *in voce* en la última sesión del Parlamento–, nos solicitó nueva información al expediente que ya habíamos enviado al Parlamento –expediente que quiero recordar que tenía una información pues muy amplia, ¿eh?– y además que se hiciera de forma foliada. Efectivamente, no está aquí todavía en manos del Grupo Socialista el expediente foliado y con nueva información en su caso, porque creo que faltaba un documento en el último, en el expediente que habíamos enviado, documento que luego se hizo constar aquí, porque todavía no ha transcurrido el plazo que tiene el Gobierno para presentar la documentación. O sea, que, bueno, también quiero que se entienda eso, yo creo que el Gobierno en este tema está siendo diligente, pero, bueno, una diligencia moderada, que es cumplir los plazos, ¿no?, pero tampoco pues apresurarlos en exceso.

Por tanto, Señorías, lo único que tengo que decir de nuevo, porque supongo que nadie querrá que re-

pita toda la documentación anterior, es que siguen las negociaciones para la rescisión del contrato, que las negociaciones van en el camino de que no haya coste para la Comunidad Autónoma y que la documentación que ha pedido el Partido Socialista todavía está en plazo y que, por supuesto, antes de que acabe ese plazo el Gobierno remitirá debidamente foliado el expediente sobre la compra y posterior rescisión del contrato del edificio sito en Alcalá 37.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor consejero.

Para intervenir en nombre del grupo solicitante de la comparecencia, tiene la palabra don Carmelo Padrón.

El señor PADRÓN DÍAZ: Señor Presidente. Señorías.

Gracias, señor consejero, porque he deducido por su intervención que todavía vamos a tener que seguir hablando de la adquisición del edificio en Madrid, porque usted comprenderá perfectamente que el Consejo de Gobierno acuerde el 26 de junio dar el aval a SOFESA y SOFESA ya tiene la escritura pública a finales de ese mes. Debe ser que para comprar es muchísimo más sencillo que para rescindir el contrato. Y cuando se rescinda el contrato, vendrá usted aquí a explicarnos en qué condiciones se ha producido.

Pero yo no sé si usted ha leído de qué iba la comparecencia. La comparecencia no es de carácter genérico para que habláramos de la adquisición del edificio en Madrid, es para que usted nos explicara dos aspectos concretos y, de hecho, se planteaba inicialmente como dos comparecencias diferenciadas. La primera de ellas relativa a que usted nos dijera cuáles son los informes jurídicos y técnicos que avalaron a SOFESA –de la cual usted es presidente del Consejo de Administración– y al propio Consejo de Gobierno para la adquisición del edificio del Banco Santander en Madrid, para que usted nos dijera los informes, jurídicos y técnicos. Y luego era una segunda comparecencia para que usted nos explicara cuál era el deterioro que iba a producir para las arcas de la hacienda pública canaria, pues, todo el proceso de adquisición y rescisión de contrato. La comparecencia es para eso. Y eso yo creo que usted sí que tendría que explicarlo y, como no lo ha explicado y no ha sacado documentos nuevos, he de dar por supuesto que la documentación que nosotros tenemos, aunque desordenada a la espera que nos la manden foliada y diligenciada, es que no hay documentos nuevos. En consecuencia, es bueno que usted lo diga en términos claros que el Gobierno de Canarias y la empresa pública SOFESA formalizaron la adquisición del Banco Santander en Madrid por el orden de 3.200.000 de pesetas sin un solo informe jurídico; y, desde el punto de vista técnico, de valoración, tampoco hay ni un solo informe que avale la adquisición del edificio del

Banco Santander en relación con el resto de las ofertas. A ver si estas cuestiones como mínimo nos quedan claras. El Gobierno y SOFESA adquieren un edificio sin un solo informe jurídico, pero es que cuando hace esa especie de concurso, cuando hace esa especie de concurso a través del diario *El País*, desde luego, no hay ni un solo informe técnico que diga que la oferta del Banco Santander es mejor que las demás, ni uno solo, y eso ya es grave.

Pero con ocasión del debate del Pleno anterior usted nos dio un documento, documento que no estaba en el expediente y que nosotros ya hemos tenido la oportunidad de estudiar. Este informe, que yo agradezco que usted ya nos lo haya entregado hoy foliado y diligenciado, no es un informe técnico que avale la elección de un edificio frente al resto de las ofertas, sino que es un informe técnico para valorar directamente el edificio del Banco Santander, que son cuestiones distintas. Y en este informe técnico, que ya la verdad es que es sorprendente que siga siendo elaborado por técnicos, en este caso arquitectos, que ya he tenido ocasión de valorar otros edificios, pero que son profesionales que están en un contrato laboral temporal, y la Consejería de Hacienda tiene funcionarios especializados en la valoración de edificios, especializados en la valoración de inmuebles, y lo que uno no acaba de entender es cómo en estas cuestiones que son muy importantes no se las encarga a los arquitectos funcionarios, que no es que ofrezcan mayor garantía, pero sí que están en condiciones laborales para hacer un trabajo mucho más independiente. Pero vean ustedes lo que dice este propio informe... No, no, lo que señala es que el concurso que se abre a través del periódico *El País* no era tanto para adquirir un edificio para la sede del Gobierno de Canarias en Madrid, sino para hacer un estudio de mercado. Eso lo dice expresamente, con lo cual se concluye que la adquisición del edificio del Banco Santander ya se tenía entre manos y para justificar y hacer un estudio de mercado se hace ese sondeo, con lo cual es una decepción para las otras empresas que concurren a la oferta. Se dice textualmente en ese sentido, el estudio de mercado es para, en todo caso, valorar el edificio del Banco Santander. Pero mire, es que cuando se aprovecha eso como estudio de mercado, se cometen unos disparates espectaculares. Estas cuestiones que uno dice aquí, en el ejercicio de la libertad de expresión y después de haber estudiado los documentos, nada tienen que ver con la crítica a quien lo haya hecho y, por lo tanto, no me saque usted las cuestiones más corporativistas, porque, desde luego, no estoy dispuesto a entrar en esa vía. Los documentos hay que analizarlos por lo que dicen, no por los que los firman. Y desde luego no porque un documento venga firmado por un arquitecto, venga firmado por un ingeniero, pues ésa es la verdad, la verdad sustantiva en lo que se dice.

Y le he dicho anteriormente, que usted es economista, y le animaba a que se estudiase la página 14.

Este estudio de valoración tiene *tropecientos* errores, pero, desde luego, yo, para no cansar a su Señoría, darle el siguiente dato. Como a través del concurso del diario *El País* hay unas cuantas ofertas, cómo hace el estudio de mercado el técnico y que es el informe que avala, en todo caso, la adquisición del Banco Santander, no la elección del Banco Santander. Dice: la media ponderada; dice, me ofrecen *tropecientos* bienes y calculo la media ponderada. Sin saber si los metros cuadrados éstos son de sótano, son de vuelo, si están en una ubicación o están en otra, tiene unas características arquitectónicas o tiene otras, saca la media. Pero luego lo curioso es lo siguiente, que dice: el Banco Santander tiene nueve mil y pico metros cuadrados, pero la media de los productos inmobiliarios que me han ofertado son tres mil y pico, por lo tanto, es el 30%. Claro, tengo que coger la media ponderada y multiplicarlo por 1'33. Eso para un economista como usted, desde luego se le deben *caer las carnes*, porque usted sabe que entre mayor es el producto precisamente es al revés, es más barato. Entonces lo multiplica por 1'33. Pero no es sólo eso, que son pero fallos garrafales, sino que a continuación empieza a buscarse coeficiente para al final llegar al mismo dato de la oferta del Banco Santander. Mire, este informe desde luego es algo así como un alarde de disparate y, en consecuencia, ya, con independencia del asunto del Banco Santander, usted debería preocuparse como máximo responsable de la hacienda pública y, desde luego, tener a su cargo las responsabilidades de adquisición de inmuebles, mire, es que la valoración de los edificios... porque éste no es el primero, ni el primero con el mismo autor, que se cometen errores graves, pero que eso lo podría usted perfectamente entender. Ya lo que uno no esperaba es que para preparar esta comparecencia usted ni siquiera se leyese esos informes, porque ya le he dicho, antes de intervenir, que, mire, si usted es capaz de leerse la página 14 y decir qué magnífico es esto, desde luego los socialistas renunciábamos a seguir hablando del edificio de Madrid.

En consecuencia, no hay informe jurídico de ningún tipo, no hay ningún informe técnico, de arquitecto, de ingeniero, que diga cuáles de las ofertas es la mejor y, cuando intenta justificar el valor del edificio del Banco Santander, utiliza una metodología auténticamente disparatada. Sé que será fácil decir aquí "al Parlamento no se viene a discutir sobre cuestiones técnicas", ¡no!, pero mire usted, hay cosas que son auténticamente de cajón y, desde luego, éste es un auténtico homenaje al disparate, tal como se ha formulado el sistema de valorarse. Pero queríamos que usted nos explicara los informes técnicos y los informes jurídicos. Da por supuesto que no hay ninguno y lo único que hay es el informe técnico de valoración del edificio del Banco Santander, no por qué se elige al Banco de Santander en relación con los demás edificios.

Mire, y lo que va a suponer de gastos a la Comunidad Autónoma de Canarias, como usted sabe, el

Gobierno de Canarias nunca, ¡nunca!, dio la orden a SOFESA para que adquiriese el Banco Santander, nunca le dio esa orden. No figura ni un solo acuerdo del Consejo de Gobierno diciéndole a SOFESA que compre, a lo más que hay, a lo más que hay en relación con SOFESA es, primero, un aval y a continuación diciéndole que rescinda el contrato, pero nunca hubo el mandato directo de que compre. Una cosa distinta es que le haya dado el aval para la primera anualidad, pero encomendar a SOFESA a que adquiriera el edificio de la sede del Gobierno de Canarias en Madrid, ni un solo acuerdo. Usted sabrá, que es el presidente del consejo de administración de SOFESA, por qué hace esa operación. Pero también si lee el acta del consejo de administración de SOFESA cuando decide acordar la adquisición del Banco Santander, que se produce algo así como siete u ocho días antes del acuerdo del Consejo de Gobierno de dar el aval, se dice, mire, ésta es la oferta que conviene, pero sin mayor argumento, porque doy por supuesto que si en SOFESA hubiese los informes jurídicos, los técnicos, usted los hubiese aportado, porque así se lo hemos pedido.

Pero con independencia de cuál sea el coste siguiente, a los socialistas no nos satisface sin más que se haya dado marcha atrás a la adquisición del edificio del Banco Santander. Dice, mira, si los socialistas lo que querían es que se diera marcha atrás, ya tienen ustedes el objetivo y para qué siguen *dando la lata*. No, mire, porque esos errores le van a suponer a la hacienda pública de Canarias un importante deterioro, y hay un deterioro que son los 35 millones de pesetas de gastos de notaría que, desde luego, eso difícilmente lo va a recuperar, en cuanto representa honorarios, o desde luego ya los de menor porte, que significa en relación con la inserción del anuncio, o los informes jurídicos que usted encarga al exterior. Es verdad que alguno de los gastos están por saber pero hay algunos que usted conoce perfectamente. En consecuencia, a los socialistas no nos satisface el que se diga que sin más se le ha dado marcha atrás, sino que el proceso de ida ha sido un auténtico disparate jurídico y político y, desde luego, el señor consejero, como responsable de la hacienda pública canaria y como responsable máximo de SOFESA, tendrá que asumir alguna responsabilidad política en este disparatado expediente.

Gracias, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Padrón.

Para intervenir en nombre de los grupos no solicitantes de la comparecencia, ¿por el Grupo Mixto? (*Pausa.*) ¿Por el Grupo Popular? (*Pausa.*) ¿Por el Grupo de Coalición... Perdón, ¿por el Grupo Popular? Sí, don Javier Sánchez-Simón tiene la palabra.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ: Gracias, señor Presidente.

Solamente decir que entendemos que esto es un tema, la adquisición del edificio de Madrid, que la verdad es que mi grupo y yo personalmente estoy satisfecho con que se haya resuelto dicha compra, porque si se hubiera terminado de comprar, si se hubiera empezado a hacer la rehabilitación, efectuar el mobiliario ... (*Ininteligible.*) una evaluación sobre posibles defectos ocultos que pudiera contener –no sé si nos hubiéramos encontrado con termitas o cualquier otro elemento, desde luego los informes no dicen eso–, entiendo que hubiera dado lugar para la tramitación en esta legislatura, en la siguiente y posiblemente 10 o 12 más de temas relacionados, en casi todos los plenos, respecto de este tema.

Y, en cualquier caso, lo que sí entiendo es que, desde luego, la explicación que se ha efectuado por el consejero es razonable, ha ratificado todos los documentos que hay con anterioridad, la operación ha sido resuelta, está en un proceso de culminación de dicha resolución, y, desde luego, que yo creo que nosotros no vamos a apoyar ninguna iniciativa en este sentido sobre mayor investigación sobre un tema que, desde luego, está culminando y entendemos que, bueno, culminando de acuerdo con el planteamiento que se hizo en su día respecto a la resolución de ese contrato.

Y no tengo mucho más que añadir. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: No hay más peticiones de palabra.

Para contestar a las observaciones, como prefiera el señor consejero, si quiere hacerlo desde su escaño o subiendo.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Francisco Díaz): Lógicamente vuelven a hacerse acusaciones que ya se habían hecho en el Pleno de octubre, hace 26 días, y no tengo más remedio que volver a dar los argumentos que expresé allí una vez más. La culpa no es del Gobierno si se aburre o no a sus Señorías, en todo caso la culpa, si hay que echar la culpa a alguien, es de quien presenta a los 26 días la interpelación y quizás de quien la acepta, pero yo me voy a extender lo que sea menester.

El Gobierno no le dio nunca la orden de compra a SOFESA. Mire, en la sesión celebrada el 26 de junio del 97, el Gobierno, entre otros, en fuera del orden del día, punto 34 –fuera del orden del día, 34–, “proyecto de decreto por el que se autoriza el otorgamiento de aval de tesorería a favor de la entidad Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A., por importe de 300 millones de pesetas”. Efectivamente, el acuerdo es de 300 millones de pesetas, pero la lectura del acuerdo dice –y no sólo porque además este acuerdo fue después publicado en el boletín, con lo cual..., porque era de un aval, y también en el *Boletín Oficial de Canarias* se encuentra–: “considerando que la actividad desarrollada por la Sociedad Canaria de Fo-

mento es de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias; considerando la imperiosa necesidad de contar con dicho inmueble en propiedad, atendiendo a los principios de economía y perpetuidad de la inversión, con el fin de que el mismo pueda ser utilizado como centro de trabajo, reuniones y conferencias de los distintos departamentos del Gobierno de Canarias, así como para sede de la oficina institucional de esta Comunidad Autónoma, sede del Hogar Canario en Madrid, así como para la promoción turística y económica; considerando asimismo la previsión de que las Cajas de Ahorros puedan unificar sus oficinas en Madrid en el citado inmueble, así como la posibilidad de arrendar, dada la gran superficie del inmueble, las oficinas en su caso sobrantes, lo que supondría una obtención de ingresos adicionales que contribuiría a sufragar en parte los gastos de inversión, visto el artículo 29, disposición adicional segunda, el Gobierno, tras deliberar, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, acuerda, uno, autorizar el aval a SOFESA por 300 millones; dos, dar cuenta de la presente autorización al Parlamento de Canarias”. Y dice, en el punto 1, de acuerdo, el aval, de acuerdo con el anexo, y el anexo habla con todo lujo de detalles de las consideraciones que hace el Consejo de Gobierno y de algunas más. Y en todas ellas queda claro que el aval es para que se proceda a la compra del edificio de Madrid, que todos hemos estado cansados de hablar. Y no sólo esto sino que además –digo– se publica en el *Boletín Oficial de Canarias*.

¿O es que el Gobierno le daba el aval... Primero, podía entenderse que no, el Gobierno lo que le dio fue un aval, de 300 millones, a SOFESA. Bueno, si todavía el acuerdo de Gobierno no hubiera dicho nada para qué, pues, podría haber dudas; no, dice, “bueno, y para qué le dio el aval”, pues, a lo mejor para la actividad ordinaria de SOFESA, que no es la compra de un edificio. Pero es que además de eso, en el acuerdo de Gobierno deja expresamente claro que es para la compra del edificio y qué edificio es y además cuáles son las razones de utilidad pública o de utilidad, desde el punto de vista público, que llevan a la compra de ese edificio.

Y expliqué el otro día por qué era SOFESA, y lo vuelvo a repetir una vez más. Era SOFESA porque entre sus actividades en el objeto social está éste, las oficinas de representación de Canarias en el exterior, y, en segundo lugar, porque desde el punto de vista financiero no suponía repercusión en el déficit, porque la compra se podía ir haciendo mediante ampliaciones de capital sucesivas. Es decir, no es una razón extraña ni rara sino que son éstas. Pero, en fin, yo creo que es volver un poco sobre mojado.

Y dice usted por qué es este edificio y, claro, y no eran los otros... Bueno, y usted ha dicho una cosa, usted dice que yo como economista, porque, mire, yo debí estudiar en un sitio diferente a usted, porque dice que usted como economista sabe que cuanto mayor es el producto es más barato. Pues depende, ¿no?,

depende, o sea, no es una ley económica, yo en mi época no la estudié y yo, que suelo más o menos mantenerme al día, que yo sepa no hay una ley económica nueva que diga que cuanto mayor es el producto es más barato. Si quiere, le pongo pues 200, 300 o 400 ejemplos en los que productos más grandes son más caros e, incluso, son más caros por unidad de producto, o sea, esto no tiene nada que ver. Entre otras cosas tampoco es que este edificio fuera necesariamente más caro que otros edificios, porque dimos los ejemplos el otro día en el debate, es que el debate está agotado. El otro día usted sacó unos ejemplos de unos edificios que se habían vendido en Madrid a precio unitario por metro cuadrado más baratos que éste y yo le saqué otros ejemplos de edificios en Madrid, vendidos muy recientemente, y donde el precio unitario por metro cuadrado era mucho mayor del que nosotros habíamos comprado en Madrid. Pero ya lo hemos comentado, claro, es que esto no es un tema homogéneo, el edificio depende pues desde la situación de mantenimiento del propio edificio, de dónde esté situado, y, por ejemplo, éste quiero recordarle a sus Señorías que entre los criterios de selección estaban varios, ¿no? Primero, que, claro, nosotros queríamos que las Cajas estuvieran en los edificios, en ese edificio, y era muy importante que tuvieran un patio de operaciones como el que tenía este edificio, porque obviamente antes había sido utilizado por un banco; era muy importante que tuviera accesos diferentes. Es que, ¡claro!, es muy fácil decir, no, este edificio es más barato o es más caro, tenía tres accesos o tiene el edificio tres accesos diferentes –tres–, con ascensores y patios diferentes, con lo cual podíamos diferenciar claramente la actividad de promoción de la actividad del Hogar Canario, de la actividad financiera. Podíamos hacer una diferenciación clara con accesos diferentes, con circulación de personas también diferentes y ése era uno de los motivos por los que parecía que el edificio contaba, bueno, con unas características positivas, amén de que también pareciera importante la cercanía a otros centros oficiales y, en especial, al Congreso de los Diputados. Pero, en fin, vuelvo a decirle que lo de esa ley de “cuanto mayor el producto es más barato” pues no lo sé.

Me dice usted que me lea la página 14 del informe que tal, y mientras usted hablaba... Pues debe ser eso, que estudiamos Economía en sitios diferentes, yo me lo he leído muy rápido y, mire, yo no veo disparatado lo que dice la página 14, yo no lo veo disparatado. En fin, en esto a lo mejor conoce usted más que yo pero yo no lo veo disparatado. Y, en cualquier caso, y en cualquier caso, diga lo que diga la página 14 –que desde mi punto de vista no es un disparate y desde el punto de vista suyo sí–, lo que hay que transmitir en esta Cámara es un tema, que el edificio de Madrid –y esto es irrefutable– se compró mucho más barato que la anterior venta que se había hecho de ese mismo edificio en el año 91, pero no porque lo diga yo sino porque está en el Registro de la Propiedad en Madrid,

¡se compró mucho más barato!, eso es incontestable; y, en segundo lugar, es incontestable que hay edificio en Madrid de similares características donde el metro cuadrado es mucho más caro y otros donde el metro cuadrado es más barato, ¡y eso es incontestable, incontestable! Yo creo que no es bueno dejar en la opinión pública esa duda de si compramos excesivamente caro, porque una cosa es que se pueda admitir –y evidentemente el Gobierno lo ha admitido porque por eso ha dado marcha atrás–, que se considere que desde el punto de vista político la compra no era idónea ni era el momento para hacerla y que, en cualquier caso, tenía que hacerse con consenso, consenso que se perdió, pero lo que no se puede transmitir es que la compra se hizo a un precio excesivo porque eso no es cierto.

Por último, quiero recordarle –y me lo he dejado en el escaño, pero da igual– el *Diario de Sesiones*. A mí no me coge de sorpresa, usted anunció claramente, en su momento, que el Grupo Socialista pediría que el Gobierno estuviera aquí muchas más veces con este tema y, bueno, pues sí, usted es un hombre de palabra, eso hay que reconocerlo, un hombre de palabra, a la primera que ha podido ha llamado al Gobierno otra vez aquí y por partida doble, porque no sólo comparezco yo sino además le pide usted a otro miembro del Gobierno que también esté para el mismo tema aquí. Y por lo que ha dicho hoy –y hay que fiarse, por lo que parece, de su palabra–, pues nos volverá a llamar muchas más veces. Yo le puedo asegurar también una –y yo me creo un hombre de palabra–: el Gobierno, como mínimo, comparecerá con este tema una vez más, a petición propia, que es cuando se rescinda el contrato, cuando se rescinda el contrato comparecerá el Gobierno, a petición propia, para explicar exactamente cuál ha sido el coste económico para las arcas públicas –como usted dice– de la rescisión de este contrato. Pero, obviamente, usted ha dicho que los gastos de notaría, ésos no hay quien los quite, que el anuncio en un periódico a nivel nacional no hay quien lo quite y que algún informe que ustedes hayan encargado para el tema, los costes de eso no hay quien los quite. Obviamente, obviamente, pero creo que todos los partidos políticos cuando recomendaron al Gobierno que rescindiera el tema tenían claro que como mínimo los gastos de notaría, el anuncio en un periódico a nivel nacional y un informe técnico sobre la evaluación del edificio, que al menos esos costes los tendría que cubrir la Comunidad Autónoma, ¿no? Creo que todos éramos conscientes de esa situación, y ustedes los primeros. Por tanto, ¡hombre!, tampoco hay que alarmar a la opinión pública diciendo no, los gastos de notaría el Gobierno no los va a recuperar; pues no los va a recuperar, no los va a recuperar, pero es que partíamos de una máxima, y es que era que había que rescindir el contrato. Entonces, lo preocupante en la comparecencia anterior no era eso, lo preocupante es si perdíamos el dinero que habíamos aportado –250 millones–; lo preocupante era si no recuperábamos, porque habíamos pagado el IVA previa-

mente de quinientos y pico millones; el problema era si a pesar de rescindir teníamos que quedarnos con el edificio, etcétera, etcétera... Y esos problemas, afortunadamente, los hemos eliminado de la perspectiva de problema, ya no son problemas, éstos son temas solucionados. Bueno, ahora usted habla de lo de la notaría, del anuncio del periódico, en el periódico *El País* y del informe técnico; bueno, pues ya estamos pasando de los 1.000 millones de pesetas a los 40 millones, ¿no?, con lo cual, pues, en fin, vamos bien. Ojalá, ojalá, ése sea el coste de la rescisión, porque, sin duda, convendrán todos conmigo que sería una buena rescisión.

Y por mi parte creo que no tengo nada más que añadir.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para una segunda intervención del grupo solicitante de la comparecencia, tiene la palabra don Carmelo Padrón.

El señor PADRÓN DÍAZ: Señor Presidente. Señorías.

Es lógico que el Gobierno, a través, en este caso, del Consejero de Economía y Hacienda, quiera enfriar la adquisición del edificio del Banco Santander en Madrid, es lógico que intente enfriarla. Mire, afortunadamente, debe ser de las tardes donde mayor asistencia de diputados y diputadas tengamos, también es verdad que hay una votación pendiente, pero, desde luego, vamos a intentar no aburrir y vamos a intentar centrar las cuestiones.

O sea, yo creo que ya podemos dar por hecho que el Gobierno... Mire, porque en relación con el acuerdo del 26 de junio no vamos a matar ese asunto con esta discusión porque lo vamos a tener a continuación, hay un asunto específico ligado al acuerdo del 26 de junio o el no acuerdo, pues de ése no voy a hablar. Pero, en relación con lo que supuestamente dice usted que el Gobierno mandató a SOFESA a adquirir el edificio, yo no lo encuentro por ningún lado. Pero, a mayor abundancia, usted que es el presidente del Consejo de Administración de SOFESA, decide, en Consejo de Administración, el 19 de junio –por lo tanto, una semana antes de producirse el acuerdo del Consejo de Gobierno– adquirir el edificio del Banco Santander, o sea, que mucha confianza debía tener usted en el Consejo de Gobierno para decidir una semana antes en el Consejo de Administración de SOFESA la adquisición del edificio. Mire, y hoy han quedado claras dos cuestiones: primero, que no hay informe jurídico, que informe técnico diciendo que ésa es la mejor oferta no existe, y usted se queda tan tranquilo, y encima intenta tranquilizarnos diciendo, mire, es que por lo pronto llevamos gastados 40 millones de pesetas en el asunto de la adquisición del Banco Santander, y vendrá, a lo mejor, alguna otra consecuencia –que los socialistas deseamos que sea nula– respecto a la rescisión, pero dice usted tan tranquilamente que esta operación ha supuesto 40 millo-

nes de pesetas de deterioro a la Comunidad Autónoma de Canarias y pretende, poco más o menos, que ya el grupo de la Oposición pues nos mantengamos en silencio. Me imagino que usted asumirá la responsabilidad que le corresponda de, en definitiva, haber hecho ya un gasto, que es irrecuperable, del orden de 40 millones de pesetas. ¿Y eso a usted le parece un tema menor?, pues mire, al Grupo Parlamentario Socialista no le parece menor.

Y, en consecuencia, yo creo que ha quedado suficientemente demostrado que no hay el informe que justifique la adquisición del Banco Santander, que no ha habido ni preocupación ni en el Gobierno ni en SOFESA. Y a partir de ahora, salvo lo que es la comparecencia de la señora consejera, salvo también que el expediente foliado y diligenciado nos dé a conocer otros datos, la verdad es que esperamos la comparecencia de usted, porque, a lo mejor, ya en el próximo mes se haya producido la rescisión de contrato, y ojalá que la rescisión de contrato sea de gasto nulo para la hacienda pública de Canarias. Pero al menos asuma usted la responsabilidad de que a través del *modus operandi* ha supuesto como mínimo un deterioro de 40 millones de pesetas para la Comunidad Autónoma. Y luego la duda, que en este momento yo creo que nos puede embargar a muchos, de que el concurso que se hizo –o la convocatoria–, se hizo a través del periódico *El País* era, sin más, un sondeo de mercado para justificar una decisión que tenía tomada previamente, que es la adquisición del Banco Santander por 3.200 millones de pesetas, y luego, a través de una valoración, que, insisto, usted podrá no conocer las metodologías de valoración inmobiliaria, pero apelaba a su criterio de economista. Mire, para tampoco confundir al personal, no se trata de decir que un edificio, cuanto más superficie tiene, tiene que ser más barato, lo que es más barato, en igualdad de calidad y de condiciones, es el precio por metro cuadrado, es el precio por metro cuadrado, ¡no se confunda!, el precio por metro cuadrado, pero que, desde luego, se haga una valoración simplemente calculando la media ponderada y que luego se incremente en 33% porque el edificio del Banco Santander es superior a la media de los edificios ofertados y que no se intente tener en cuenta ninguno de los aspectos que usted ha dicho, que son las características específicas del edificio en relación con los otros ofertados... Ése es un estudio de mercado, un estudio de mercado no es calcular la ponderación de cada uno de los bienes que se ofertan, sino luego ir buscando, a través del coeficiente de homogeneización, el valor final del edificio que se oferta. Yo creía que para alcanzar esas cuestiones que son básicas pues, desde luego, el haber estudiado Económicas era más que suficiente, no me ponga usted los otros ejemplos porque estamos hablando de la valoración de bienes inmobiliarios. E incorporar el 1'33, luego decir que el coste de ejecución en la planta baja es 1'65 y así plantear una serie de criterios que están al margen de cualquier criterio

aceptado en la metodología de valoración es una fórmula para concluir que el valor del edificio, los 3.200 millones de pesetas, que era el mismo que ofertaba el Banco Santander, reconózcalo usted directamente y punto y esperaremos, sin más, a que usted venga aquí cuando se haya rescindido el contrato y nos diga expresamente cuánto ha supuesto de deterioro para la hacienda pública canaria.

El señor PRESIDENTE: Para concluir el debate de esta comparecencia el señor consejero tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Francisco Díaz) (Desde su escaño): Sí. Gracias, señor Presidente.

Yo no tengo ningún interés en enfriar el debate, aunque usted tenga más o menos interés en calentarlo. Como usted conoce, a sus Señorías les podrá calentar, a mí me mantiene en un tono absolutamente indiferente, independientemente de que el tono pueda subir más o menos, yo creo que me mantengo en mi línea.

Usted decía la decisión de SOFESA, es que volvemos a lo mismo. Yo le expliqué el otro día, en octubre, por qué SOFESA toma la decisión en el Consejo con una semana de anterioridad, porque el edificio tenía otros compradores y SOFESA se mantiene a la espera de que el Gobierno ratifique y, una vez que el Gobierno ratifica, es cuando SOFESA procede a la compra, nunca antes. SOFESA toma el acuerdo a expensas de el del Gobierno y, una vez que el Gobierno toma la decisión, SOFESA compra, nunca compra antes, nunca compra antes.

Y, claro, yo, mire, yo no he dicho que 35 o 40 millones vayan a ser mucho o poco, yo lo que he dicho es que en el Pleno anterior –y han pasado 26 días– hablábamos en torno a los 1.000 millones que podría costar esta operación, que era el IVA más lo que ya habíamos pagado, más otra serie de gastos, en este momento estamos hablando de 35 o 40 millones. El qué será no lo sé porque por eso digo, cuando rescindamos pues vendremos aquí a ver si son 1.000 o son 40 o son 15. ¡Hombre!, usted ha dicho que al señor consejero esto le parece muy poco y usted lo dice, pues, obviamente, con un punto de demagogia que, en fin, que yo admito porque es lógico y, ¡hombre!, a lo mejor a mí me parece mucho o poco pues llevado a lo mejor de otras cifras que se manejan en prensa de otros acontecimientos, eventos o decisiones políticas, no sólo en el ámbito canario sino en el ámbito nacional, y por eso a lo mejor pues yo pensé que era poco. Ahora, usted por lo que se ve, pues tiene muy claro que lo que hay que hacer es rescindir, o sea, pedir que se rescinda una decisión del Gobierno y que, además, no cueste absolutamente nada, porque parece ser que en la parte del contrato sólo había una parte, que es el Gobierno, y por la otra no hay nadie, sin entender que por

la otra parte hay una persona física que también tiene sus derechos en el tema y que, a lo mejor, está renunciando a mucho de esos derechos. Pero, en fin.

Y yo no quiero ver más, pero, mire, me he vuelto a leer la página 14, me la he vuelto a leer, mientras usted hablaba. La sigo sin ver disparatada, y me la he vuelto a leer, quizás luego tenemos oportunidad de que usted me ilustre, ¿eh?, sobre cómo se hace la valoración inmobiliaria. Y, bueno, yo creo que por lo que yo sabía que siempre tiene que ver con el precio del solar y la repercusión por metro cuadrado del solar más lo que es la construcción, más los márgenes de beneficio, más alguna ponderación por zona, etcétera, etcétera, pues es como siempre se ha hecho la valoración de los edificios. O sea, el coste del suelo, la repercusión por metro cuadrado, más el coste de construcción, más el margen. Y esto más o menos en la página 14 es lo que viene, pero, en fin, quizás luego usted, ya digo, me puede ilustrar sobre ese asunto.

Por mi parte creo que el debate está lo suficientemente tibio como para que, si lo estimamos todos, pues, quede por terminado.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor consejero.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA NEGOCIACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS ANTE LAS INSTITUCIONES EUROPEAS.

El señor PRESIDENTE: Tal y como indiqué al principio de la sesión esta tarde, se va a proceder ahora a ver el punto 7.4: comparecencia del Gobierno, instada por el Grupo Socialista Canario, sobre situación actual de las negociaciones del Régimen Económico y Fiscal de Canarias ante las instituciones europeas.

Para manifestar el criterio del Gobierno, tiene la palabra, igualmente, el Consejero de Economía y Hacienda.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Francisco Díaz): Bien.

Comparezco ante sus Señorías para dar cuenta de las últimas novedades en relación con la negociación que mantiene el Gobierno central con la Unión Europea en torno al Régimen Económico-Fiscal de Canarias.

Yo creo que hay que hacer una relación muy reciente de los hechos acaecidos y explicar también el cambio de postura que mantuvo el Gobierno de Canarias la semana pasada entre su Consejo urgente y extraordinario del lunes de la semana anterior y también el Consejo urgente y extraordinario del viernes. Creo que ése es el punto gordiano que debe ser explicado en el día de hoy.

La semana pasada, el viernes de la semana antepasada –perdón que me tenga que referir, creo que es más fácil que dar la fecha exacta, no de la semana pasada, de la anterior–, mantengo una reunión con el Viceconsejero de Relaciones con la Unión Europea y yo, en el Ministerio de Hacienda con el Secretario de Estado, en el cual nos manifiesta que, bueno, que el Gobierno español no puede, a pesar de los esfuerzos que ha hecho, conseguir una postura favorable por parte de la Comisión que no sea la de fijar un plazo limitado a la reserva de inversiones, que, en concreto, era de seis años. Yo no le doy mi conformidad y le digo que, en cualquier caso, como necesita, según el Secretario de Estado, con toda urgencia, en concreto para el lunes, una contestación del Gobierno de Canarias, le digo que esa misma tarde del viernes o el sábado nos envíe con claridad cuál es la postura que pretende el Gobierno español que le dé su plácet el Gobierno canario. El sábado –como también conocen por los medios de comunicación– no llega ninguna comunicación, el domingo tampoco y yo el mismo sábado al mediodía, a las tres, envío una carta al Secretario de Estado recordándole el compromiso que había adquirido el día anterior conmigo de enviar la documentación para que el Gobierno de Canarias se pronunciara el lunes. El lunes, efectivamente, se nos envía una carta –que sus Señorías conocen también–, que está sin firma y con membrete de borrador, en la que se nos manifiesta, efectivamente, la limitación de la reserva. Con posterioridad, por la tarde, recibimos –también sin firmar– un borrador de respuesta, que hace referencia sólo al artículo 27, y en el que se mantenía la misma posición. El Gobierno canario lo reúne su Presidente, de forma urgente, evaluamos los documentos que hay en nuestro poder y hay una negativa por parte del Gobierno clara y rotunda a aceptar esas condiciones limitativas en el tiempo de la reserva de inversiones. Posteriormente, pues, enviamos con toda premura la respuesta al Gobierno español y se produce, aparte de otros contactos de orden menor, se produce una reunión entre el Presidente del Gobierno y el Vicepresidente económico, una reunión el jueves. De esa reunión del jueves, a la que asisto también yo y el Secretario de Estado a la segunda parte de la reunión –la reunión tiene dos partes: una que mantiene el Presidente con don Rodrigo Rato y luego, la segunda parte, a la que asistimos el Secretario de Estado y yo–, de esa reunión se concluye que el Gobierno de Canarias se pronuncia pero sobre unos criterios, para que haya un cierto margen de negociación, sobre unos criterios muy claros, que como mínimo fija el Presidente en los siguientes:

Primero, que la limitación de la reserva a seis años... porque recuerden ustedes que en los textos que se manejaban, cuando el Gobierno canario no aceptó el lunes de esa misma semana, cuando decidió no aceptar, siempre se hablaba de que la duración prevista para las ayudas contenidas en el artículo 27 será de seis años, punto. Las autoridades españo-

las se reservan el derecho de notificar... O sea, siempre se dejaba claro, era lo primero que se decía, que la reserva tendría una duración de seis años. Por tanto, primer compromiso, que la duración de la reserva fuera indeterminada.

Segundo compromiso, el mantenimiento del marco legal sin modificación. Es decir, que no hubiera necesidad de modificar el artículo 27 de la Ley 19.

Y, por último, el compromiso del Reino de España a comunicar, transcurridos los plazos de evaluación, que las ayudas siguen en vigor.

Estos eran los tres puntos en los que nos pusimos de acuerdo en la reunión del jueves. El Consejo de Gobierno se reúne también de forma extraordinaria el viernes y el mismo viernes contesta al Ministerio de Economía diciéndole que está de acuerdo en estos tres principios.

Posteriormente hay una declaración del Secretario de Estado de Hacienda el sábado, en Barcelona, me parece, en la que manifiesta que la Comisión europea ha aceptado las condiciones que le ha planteado el Reino de España en relación con la reserva de inversiones. Ha habido una polémica porque el lunes de esta semana, me parece que es el diputado señor Medina, el eurodiputado, manifiesta que él ha tenido una conversación con el comisario Van Miert y que no ha habido comunicación por parte del Gobierno español.

Yo sí quiero decir aquí, lo único que podemos decir es que –y es lo que nos da tranquilidad–, que, efectivamente, efectivamente, el Reino de España, a través de la Representación Permanente ante la Unión Europea, presentó el día 24 del 11 al señor Petersens, que es el Director General de la DG IV, la Dirección General IV, de Ayudas de Estado –la que lleva el expediente de Canarias–, le presentó la respuesta que dice así: “Como ampliación a la información contenida en la carta de esta REPER, de fecha 10 del 9 –o sea, la carta de contestación de septiembre– y contestación a la suya, de fecha, etcétera, relativa a la ayuda 144 del 96, sobre el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, le confirmo”. Y es lo que habíamos hablado que dentro de lo importante es en el tercer punto: “Las autoridades españolas notificarán a la Comisión, excepto para las ayudas referidas a los sectores incluidos en el anejo II del Tratado CEE, en un máximo de 6 años la continuidad y evaluación de las ayudas al funcionamiento, inversión en deuda pública, contenidas en el artículo 27 de la Ley 19/94, y en 8 años las ayudas a la inversión, contenidas también en el citado artículo 27, teniendo en cuenta, entre otros factores, lo dispuesto en el Tratado respecto a las especificidades de las regiones ultraperiféricas. Firmado el embajador ante tal, Javier Elorza”. Esto fue... Además tenemos el acuse de recibo también, por parte de la DG IV, que acusa recibo el día 24 del 11.

Por tanto, creo que lo trascendental –independientemente de otro tipo de cuestiones que el Gobierno de Canarias no entra– es que, efectivamente, ha sido

presentado ante la Comisión el escrito. Lo que pueda suceder ahora –y es lo que hemos dicho desde el Gobierno– es que hay que, la decisión última la tiene el colegio de comisarios. Por tanto, *las campanas al vuelo* si hay que echarlas habrá que echarlas en ese justo momento y no antes y, por consiguiente, en lo que estamos ahora es en la ultimísima fase de la negociación, en sus artículos 25, 26 y 27, donde las cosas, desde nuestro punto de vista, caminan adecuadamente, pero que hay que esperar a la resolución del colegio de comisarios. Resolución que tengo que decir aquí que o podría haber sido el día 3 de diciembre o el día 17 de diciembre y que, según la información que me acaba de dar hace media hora el propio Presidente, que hemos recibido de Bruselas, de los servicios destacados allí de la Comunidad, con toda probabilidad, con toda probabilidad –pero no lo puedo confirmar–, es casi seguro que será el día 17, que será el día 17 y no el día 3. La razón es que, como saben ustedes perfectamente, antes de la reunión del colegio de comisarios tiene que celebrarse la reunión de jefes de gabinete y con anterioridad el Comité de Ayudas. Y, por tanto, el comité de ayudas es mañana día 27 y si mañana no entrara este tema, sobre el que nosotros la información que tenemos es que no entra, pero salvo que entrara mañana en el último momento no se podría tomar la decisión el día 3, sino que sería el día 17. Pero, en cualquier caso, yo creo que hay que estar a reserva de que en el último momento entre mañana en el comité, en el Comité de Ayudas.

Bueno, básicamente, yo creo que la información última que hay que dar es ésta y que, bueno, luego, en su caso, en las aclaraciones a que haya lugar sobre las preguntas pues intentaré dar más información o, incluso, alguna toma de posición o explicaciones que sus Señorías consideren oportuno.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor consejero.

Para intervenir en nombre del grupo solicitante de la comparecencia, don Augusto Brito tiene la palabra.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

Se va haciendo norma en esta Cámara que cuando hay que efectuar una propuesta en un tema importante para Canarias la tiene que plantear el grupo parlamentario de la Oposición y que cuando tiene que comparecer el Gobierno a dar cuenta de elementos, igualmente, de especial trascendencia para la vida de nuestra Comunidad, tiene que venir a instancias del grupo de la Oposición. En fin, las cosas son así, tampoco nos desesperamos, pero, obviamente, parecería más lógico un hábito del Gobierno, en un tema de esta trascendencia, el mantener permanentemente informado al Parlamento. Ciertamente que al menos se ha corregido –y no me importa decirlo en público–, cierto que también, después de una denuncia pública de nuestro grupo parlamentario, en el sentido que desde el 9 de septiembre no se nos

hacía llegar un papel por parte de la Consejería de Economía y Hacienda, y al día siguiente de hacer esa denuncia pública ciertamente se nos hizo llegar todo el conjunto de documentos, hace cuatro o cinco días, se nos hizo llegar todo el conjunto de documentos, y en estos momentos estamos al día en documentación. Las cosas hay que ir las sacando un poco tirando de la cuerda, pero, en fin, aunque sea tirando de la cuerda, el Gobierno nos ha puesto a disposición los últimos documentos.

La verdad es que yo tenía la impresión de que hoy iba a comparecer el señor Presidente del Gobierno. Parecía lo más lógico que, habiendo sido el protagonista el señor Presidente del Gobierno del acuerdo con el señor Rato, viniera a este Parlamento a responsabilizarse de ese acuerdo. Poca confianza debe tener el Presidente del Gobierno en ese acuerdo cuando no se ha atrevido ni a responsabilizarse de él ante este Parlamento.

Yo creo que empezaré por hacer una evaluación de la situación que se ha producido en este último episodio, el episodio al que ha hecho referencia el señor consejero, para luego terminar –si es posible en el tiempo– con una evaluación mínima de la situación que está viviendo Canarias, en la que está colocada Canarias en estos momentos, desde –que yo creo que es el momento desde el que hay que evaluar–, desde la declaración institucional que el 28 de mayo de 1997 produjo este Parlamento.

La primera cuestión respecto de la que tendríamos que reflexionar todos es la siguiente –tengo aquí un montón de cartas en tal sentido del Consejero de Hacienda que lo atestiguan, pero por ahorrar tiempo no las voy siquiera, salvo que sea imprescindible, a sacar–, esa primera situación, digo, es la siguiente: el Gobierno de la nación recibe, en semanas pasadas, un documento de la Unión Europea, que es una especie de borrador de contestación definitiva de la Unión Europea, de la Comisión concretamente, de la Comisión, respecto del expediente de ayudas regionales, o de ayudas de Estado, referido a Canarias, y ese documento, a pesar de que ha sido reiteradamente solicitado por el Gobierno de Canarias, no ha sido nunca enviado al Gobierno de Canarias. Las cartas, que tengo aquí y que el señor consejero ha tenido la amabilidad de hacerme llegar, así lo atestiguan. El Gobierno de España tiene un documento en su poder que el Gobierno de Canarias desconoce, desconoce su contenido, y el Gobierno de España ha hecho llegar al Gobierno de Canarias unos resúmenes sin firma, parece que enviados por don Juan Costa, que indican por dónde va ese documento del Gobierno de la nación, pero eso es lo que dice el señor Costa de por dónde va ese documento, bien pudiera ese documento ir por otros sitios, añadir otras complicaciones que no han sido mostradas al Gobierno de Canarias y que, finalmente, cuando en la contestación final la Comisión europea responda, incorpore esas dificultades que ya hoy estaban incorporadas y que aparezcan como

dificultades nuevas que finalmente planteó la Comisión. Ésta es la realidad de lo que puede perfectamente estar sucediendo. Es inadmisibile, es una auténtica falta de respeto institucional, es una auténtica *tomadura de pelo* a este Gobierno, a este Parlamento y al pueblo de Canarias que haya un documento en manos del Gobierno de la nación que no haya sido conocido por ese Gobierno, por este Parlamento y por los ciudadanos de Canarias. Pero más grave aún: es absolutamente inaudito que usted, señor Presidente del Gobierno, haya ido el jueves pasado a Madrid y haya cerrado un acuerdo con el señor Rato sin ver ese documento y sin traérselo debajo del brazo a Canarias para que sus asesores lo conocieran y lo estudiaran. Ésta es la dramática situación en la que estamos. Nada ni nadie nos asegura, más allá de la palabra –que se ha visto que no es muy de confiar– de don Juan Costa, que, efectivamente, el contenido de ese documento en manos del Gobierno de la nación sea el que el señor Costa ha comunicado, en una misiva sin firma, resumen –que no es ni resumen, es una apreciación personal que él hace del contenido del documento–, al Gobierno de Canarias. Ésta es la situación, y yo me quedo asombrado: ¡cómo fue el Presidente del Gobierno el jueves a Madrid y lo primero que hizo no fue decirle al señor Rato y al señor Costa, antes de empezar a hablar, pónganme ustedes el documento sobre la mesa, antes de empezar a hablar!, y una vez que yo compruebe, con mi equipo técnico, con mi consejero, el contenido de ese documento, entonces, efectivamente, podemos hablar de si se puede o no se puede, de si se debe o no se debe llegar a un acuerdo y qué características debe tener ese acuerdo. Pero no, el acuerdo se refiere exclusivamente al aspecto respecto del cual el señor Costa había comunicado que ese documento implicaba dificultades para Canarias, concretamente plazo de seis años.

Ésta es la situación, ésta es la desgraciada situación en la que estamos, donde, francamente, a mí me parece, señor Presidente, que la dignidad del Gobierno de Canarias, de esta Comunidad Autónoma, en orden a la culminación de un tema de la importancia en la que estamos en Canarias, ha quedado muy en entredicho, y no digamos nada tratándose de fuerzas políticas que además tienen suscrito un pacto de gobernabilidad en el Gobierno de la nación y en el Gobierno de Canarias.

El jueves se llega a ese acuerdo entre el señor Rato y el señor Hermoso, entre –añadido luego– el señor Francisco y el señor Costa. ¿Qué significa ese acuerdo? Vamos a evaluarlo mínimamente. Acuerdo que no nos da garantías de que, efectivamente, haya resuelto todos los problemas porque no sabemos si todos los problemas estaban puestos sobre la mesa o, al menos, si estaban puestos sobre la mesa de Canarias; sobre la mesa del Gobierno de la nación sí que están puestos, sobre la mesa de Canarias no lo sabemos. Pues, miren, significa el triunfo de la fórmula ambigua de la que hablaba don José Car-

los Mauricio, ¡ni más ni menos!, significa el triunfo de la fórmula ambigua. Se afirma que ese documento garantiza el carácter indefinido de la reserva de inversiones, pero si es que el mismo día al que se llega a ese acuerdo el señor Costa manifiesta: “Costa peleará por una revisión de ocho años y vaticina que Bruselas aceptará”. Si habláramos del carácter indefinido, no estaríamos hablando de revisiones a plazo cierto, como podremos ahora comprobar con la propia normativa comunitaria. Sólo si no estamos hablando de carácter indefinido, podemos estar hablando de revisión a plazo cierto.

Así pues, significa el triunfo, como digo, el triunfo, de la fórmula ambigua. ¿Qué dice ese texto? Dice: “las autoridades españolas –atención a las palabras– notificarán a la Comisión, excepto para las ayudas referidas”... Bien. Primera cuestión, las autoridades españolas quedan obligadas a notificar a la Comisión, en dos plazos, se propone plazo de seis años para las ayudas al funcionamiento, plazo de ocho años para las ayudas a la inversión. Yo creo que lo único que de verdad se ha ganado, si se gana finalmente, es esa ampliación de dos años, de seis a ocho años, para las ayudas a la inversión, si se gana efectivamente, pero de fondo, en la naturaleza de las cosas, no hemos ganado nada más. ¿Y por qué? Antes de entrar en el análisis jurídico del tema, jurídico-político, vamos a continuar con el relato. Se llega al acuerdo, el acuerdo se *vende* en Canarias maravillosamente y luego declaraciones de don Juan Costa el sábado: “he hablado informalmente con el señor Van Miert y la Comisión da el visto bueno a la fórmula”. Qué raro, el lunes habla otra persona, el señor Medina, con el señor Van Miert y dice: “a lo largo de la última semana nadie, ni el señor Costa, ni el señor Rato, nadie, ha hablado conmigo ni con ninguno de mis colaboradores en relación con el Régimen de Canarias”. Pero añade más, añade, “pero es que –esto el lunes por la tarde– la notificación que España tenía que haber producido tampoco se ha producido”. Notificación que parece que sí fue enviada finalmente el lunes día 24.

En definitiva, estamos de nuevo ante otra inmensa chapuza, estamos de nuevo ante otra añagaza que tiene por objeto –esa añagaza es la fórmula ambigua–, que tiene por objeto dos objetivos tácticos concretos: el primero, salvar el Consejo de Ministros del 28; el segundo, salvar el pacto. Y entonces es cuando uno se preocupa en torno a la siguiente reflexión. Hay quienes, por salvar el Consejo de Ministros del 28 y por salvar el pacto, pueden estar –y en mi opinión están– poniendo en gravísimo riesgo la continuidad de un régimen histórico que tiene cinco siglos en Canarias. Ése es el fondo de la cuestión, ése es el fondo de lo que está ocurriendo. ¿Y por qué es el fondo de lo que está ocurriendo? Porque a la postre lo que en mi opinión ha decidido al Gobierno de Canarias, y específicamente al Presidente del Gobierno de Canarias, a aceptar la fórmula fue la tranquilidad que le dieron

de que el texto del artículo 27 no iba a ser modificado, sí obviamente, digamos, sí quedaba claramente planteada esa obligación de notificación a los seis u ocho años, pero si el texto del 27 no era modificado, han debido entender que entonces el 27 no venía a informe del 45.3 –46.3 ahora– del Parlamento de Canarias y que, por consiguiente, al menos ese problema lo liberaban.

¿Y por qué digo que estamos ante una inmensa chapuza y ante una fórmula ambigua que trata de distraer, que trata, en definitiva, de oscurecer la realidad de las cosas? Pues miren ustedes, porque si estuviéramos hablando de un régimen indefinido, no habría notificación del Reino de España, y ése es el fondo de la cuestión. El artículo 93 lo deja perfectamente claro: cuando el régimen es preexistente e indefinido, no hay notificación del Estado que intenta promover la ayuda, sino que corresponde la iniciativa –93.1– a la Comisión, que examinará permanentemente. Hay notificación cuando el régimen no tiene carácter indefinido, no se ha reconocido su preexistencia y, por consiguiente, es necesario que el Estado inicialmente notifique, como está haciendo, y en el futuro notifique en función del propio régimen que la Comisión le haya establecido. Y ésa es la realidad de la cuestión, estamos, en definitiva, ante el tratamiento que se otorga a una ayuda de Estado de carácter regional de las previstas en el artículo 92 a las que se aplica el procedimiento del artículo 93, sea del 93.3, sea del 93.1 en relación con el 2, entendiéndose en tal caso que el emplazamiento de que habla el 93.2, si después de haber emplazado a los interesados a que presenten sus observaciones, estamos ante un emplazamiento, en el caso de que se estuviera aplicando la fórmula del 93.1, estamos ante un emplazamiento que ya está señalado para España al sexto año de duración del régimen. Ésa es, por tanto, la situación en la que estamos. Por consiguiente, estamos ante la aplicación del método, de este método, señor Hermoso, de este método, que tiene establecida la Unión Europea para comunicación de la Comisión sobre el método de aplicación de las letras a) y c) del apartado 3 del artículo 92 a las ayudas regionales. Estamos ante la aplicación de esta norma, de esta norma, que será aplicada a España dentro de seis años. Producida la notificación por España, se evaluará la situación por la Unión Europea conforme a estos parámetros. ¿Y cuáles son esos parámetros? ¿Cuáles son esos parámetros? Pues esos parámetros son:

Principios del método. Al aplicar la letra A del apartado 3, del artículo 92, la Comisión basa sus decisiones en un método de evaluación del nivel relativo de desarrollo en distintas regiones comparándolo con la media comunitaria. El método se basa en los siguientes principios: la situación socioeconómica de las regiones de la letra A, del apartado 3, del artículo 92, se valora fundamentalmente con referencia al PIB per cápita utilizando el índice comunitario para las regiones, primer apartado. Segundo,

se evalúa a las regiones tomando como base las unidades geográficas de nivel III NUTS. Tercer elemento, el nivel relativo de desarrollo regional se compara con la media comunitaria. Elemento cuatro, las regiones que deben clasificarse como regiones de la letra A, del apartado 3, del artículo 92, son aquellas en las que una mayoría de regiones del nivel III situadas en una región de nivel II poseen un índice de PIB inferior o igual a 75, lo que pone de manifiesto un nivel de vida anormalmente bajo y una grave situación de subempleo.

En definitiva, comprobarán dentro de seis años si estamos por encima o por debajo del 75% del PIB comunitario, porque así lo establece esta norma...

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, señor Brito.

El señor BRITO SOTO: Voy concluyendo, señor Presidente.

...esta norma, que le estoy indicando, de fecha 1988 (12/08/88), *Diario de las Comunidades Europeas*.

Pero el método sigue. Obviamente no puedo explicarlo todo, porque es bastante complejo, y podría, entre otras cosas, alterar, desde luego, el tiempo, pero también a lo mejor el entendimiento de algunas de las personas, pero sí señalar el resto de requisitos que se exigen a esta cuestión. Dice: "reconociendo las dificultades especiales de estas regiones, la Comisión puede, de manera excepcional, autorizar determinadas ayudas al funcionamiento de las regiones de la letra A, del apartado 3, del artículo 92...". En diversos documentos, entre otros, en el borrador de comunicación que Van Miert hacía a la Comisión, se indica con claridad que nos es aplicable el apartado A, del artículo 92. Pues bien, dice "autorizar determinadas ayudas al funcionamiento de las regiones de la letra A, del artículo 3, del artículo 92, con las siguientes condiciones: que la ayuda quede limitada en el tiempo y esté proyectada para superar las deficiencias estructurales de empresas situadas en las regiones de la letra A, del apartado 3, del artículo 92"; pero el primer requisito de condiciones es que quede limitada en el tiempo.

"Segundo, que vaya encaminada a promover un desarrollo duradero. Tercero, que no se concedan tales ayudas contraviniendo la normativa específica sobre ayudas".

Pero, mire, prueba clave de que estamos ante la aplicación de esto, dice: "que la ayuda vaya encaminada a promover un desarrollo duradero y equilibrado de la actividad económica" y tal..., y dice, "pero habrá de tomarse en consideración la normativa sectorial" –etcétera– "de la Unión Europea respecto de determinados sectores"; y empieza a nombrarlos: ¿cuáles?, el acero, los astilleros, la fibra sintética, los textiles y la confección. Me voy al documento que me ha llegado hoy sobre la comunicación enviada el lunes pasado por parte de España a

la Unión Europea, dice: "se clarifica que no se aplicará a determinados sectores, construcción naval, fibra sintética, industria automovilística, siderurgia"... –los mismos que se mencionan aquí, los mismos que se mencionan en la comunicación de la Comisión respecto de cómo debe producirse la notificación de las ayudas del 92 A–.

En definitiva, señor Hermoso, estamos ante la aplicación del método ordinario, ordinario de la Unión Europea a las ayudas de Estado de carácter regional –artículos 92 y 93 del Tratado–. Dentro de seis años seremos evaluados conforme a los requisitos que establece esta norma, el fundamental de los cuales requisitos es el superar o no superar el 75% del nivel de renta comunitaria. Y nada en la comunicación que usted pactó con el señor Rato indica que se haya contradicho esa cuestión porque el texto comienza diciendo "España notificará"; y el que España notifique es precisamente el indicativo de que estamos ante una medida no indefinida, no indefinida y no preexistente, porque si fuera al contrario, como le decía con anterioridad, es la Comisión y no el Reino de España la que tiene que tomar la iniciativa.

Como reflexión final, señor Hermoso, le diría: en mayo de 1997, cuando pactamos la declaración institucional de este Parlamento, nos comprometimos todos a salvar, a garantizar los artículos 25, 26 y 27 del Régimen Económico y Fiscal y el resto de su contenido, pero fundamentalmente esos 3 que estaban gravemente cuestionados, todos nos comprometimos. En septiembre cedieron ustedes una parte del 25, la totalidad prácticamente del 26; en definitiva, la bonificación fiscal a la producción prácticamente ha desaparecido en Canarias y su sustituto, como ya he explicado, el cuento fiscal no será aplicado por nadie porque o se aplicará la reserva o se aplicará la deducción por inversiones y en noviembre están ustedes entregando la perla de oro a término. Están ustedes, en definitiva, aceptando que el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y en concreto que la reserva de inversiones de Canarias, es una pieza *a término* y que, llegado ese término, una de dos, una de dos: o será modificado en términos de su reducción paulatina o será directamente liquidado, directamente extinguido por la Unión Europea.

En definitiva, evaluaremos también, Dios mediante, que el régimen especial de buques tiene ya señalado –y será el paso siguiente seguramente por parte de la Unión Europea– un requerimiento igualmente de notificación por parte del Reino de España, conforme a lo señalado en el artículo 92, que la Zona Especial Canaria tiene igualmente graves dificultades que están empezando a ser señaladas. Y yo espero también, espero también algunas indicaciones de la Unión Europea, algunas de las cuales ya está anunciado que puede llegar –algún miembro de su Gobierno me lo señaló en algún momento– espero igualmente, digo, posibles requerimientos de la Comisión relativos a los artículos 6, 7 y 11 del Régimen Económico y Fiscal.

A mí me parece que la conjunción Coalición Canaria-Partido Popular ha adoptado una decisión histórica y una responsabilidad histórica: la decisión y responsabilidad histórica de colocar el Régimen Económico y Fiscal de Canarias a término, en unos casos, y de liquidarlo en el proceso bonificación fiscal a la producción, en otros casos. Los socialistas no asumimos esa responsabilidad histórica, y se lo queremos decir con claridad: estuvimos con ustedes en lo que ustedes respetaron el consenso que en esta Cámara misma se dio, pero no estaremos con ustedes, no asumiremos con ustedes la responsabilidad histórica de liquidar una parte del Régimen Económico y Fiscal y de colocar la otra *a término* porque *a término*, efectivamente, acabará extinguiéndose ese régimen en función de las decisiones y los acuerdos históricos a los que usted llegó el otro día con el señor Rato y con el señor Costa.

Gracias, señor Presidente.

(El señor Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Díaz, solicita el uso de la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor consejero, primero han de intervenir los restantes grupos parlamentarios.

¿Por el Grupo Parlamentario Mixto? *(Pausa.)*
¿Por el Grupo Popular? Don Javier Sánchez-Simón tiene la palabra.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ: Gracias, señor Presidente.

Tengo que empezar agradeciendo la intervención del señor consejero, en la que ha abarcado una serie de puntos importantes en el desarrollo del proceso último, después de la última comparecencia suya en esta Cámara para la explicación del proceso de negociación del Régimen Económico y Fiscal centrándose fundamentalmente en lo que se refiere a reserva de inversiones.

Entiendo que la exposición ha sido una exposición suficiente y una exposición en la que sí podría únicamente completarse con una serie de elementos en los que tienen su importancia, pero, en cualquier caso, en nada modifica a lo que marcó el consejero en su exposición.

¿Qué es lo que ha pasado en estos últimos momentos o en estos últimos días? Pues ha pasado, en mi opinión, una cuestión tremendamente importante, que es la asunción por parte del Reino de España, en colaboración con el Gobierno de Canarias, como tenía que ser necesariamente, y como debe ser necesariamente, de una responsabilidad importantísima como ha sido el tomar las decisiones que corresponden respecto a las reservas de inversiones. Es en el hecho y en el acontecimiento de una contestación a la Comisión Europea, contestación en la que nos consta que, efectivamente, se ha producido. Una contestación en la que, a la fuerza, tenía que estar previamente consensuada, previamente definida por parte de los

servicios de la Comisión. Y el portavoz del Grupo Socialista creo que podría recordar, en la experiencia que pueda tener, si bien no directa sí de manera indirecta, de cómo se producen estas situaciones. Y en esa contestación, y es lo importante, se recoge una serie de puntos en los que la sociedad canaria, en lo que el Partido Popular y en lo que el Gobierno de Canarias, en definitiva, los grupos políticos que conforman el Gobierno de Canarias, han manifestado un acuerdo en los que entiendo que lo que ha vencido ha sido la razón. Y la razón manifestada en una serie de puntos importantísimos.

En primer lugar, en primer lugar, se ha dado cumplimiento a un requerimiento efectuado por la Comisión, se ha dado cumplimiento a un requerimiento efectuado por la Comisión, se ha efectuado o se empieza a culminar el proceso regulado por parte de la normativa y la costumbre comunitaria, no solamente la normativa y en el Tratado de la Unión sino también el propio derecho consuetudinario de ámbito comunitario y la propia lógica como es la contestación, el asumir la responsabilidad que le corresponde al Estado en un expediente que la Comisión entiende que va a abrir o que abre, y eso ya es, de por sí, un ejercicio de responsabilidad importante.

Pero vamos más allá, y vamos más allá en tanto en cuanto, en tanto en cuanto, el planteamiento, la postura del Reino de España, acordada con el Gobierno de Canarias es de mantener, de mantener, en primer lugar, la normativa vigente. ¿Y eso qué significa? ¿Y eso qué significa? Pues significa que nuestro ordenamiento jurídico interno, que nuestro ordenamiento jurídico interno, que entiendo que tiene su valor, entiendo que tiene su valor, aunque se pueda reducir, pero que tiene su valor, y tiene su valor importante, ordenamiento jurídico interno –artículo 27 de la Ley 19/1994– se mantiene, no hay término, no hay un término final de dicho artículo, primer aspecto importante.

Segundo aspecto importante, segundo aspecto importante, que el Estado español no tiene ningún compromiso, y hago referencia al artículo 93 de la Constitución –me parece recordar–, en cuanto a su relación e importancia de los tratados internacionales, no pone en ningún compromiso de modificación del artículo de la Ley del REF, que forma parte de nuestro derecho interno. Se han efectuado en esta tribuna importantes afirmaciones acerca de normativa comunitaria importante, vigente y publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Económica Europea, pero también hay que tener en cuenta la normativa publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, y una de ellas es la Constitución española, bien. Pues España, el Reino de España no ha asumido ningún compromiso, no ha asumido ningún compromiso de efectuar ninguna modificación normativa, cosa importante, se pinte como se pinte, pero que es importante.

Pero, además, lo que efectúa en esa contestación es el planteamiento de una evaluación, que no es

que sea de comunicación pero sí de evaluación, de evaluación necesaria en lo que se refiere, no solamente en los aspectos del Tratado de la Unión, sino también el conjunto de normativa comunitaria, pero también lo importante, la normativa comunitaria que esté en vigor en el momento de la evaluación. Normativa comunitaria que esté en vigor en el momento de la evaluación, en la que no hay que olvidar que hay un proceso de revisión importante del Tratado de la Unión, y un proceso de revisión importante del Tratado de la Unión, en el que un elemento relevante es la consideración y conceptualización del Estatuto Permanente, en lo que alguna importancia tendrá. Desde luego el Partido Popular, el Gobierno de la nación, cuando ha intentado y cuando ha conseguido la inclusión en la revisión del Tratado de la Unión del Estatuto Permanente no es para darle una norma de carácter vacío, sino para una norma que se le irá dando contenido y que tendrá, si se culmina el proceso de ratificación por parte de cada uno de los Estados, su plena vigencia en el momento en el que se efectúe la evaluación.

¿Que evidentemente en esta tribuna se dicen posiciones catastrofistas?, pues sí, pues sí, pero también hay que dar una visión racional. Y en este proceso, repito, lo que ha triunfado es la razón, lo que ha triunfado es la razón. Es la posición en la que se garantiza el fuero interno y en la que se somete en un proceso de evaluación, necesario, necesario, no porque el Reino de España así lo quiera, sino que formamos parte de un club y ese club se llama Unión Europea y que tiene unas normas; un proceso necesario en el que vamos a estar en las mejores condiciones de que superemos ese proceso.

Podría recordar la cita de que, evidentemente, es de Stevenson, de Robert Louis Stevenson, de que, evidentemente, todos tenemos en algún momento la mejor memoria para olvidarnos de los últimos acontecimientos. El que se afirme por parte de una fuerza política que, evidentemente, el Régimen Económico y Fiscal forma parte del acervo –no hago la cita literal, no tengo tanta memoria para olvidar–, pero que tenga un arraigo de más de 500 años, que ese arraigo ha formado lo que puede denominarse un acervo, que tuvo su traducción en la disposición adicional tercera de la Constitución, que tuvo su traducción en el artículo actual, artículo 46 del Estatuto de Autonomía de Canarias, y que tiene su traducción –también hay que decirlo– en el Estatuto Permanente, y en el que el Partido Popular ha tenido en todo ese proceso importantísima participación, ¡importantísima participación!, pues es importante recordarlo, pero no para olvidar, cuando se alude a aspectos de preexistencia y cuando se alude a aspectos importantes, que se ha dicho así, que el enganche que tenemos respecto de la reserva de inversiones es el Fondo de Previsión para Inversiones y que otro artículo, me parece recordar que fue el 95 de la Ley 20/1991, lo hizo desaparecer, y no lo hizo desaparecer el Partido Popular. Esa

memoria que todos tenemos para recordar el acervo histórico es también para olvidar esa desaparición, que fue reconstruido en la Ley 19/1994. Pero también hay que recordar y no olvidar esa memoria –citando de nuevo a Stevenson– que el proyecto votado por el Grupo Socialista en esta Cámara no recogía para nada incentivo similar a la reserva de inversiones, ¡para nada!; que el texto que presentó el Partido Popular en su día, efectivamente, lo recogía y que, efectivamente, en la tramitación parlamentaria fue recogido como enmienda. Esa memoria es una memoria para recordar, no para olvidar.

Con lo cual me sorprende que, en ese triunfo de la razón, que ante esa garantía de que, por fin, se concluye un proceso que tenía que haber concluido fuerza política anterior que tenía responsabilidad de gobierno y que no asumió la responsabilidad de gobierno en esa negociación con la Unión Europea, que ahora en el ejercicio de esa responsabilidad de gobierno se haya asumido, se haya cumplido, se haya efectuado y que, evidentemente, entendemos que ese triunfo de la razón no es ni mucho menos para dar ni imagen catastrofista, ni imagen de nada por el estilo, que no sea la mejor solución de las posibles.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra don José Miguel González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Desde luego es difícil tener una intervención en esta tarde, sobre todo cuando se empiezan a cruzar análisis históricos que a veces corresponden a la realidad y a veces corresponden a la ficción. Por lo tanto, no voy a referirme a eso.

Sí decirle al portavoz del Partido Socialista que él sabe perfectamente, me parece bien que antes le hayamos en cierto modo admitido que la iniciativa del detalle sobre el tema de la OCM partía de su parte, pero sabe perfectamente que el señor Presidente iba a pedir una comparecencia voluntaria y se trató en la Junta de Portavoces que, como había ya una, para que no se entendiera que había una especie de filibusterismo parlamentario, se aceptó que la información iba a ser en el punto que había sido del Partido Socialista. Por lo tanto, sepa usted que había voluntad clara del Gobierno de hacerlo y por una especie de cortesía parlamentaria y porque ya había habido algunas veces algunos incidentes se decidió que, bueno, ya estaba la oportunidad y, por lo tanto, no había necesidad de estar pidiendo la comparecencia.

Dicho esto, que al fin y al cabo no deja de ser introductorio, yo tengo que decir que tampoco esto es un tema de campo de rosas y alegría. Es decir, usted sabe perfectamente que las primeras impresiones que tuvieron, no hace mucho tiempo, fueron rechazadas por Coalición Canaria, pese a que algún

portavoz decía lo contrario, precisamente el consejo político de Coalición Canaria hizo un respaldo absoluto a la posición del Presidente, que no era precisamente la posición que en aquel momento se presentaba por el Partido Popular para tomarla por Coalición Canaria. Luego, tampoco esto es un tema que pudiéramos decir que ha salido sin dificultades. Con ello quiero plantear que en un momento, en un momento, el Gobierno del Estado, el Gobierno del Partido Popular, estaba en una posición de cesión que Coalición Canaria no admitía, y eso se planteó claramente. Y en ningún caso le aseguro a usted que nadie está intentando salvar el pacto a costa de los fueros canarios, lo que estamos intentando es buscar una solución adecuada, pero, desde luego, por lo menos éste que aquí está –y creo representar la voluntad clara de mi grupo–, no vamos a ceder en los fueros canarios para salvar un pacto, porque los intereses canarios están por encima de los pactos, del Partido Socialista, de Coalición Canaria y del Partido Popular, van mucho más allá de lo que es la relación política circunstancial, pues los canarios están ahí y nos están mirando. Luego, en eso puede usted tener absoluta tranquilidad, señor Brito. Las decisiones no se toman en función de ese criterio y yo me atrevería a decir que si la situación llegara a esos temas, pues el pacto, pues, pasaría lo que ocurre en otros pactos, que se mantienen o no se mantienen, depende de las circunstancias. Y no quiero desarrollar más este asunto.

Yo no disiento formalmente de algunos puntos de su análisis. Es obvio que la diferencia de trato que hace establece el carácter preexistente de la reserva en lo que se refiere a los productos del anexo II, es decir, la reserva ... (*Ininteligible*.) declara claramente preexistente en lo que se refiere a la agricultura, la ganadería y los sectores industriales, y se considera una ayuda, que no es preexistente, por lo menos totalmente preexistente, quizás por alguna de las razones que acaba de decir el portavoz del Partido Popular, pero –y eso es importante– se ha dado un giro bastante notable en lo que se había planteado y lo que en principio parece que va a ser la solución. Porque yo insisto en que la conclusión que el otro día tuvo el consejo de Coalición Canaria, y que creo que trascendió claramente a la opinión pública, era una cierta satisfacción pero una cierta precaución, porque al final lo importante es ver lo que sale y leerlo cuidadosamente, porque las palabras se las lleva el viento y los documentos permanecen. Por lo tanto, es una satisfacción condicional, porque ni siquiera es garantía el que el Gobierno de España lo haya comunicado para que ésa sea la solución que toma el colegio de comisarios, y eso todos los que aquí estamos lo sabemos.

Por otro lado, a mí tampoco me ha gustado esa confusión que se ha dado de cara a la opinión pública, que por fin hoy ha sido disipada, de si se había o no se había comunicado, si había habido una

... (*Ininteligible.*) del señor Costa con el señor Van Miert o con sus amigos o sus compañeros o si lo había hecho la comisión permanente, pero creo que a través de la intervención del consejero ha quedado claro. Además, usted tiene el documento –que por cierto, yo no tengo–, por lo tanto, usted sabe perfectamente que ese documento se le ha comunicado y, por lo tanto, esa duda ha desaparecido.

¿Qué problema tenemos? Yo estoy de acuerdo con usted –y eso sí que es importante que la opinión pública canaria no lo pierda– que no estamos resolviendo el tema del REF, estamos hablando concretamente de un artículo, de muchos artículos del texto, y que quedan muchas incógnitas a resolver. El REF incluye –como usted decía– del artículo 4 al 25, que todavía esto no está clarificado, incluye, a partir del 27, incluye el tema del registro de buques, incluye... y demás. Y por lo tanto todos tenemos que estar siempre con los ojos avizores, muy vigilantes, para que al final el REF se respete.

A mí sí que me sirve algo de tranquilidad el que el acuerdo a que ha llegado el Presidente, que insisto fue un acuerdo de presión, claramente en contra de la posición de cesión absoluta en que estaba el representante del Gobierno de Madrid, plantea una situación que, desde luego, es mucho más favorable de la que habíamos estado viviendo los últimos meses. Yo no diría que es la opción ideal pero, desgraciadamente, usted sabe de sobra que los ideales no son de este mundo, es decir, la realidad es dura. Pero sí que tenemos una garantía –y en eso sí que coincido en parte con lo que ha dicho el portavoz del Partido Popular–, se nos ha dicho que no va a haber una modificación de una norma jurídica, que es el artículo 27 de la Ley del Régimen Económico-Fiscal. Si eso es posible, está claro que este Parlamento siempre tiene un control para que el mantenimiento se haga con carácter indefinido o permanente, porque en ningún caso, si se llegara a producir esa situación que usted entiende, que ese carácter indefinido o esa notificación... No es lo mismo notificar para que resuelva –había un texto que decía, y usted lo sabe, “durará seis años, se notificará y eventualmente la Comisión decidirá lo que ocurre”, era el texto que se estaba moviendo– a decir que se notificará simplemente cuáles son los efectos en relación con su afección al mercado común y teniendo en cuenta, por supuesto, el Estatuto Permanente, que modifica profundamente ese análisis que usted hacía, que efectivamente ese documento es correcto, en el que se aplican las ayudas regionales, pero ya el Estatuto Permanente dice que las ayudas regionales se podrán dar a las zonas ultraperiféricas sin perjuicio de cuál sea su nivel de renta. Pero vuelvo a insistir, nosotros, este Parlamento, no se podrá modificar el artículo 24 y lo que usted está planteando es una modificación futura sin informe favorable de este Parlamento, porque para eso tenemos en nuestra defensa la adicional tercera de la Constitución y el artículo 46 del Estatuto.

Por ello yo no quiero hablar más de este asunto. Si usted me dice si esto nos produce plena satisfacción, yo creo que sería ingenuo que se lo dijéramos porque usted no se lo iba a creer, yo tampoco me lo creo. Es una solución que estamos esperando que se materialice en el terreno. Lo hacemos con esperanza pero con miedo y, desde luego, con precaución. Le aseguro a usted que vamos a leer las comas, los puntos y coma y veremos si lo que dice el documento de los comisarios es lo que dice el señor Costa que va a decir, porque, sinceramente, del señor Costa nos han pasado tantos documentos, unos y otros, que yo personalmente no sé qué es lo que está diciendo y en lo que va a terminar.

Se refería usted a ese documento, ese documento que usted dice que tenía el Gobierno de Madrid, según referencias, no se lo mandaron al Gobierno de Madrid, alguien se lo filtró.

El señor PRESIDENTE: Para contestar a las cuestiones u observaciones formuladas por los grupos parlamentarios, tiene la palabra el señor consejero.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Francisco Díaz): Bueno. En fin, creo que procede que el Gobierno dé un par de mensajes aclaratorios, porque quizás estos debates, que en ocasiones son muy importantes porque clarifican ante la opinión pública, en otras ocasiones quizás pueden confundir, y yo creo que labor del Gobierno –labor del Gobierno– debe ser aclarar algunas cuestiones porque, como ha habido opiniones contradictorias, pues quizás no se sabe en qué situación quedarse, ¿no?, porque al ser temas, además, de un componente técnico importante, pues pueden quedar muchas dudas.

Yo creo que lo primero que hay que decir es que respecto a la situación del lunes de la semana pasada se ha mejorado sustancialmente, porque hay, efectivamente, una carta de la Representación Permanente española a la Comisión en la que claramente elimina la temporalidad a seis años de la reserva de inversiones, y creo que lo mejor es leer una propuesta, la que estaba el lunes, y la propuesta que se ha presentado este lunes como contestación oficial española. El lunes pasado, cuando el Gobierno de Canarias se opone firme y tajantemente, se decía: “la duración prevista para las ayudas contenidas en el artículo 27 de la ley será de seis años. Las autoridades españolas se reservan el derecho de renotificar a la Comisión la continuidad de las ayudas en el artículo 27”. Es decir, el texto del lunes de la semana pasada era taxativo: seis años y España se reserva el derecho a renotificar la continuidad de la ayuda. Es decir, la reserva duraba seis años y, a partir de ahí, el Gobierno español notificaba o no la continuidad de la ayuda, iniciando procedimiento normal. En la carta de este lunes, en la carta de este lunes –la oficial, la que presenta el Gobierno español a la REPER–, se dice: “las autoridades españolas notificarán la continuidad y evaluación

de las ayudas". Es decir, se dice, primero, ya no se dice que la reserva durará seis años, ya no se dice, no se dice que durará seis años, y cuando se habla de notificar no se habla de "se reserva el derecho a notificar la continuidad de la ayuda", sino se dice, expresamente, "el Gobierno español, las autoridades españolas, notificarán la continuidad y evaluación de la ayuda", que lo hace a los seis años para las de funcionamiento y a los ocho años para las de inversión. Yo creo que ese tema hay que dejarlo claro, porque no es una diferencia de ambigüedad, como en algún caso quizás se dijo desde esta tribuna, no estamos en la solución de la ambigüedad, es que la diferencia es muy clara entre la situación del lunes de la semana pasada y el lunes de esta semana. Ahora bien, el mensaje del Gobierno ha sido claro: es satisfactoria, es satisfactoria, la respuesta del Gobierno español a la Comisión europea, pero *las campanas al vuelo* cuando el colegio de comisarios resuelva, y queda todavía un Comité de Ayudas por medio y una reunión de jefes de gabinete por medio antes de llegar a la reunión de comisarios.

Por tanto, la posición del Gobierno es que en este momento no estamos en una situación desgraciada; que hace una semana estábamos en una situación comprometida para el principal instrumento del Régimen Económico-Fiscal de Canarias, ¡muy comprometida!; que en este momento estamos en una situación mucho más favorable, pero que sólo lo será de forma definitiva con la resolución del colegio de comisarios. Por tanto, hay que ser prudentes, hay que ser prudentes hasta que esa resolución se produzca. Bien es verdad que si, efectivamente, como suele ser norma, como suele ser hábito dentro de las relaciones de la Comisión con los países miembros, la respuesta está pactada, lo normal, lo habitual, lo común es que la respuesta de la Comisión sea absolutamente favorable en todos sus términos, pero, pero, obviamente no corresponde a nosotros aseverar —porque no está en nuestra manos—, aseverar que eso va a ocurrir. Por tanto, éste creo que es el primer tema que hay que dejar claro.

Segunda cuestión que hay que dejar clara, no se está cambiando, no se está cambiando —para tranquilidad de sus Señorías— nada distinto a lo que se contestó en septiembre en relación con los artículos 25 y 26. Es decir, los cambios en el 25 y fundamentalmente en el 26 —en el artículo 26— son los que se mandaron en septiembre; lo que se ha hecho ahora es una carta de contestación suplementaria a la de septiembre, que sólo se refiere al artículo 27. Por tanto, yo entiendo que con toda seguridad no caben esperar sorpresas en lo relativo a los artículos 25 y 26. Y hay que decir aquí que, efectivamente, ya se discutió en su momento. Fundamentalmente, para simplificar —y no hablar de anejo II—, pesca y agricultura son dos sectores que, en relación con su situación actual en el artículo 26, sufrían un cierto deterioro, al no poderseles aplicar la bonificación

fiscal a la producción y crearseles un instrumento nuevo que no tiene la potencialidad del otro, evidentemente del que todos estamos de acuerdo que eso es así. Pero también hay que decir que, sin embargo, en el caso concreto de la reserva, son los sectores que mejor tratados están, porque sí que la agricultura y la pesca, en el caso de la reserva para inversiones, se mantienen en su condición de preexistentes y, por tanto, ni tan siquiera es necesario notificar la continuidad y evaluación de las ayudas del artículo 27 para la agricultura y la pesca, sino que ésas continúan en el tiempo. Y éste es un dato muy positivo, muy positivo, y que también hay que destacar para el sector primario.

Yo no estoy de acuerdo en que hayamos aceptado o que hayamos admitido una chapuza. Yo no quiero entrar, sinceramente, no quiero entrar en el debate del pasado, porque la posición del Gobierno ha sido siempre defender las actuaciones del pasado y defenderlas como actuaciones correctas y ajustadas a Derecho, a Derecho comunitario, porque esa defensa hacía el Gobierno mucho más fuerte en sus pretensiones, pero a nadie se le oculta que ha habido una quiebra en el procedimiento clara y rotunda, ¡clara y rotunda!, y todos sabemos que en el año 94 ni la ley fue notificada ni las ayudas de Estado que contenían la ley o que contienen la ley fueron notificadas, y las ayudas fueron puestas en funcionamiento incumpliendo claramente la normativa comunitaria sin haber sido notificadas a la Comisión. E incluso tengo que decir que en el Real Decreto-Ley de enero del 96, en el que se intentó mejorar o, de alguna manera, pasar el examen, pues todos somos conscientes —y alguna vez había que decirlo y yo creo que ésta es una ocasión tan buena como otra cualquiera— de que, incluso, en la famosa carta de Ciavarinni, que desde el Gobierno hemos esgrimido como un asunto fundamental para demandar la preexistencia, por ejemplo, de la reserva y la compatibilidad de toda la ley —y la compatibilidad de toda la ley—, pues, incluso, en la carta del presidente del Grupo Interservicios quedaba meridianamente, meridianamente, claro que los servicios de la Comisión recuerdan asimismo a las autoridades españolas que la apreciación de la compatibilidad de las ayudas estatales previstas en la Ley 19/94 se realizará a medida que se vayan produciendo las respectivas notificaciones, incluso en enero estaba el tema claro y dicho. Lo que ocurre es que esto es un argumento que jugaba en nuestra contra y, como jugaba en nuestra contra, pues no debíamos aceptarlo, deberíamos buscar los argumentos en positivo que tenía la propia carta del señor Ciavarinni. Por tanto, yo no puedo admitir que estemos hablando de una chapuza, todo lo contrario. O sea, lo que se está haciendo ahora realmente es regularizar la situación de tres artículos mediante el procedimiento establecido en la Comisión, eso es lo que se está haciendo. Por consiguiente, no se está haciendo una chapuza. Que esta negociación haya tenido altos y bajos, que haya

sufrido complicaciones, dificultades, enfrentamientos entre el Gobierno canario y el Gobierno de España, sí, son públicos algunos y notorios y otros que se pueden imaginar; ¡sí! La negociación ha sido dura y ha sido difícil. E incluso diré más: si el Gobierno de Canarias, por mayoría, no por mayoría, por unanimidad, no se pronuncia el lunes pasado tajantemente en contra de la propuesta de la limitación a los seis años, que fue un tema duro por cuestiones obvias, entre otras cosas porque hay miembros del Gobierno de Canarias que son del mismo partido que los que gobiernan a nivel estatal, pues es obvio que ahí hubo un enfrentamiento, y si no lo llega a haber, estoy convencido de que hoy no estaríamos hablando de la propuesta que este lunes ha presentado el Reino de España a la Comisión europea, estaríamos hablando, probablemente, de la famosa reserva a término –como decía el señor Brito–, a seis años.

Por tanto, yo creo que no me parece tampoco oportuno ni que vaya a aclarar nada más, entrar mucho más, porque los portavoces yo creo que han aclarado bastantes de las cuestiones que yo tengo anotadas por aquí y cerrar mi intervención diciéndoles a ustedes que mantengamos la prudencia, mantengamos la prudencia, mantengamos también la calma, que, ya que nos hemos mantenido relativamente serenos en momentos de muchísima dificultad, con mucha más razón ahora que las cosas parece que caminan en el buen sentido, mantengamos la calma, pero mantengamos la prudencia hasta la resolución del colegio de comisarios. Y seguro, y seguro, que después de eso tendremos ocasión –cómo no– de volver a debatir estos tres artículos y tendremos ocasión también de adelantar qué va a pasar con la Zona Especial Canaria e, incluso, con los otros artículos que están en vigor dentro del Régimen Económico-Fiscal. Pero eso será –digo– con posterioridad –y seguro que el Gobierno va a pedir la comparecencia–, con posterioridad a la resolución del colegio de comisarios, que espero que sea favorable a los intereses de Canarias, y no sólo favorable sino idéntica a la que se ha planteado por el Gobierno español, que no es otra cosa que mantener la indeterminación de la ayuda, no cambiar la ley. Y aquí quiero decir una cosa –y termino–, porque es un argumento que sí es importante y que no di. El que nosotros hayamos pedido entre los principios que no se cambie la ley –lógicamente que no se cambie la ley en el artículo 27, porque en otros artículos probablemente, con toda seguridad, lo normal es que se cambie, porque, claro, en el 26, si creamos la cuenta fiscal, habrá que cambiarla, pero en el 27 no– no se ha hecho para hurtar el debate en este Parlamento, en absoluto, en absoluto; se ha hecho para garantizar –como decía el portavoz del Partido Popular– que en el Derecho interno español mantengamos la reserva intocada, intocable, tal como está en la actualidad. Y el debate en el Parlamento no se va a hurtar porque fíjense ustedes si hemos tenido ocasiones para hablar de la reserva sin haber venido la ley al

Parlamento; pues, con más razón, cuando venga la ley, pues sí vamos a debatir qué es lo que se ha hecho con la reserva o qué es lo que no se ha hecho con la reserva.

Y dar un último argumento también para la opinión pública, y es que en el acuerdo de Madrid del Presidente con el Vicepresidente económico hay una segunda parte del acuerdo. La primera es la que hemos hablado hoy aquí, y la segunda, en relación con la reserva, es también muy importante, y es la ratificación del compromiso del Gobierno español para que, mediante orden ministerial o mediante acuerdo de la Agencia Tributaria, se incrementen los supuestos en los cuales se puede computar la reserva de inversiones. Eso es muy importante, tan importante como que yo les puedo asegurar –y tendremos ocasión en otro momento de discutirlo–, les puedo asegurar que la posibilidad de esos nuevos supuestos de la reserva supera, desde el ahorro fiscal, supera a lo que significa la pérdida de la bonificación del 40% en los sectores sensibles, supera probablemente en tres veces, en tres veces. Tenemos un informe, que no sé... me parece que en el Pleno anterior a lo mejor me referí, pero tengo que decir que, desde el punto de vista del ahorro fiscal, aunque opera sobre diferentes sectores, los acuerdos a que se ha llegado superan la situación anterior. Y ésa es una segunda parte de ese acuerdo del Presidente que era preciso –y yo me iba casi a bajar de la tribuna sin decirlo–, que era preciso dejar claro a sus Señorías que también se llegó a ese segundo acuerdo, y que es –digo– enormemente importante para los intereses de Canarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un segundo turno del grupo solicitante de la comparecencia, tiene la palabra don Augusto Brito.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

No voy a gastar ni un minuto en contestar al portavoz del Grupo Popular que se refirió fundamentalmente al pasado. Treinta segundos sólo para recordarle una cuestión. Mire, respecto de la titularidad del patrocinio de la reserva de inversiones, tuvo múltiples autores intelectuales pero, desde luego, de su formulación política le quiero recordar sólo una cuestión. La formulación política la efectuó por primera vez el Grupo Parlamentario Socialista en esta Cámara en texto alternativo al texto planteado por Coalición Canaria para ser dirigido a las Cortes Generales. Eso es así, y punto. Autores intelectuales, hay muchos: yo soy uno de ellos, el señor Clavijo es otro, el propio don José Miguel González es otro, usted hizo aportaciones, el señor Soria es otro, el señor Rodolfo Espino es otro... Fue un texto que se fue componiendo, pero la iniciativa política de ponerlo sobre la mesa fue del Grupo Socialista. Y le recuerdo sólo una cuestión: cuando ya estaba formulada por el Grupo Socialista, vinieron usted, el

señor Soria y don Francisco, no recuerdo el apellido, concejal hoy de ustedes, del Grupo Popular del Ayuntamiento de Las Palmas, a verme a mi despacho, del grupo parlamentario, para que incorporáramos a la reserva algunas sugerencias que planteaba el Partido Popular. Le recuerdo sólo eso a ver si eso le refresca un poquitito la memoria. Con eso liquidó el pasado, liquidó el pasado, y me centro en lo que me parece que es fundamental, que es el futuro.

Vamos a ver. Respecto del tema del mantenimiento de la normativa vigente y de que eso sea una garantía importante, hombre, qué duda cabe que es mejor –y no voy a negarlo– que no se modifique el texto del artículo 27 a que se modifique. Pero miren, eso no es ninguna garantía, ¿y por qué? El texto que se está notificando ahora mismo por parte de España a la Unión Europea dice que “respecto de la reserva de inversiones regulada en el 27, cuando se materializasen inversiones de los sectores de la construcción naval, la fibra sintética, la industria automovilística, la siderurgia, etcétera, no se aplicará”. El texto hoy vigente del artículo 27 no dice nada de que no se aplique a esos sectores y, sin embargo, no se podrá aplicar a esos sectores. ¿Eso qué quiere decir? Que además del texto legislativo existente en España habrá un documento clave, que será el acta de homologación de la Unión Europea y que ambas cuestiones se integrarán en términos jurídicos y que la reserva habrá de interpretarse necesariamente en relación con ese acto. Y por eso es por lo que yo afirmo que, aunque no se diga en el artículo 27 que tiene una duración de seis u ocho años, la tendrá, porque eso será lo que establezca el acta de homologación en relación con lo dispuesto en el artículo 92 y 93 del Tratado de la Unión, y ése es el fondo de la cuestión. Por consiguiente, el hecho de que no se modifique no otorga ninguna garantía porque, si no, no tendría ningún valor lo que se dice respecto de los denominados sectores sensibles a los efectos de la reserva de inversiones. Bien.

Hay una cosa que se ha dicho que estoy asombrado, se ha intentado referir que no hay modificación del artículo 27 porque no se homologa conforme al artículo 93 de la Constitución española: ¡pero qué tiene que ver el 93 de la Constitución española con la aplicación directa del Derecho comunitario, directa o indirecta, del Derecho comunitario en España! El Tratado de Adhesión de España se pasó conforme al trámite constitucional del 93 la primera vez y se acabó, el resto de la normativa comunitaria ya no tiene nada que ver con el 93. Me asombra que una persona de sus conocimientos jurídicos haya dicho en esta Cámara, en esta tribuna, lo que dijo. Don Eligio Hernández, que estaba poco más allá que yo, saltó inmediatamente y dijo, pero qué está diciendo este hombre, qué está diciendo este hombre. Bien, puramente a título de clarificar las cosas, el 93 no juega ya en relación con el Derecho comunitario.

Bien, vamos a ver, mire, el tema clave, quizás, es las características de esa expresión de “las autoridades españolas notificarán a la Comisión”, ése es el tema clave. Si como se dice en este texto fuera cierto que las autoridades españolas notificarán a la Comisión, excepto para las ayudas referidas a los sectores incluidos en el anexo II, del Tratado CEE... Por cierto, habría que preguntarse por qué han aceptado la preexistencia para los sectores del anexo II y no para el resto, ¿o es que se aplicó el Fondo de Previsión de Inversiones sí a la agricultura y a la pesca y no al resto de sectores? No, el Fondo de Previsión de Inversiones tuvo dos años de no aplicación pero fue para todos. Por consiguiente, ese argumento no vale, porque si no, ¿por qué se reconoce la preexistencia para agricultura y pesca y no para el resto? Sencillamente porque políticamente no se ha querido abordar o resolver ese problema.

Pero bien, voy al tema que me parece clave. Vamos a ver, el texto que se plantea, se ha acordado, por parte del señor Hermoso y el señor Rato dice: “las autoridades españolas notificarán a la Comisión, excepto para las ayudas referidas a los sectores incluidos en el anexo II del Tratado de la CEE en un máximo de seis años, la continuidad y evaluación” –la continuidad y evaluación–. Vamos a ver, si eso fuera así, *miel sobre hojuelas*, lo que pasa es que el Derecho hay que interpretarlo en relación con otro Derecho. O sea, esto hay que interpretarlo –esto que no es ni Derecho siquiera porque esto no es Derecho–, hay que interpretarlo en relación con lo que sí es Derecho, que es el tratado, y que es la norma de homologación de ayudas de Estado –hay que interpretarlo–. Y entonces la pregunta que inmediatamente uno se hace es ¿la evaluación quién la va a hacer?: ¿España o la Comisión? ¿El examen quién lo va a hacer?: ¿España o la Comisión? Y entonces ocurre que el examen no lo va a hacer España, el examen de dentro de seis años quien lo va a hacer es la Comisión, es la Comisión, y lo hará precisamente en virtud de lo dispuesto en el 93.2. Si después de haber emplazado a los interesados para que presenten sus observaciones, la Comisión comprobare que una ayuda otorgada por un Estado o mediante fondos estatales no es compatible con el mercado común en virtud del artículo 92 o que dicha ayuda se aplica de manera abusiva, decidirá que el Estado interesado la suprima o modifique en el plazo que ella misma determine. Eso es lo que ocurrirá, examinará la Comisión y dirá a España: mire, no cumple el 92, y puede no cumplir el 92 a) en virtud de lo que vimos antes, del 75%, y le dice a España, retírela –le dice a España–, suprimala o modifíquela, suprimela o modifíquela. Y eso es así, eso es así, precisamente porque no se reconoce el carácter preexistente y porque se establecen esos límites de seis u ocho años. Si se hubiera reconocido el carácter preexistente, la diferencia hubiera sido, el texto tendría que haber dicho, no que “España notificará”, porque el 93.1 aclara que cuando la medida es preexistente el Estado de

que se trate no notifica sino que es la Comisión la que, en cualquier momento –la Comisión–, examinará permanentemente, junto con los estados miembros, es la Comisión la que toma la iniciativa. Si, por consiguiente, aquí lo que se nos dice es que la iniciativa la tomemos nosotros, no estamos ante una situación de preexistencia sino que estamos ante una situación de no preexistencia y, por consiguiente, de examen conforme al 93.2 por parte de la Comisión, que decidirá su retirada o su modificación. Esto es así desgraciadamente, pero es así, es así, porque la garantía de que no fuera así, sería que España no tuviera que notificar y que fuera la Comisión la que tuviera que tomar la iniciativa. Ése es el fondo de la cuestión y, por consiguiente, ustedes aquí pueden decir que este texto lo dice más diluido, más oscuro que el anterior, pero a la postre dice lo mismo que decía el anterior, lo mismo, porque eso hay que interpretarlo en relación con el 92 y el 93 del Tratado de la Unión.

Voy acabando, señor Presidente. Quiero aclarar una cosa definitivamente, para ver si..., me dice don Juan Carlos Alemán hace un momento, dice: "en todos los plenos te dicen eso a ver si te lían por ahí y te olvidas de decir las otras cosas". Vamos a ver –es que lo acabo de decir–, no me vuelvan a decir que el Gobierno español no notificó en el año 94, las ayudas preexistentes no se notifican y por eso no se notificaron. La primera vez que notifica el Reino de España, la primera vez que lo hace, es respondiendo al Real Decreto-Ley, Real Decreto-Ley del 96. ¿Y por qué? Porque en ese momento sí se entiende que se está modificando la norma del 94, que era la preexistente, y nace el derecho de notificar a la Comisión. Hasta el año 96 no se notifica nada y no se notifica porque quien tenía que reaccionar –artículo 93.1 del tratado– es la Comisión: "La Comisión examinará permanentemente el estado"... Si queremos defender la preexistencia, si queremos defenderla, el Estado no tiene que notificar, si queremos defenderla, y obviamente la queríamos defender porque la clave, la clave, precisamente política en la que había que trabajar –y eso fue lo que rompió el Partido Popular, el Gobierno del Partido Popular en el mes de septiembre del 96–, la clave en la que había que trabajar es que el Régimen Económico y Fiscal del 94 es la continuidad histórica del Régimen del 72 y éste la continuidad histórica del Régimen de 1876. Ésa era, precisamente, la clave histórica que no supo observar y de ahí los errores, el error que he explicado reiteradamente que se cometió en septiembre del 96, que no supo –como digo– abordar en su negociación, en su planteamiento ante la Unión Europea, el Gobierno español.

Acabo... ¡vale!, nada más. Creo que está suficientemente planteado el tema, creo que las cosas..., ¡ojalá, ojalá!, el texto del 3 o del 17 de diciembre deje con una meridiana claridad el reconocimiento –¡ojalá!, me conocen, saben que nunca me he alegrado del mal canario–, ¡ojalá!, deje con una meridiana clari-

dad el carácter preexistente e indefinido, no ya de la reserva sino del conjunto del Régimen Económico y Fiscal. Lo que les quiero decir es, todavía hoy la fórmula que se ha enviado a Bruselas, ese "el Estado español notificará", integrado con el tratado, no lleva precisamente a indicar que la solución de la indefinición del Régimen Económico y Fiscal, en definitiva, de su permanencia en el tiempo, esté resuelta.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para concluir el debate, el señor consejero.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Francisco Díaz): Gracias, Presidente.

Muy breve, porque tampoco es que yo crea que tengo demasiadas más cosas que decir y porque pierdo el avión.

Yo creo que hay también que aclarar dos cuestiones. Primero, cuando se habla de que el examen es a los seis años, lo que hay que decir es que realmente es a los ocho, porque a los seis es para la deuda pública y, como sabemos todos, ése no es precisamente el problema, entre otras cosas porque no habrá deuda pública suficiente para atender hasta el límite del 50%, que permite que se dote en deuda pública la reserva. Por consiguiente, cuando se hacen referencias a la evaluación y a la notificación de continuidad de la ayuda, deben hacerse en puridad a la de ocho años. Creo que es importante porque, obviamente, no es lo mismo seis que ocho años.

En segundo lugar, hay que decir también que atenderá, entre otros factores, que pueden ser los que dice el señor Brito, a lo que dice el tratado en relación con las regiones ultraperiféricas y es muy importante destacar que si esto se acepta por parte de la Comisión, sería ya la primera vez que sin haber entrado en vigor el tratado, por no haber sido ratificado por los estados miembros, ya en una resolución comunitaria de la Comisión se acepta el compromiso político que tiene el propio, antiguo 227, del nuevo Tratado de Amsterdam. Es decir, que se está hablando ya de que la evaluación se hará entre otros factores con referencia a las regiones ultraperiféricas y a nadie se le escapa que de aquí a ocho años, pues me parece un tiempo más que prudente para que nosotros desarrollemos, dentro de la normativa comunitaria y en base al propio tratado, en su relación con lo que llamamos el Estatuto Permanente, pues que desarrollemos alguna normativa que nos favorezca a la hora de esa evaluación futura.

¡Hombre!, el señor Brito tiene una doble vara de medir, creo yo, en su argumentación hoy, en el día de hoy. Por un lado, cuando habla usted de lo que puede pasar dentro de seis u ocho años, bueno, ve la norma comunitaria, la mira estrictamente, etcétera; bueno, parece bien, es una visión un poquito más pesimista del asunto, pero, ¡hombre!, de lo que no cabe duda es de que cuando usted mira al pasado... y, señor Ale-

mán, yo voy a seguir diciendo que, efectivamente, la Ley del 94 no se notificó, no se notificó, y dice el señor Brito: "¡hombre!, es que no se notificó porque se consideraba que toda ella era preexistente". ¡Hombre!, ¡hombre!... ¡ahora sí que no mira usted el libro azul que tiene!, que siempre... el otro día en la Comisión de Industria, cuando estaba yo compareciendo para el combustible, lo estaba usted repasando, ese libro de cabecera que tiene usted. Pues, ¡hombre!, mírelo para las ayudas preexistentes. Porque ¿cuándo una ayuda es preexistente? Cuando es idéntica. O sea, una ayuda se considera preexistente cuando es idéntica a la que existía con anterioridad a la integración del país miembro. Bien, entonces, ¿cómo podemos decir –me dice el Presidente– que la Zona Especial Canaria, que no existía, el artículo 28 y siguientes del REF, que ni existía, era idéntica, si no existía? Bueno, aparte, ¿el 25 era idéntico, el 26 era idéntico? Obviamente no, no idéntico ni parecido ni semejante ni similar, era tan distinto que del artículo 28 en adelante prácticamente es otra cosa. Entonces, ¡hombre!, ¿cómo se puede decir que no se notificó porque era preexistente? No se notificó pues por las razones que fuera y ojalá hubiera colado el asunto pero no coló. Entonces, ¡hombre!, vamos a medirlo todo por la misma vara.

Y creo que éstas eran las dos cuestiones –no me quiero extender más– que creo que era conveniente aclarar hoy aquí.

Muchas gracias, señor Presidente.

(El señor Sánchez-Simón Muñoz solicita el uso de la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Señor Sánchez-Simón, yo no le he visto levantar la mano en tiempo y forma, el consejero ha concluido el debate, sin duda la Cámara tendrá ocasión de escuchar muchas argumentaciones sobre el Régimen Económico y Fiscal en el futuro.

Don Erasmo, no me sustituya usted desde su escaño *(Ante los comentarios del señor Armas Darías desde el escaño.)*

Señor Sánchez-Simón, va usted a reabrir el debate, ha concluido con la intervención del consejero, le ruego, por favor, que no haga uso de la palabra.

MOCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, CONSECUENCIA DE LA INTERPELACIÓN DEL SEÑOR DIPUTADO DON AUGUSTO BRITO SOTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, SOBRE POLÍTICA A DESARROLLAR PARA MANTENER LOS CONTENIDOS DE LA OCM DEL PLÁTANO (CONTINUACIÓN.)

El señor PRESIDENTE: Señorías, nos queda ahora, concluido este punto del orden del día, una comparecencia, pero antes vamos a proceder a la vota-

ción de la moción sobre la OCM del plátano y en la medida de lo posible sin una explicación pormenorizada. Está distribuida a todas sus Señorías, ha habido acuerdo, en principio, de los portavoces que la han redactado y entiendo que ahorraremos un tiempo precioso, incluso, sin necesidad de leerla, salvo que alguien solicite su lectura *(El señor González Hernández solicita el uso de la palabra.)*

Don José Miguel González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ *(Desde su escaño):* Totalmente de acuerdo, pero que quede claro que la moción empieza donde dice "texto de la moción", porque es que en el documento que se nos ha distribuido tiene unos cuatro párrafos anteriores, que hay que olvidarse de ellos. El texto empieza donde dice "texto de la moción", ¡claro!

El señor PRESIDENTE: Bien. Naturalmente lo que se vota siempre en el Parlamento es el texto de la moción, aquí hay unos antecedentes que figuraban en la moción anterior. Lo que se vota es a partir de "el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, conjuntamente con el Gobierno, desarrolle", etcétera...

Yo creo que por mucho que insistamos con el timbre no va a haber mucha más asistencia. Entonces, Señorías, vamos a proceder a la votación de esta moción consecuencia de interpelación.

¿Votos a favor de la moción? *(Pausa.)* Gracias. ¿Algún voto en contra, alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda aprobada por unanimidad.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE LAS DECLARACIONES PÚBLICAS DE LA SEÑORA CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVAS A LA NO APROBACIÓN EN CONSEJO DE GOBIERNO DEL DECRETO 119/1997, DE 26 DE JUNIO.

El señor PRESIDENTE: Y pasamos, finalmente, al último punto del orden del día, que es la comparecencia del Gobierno, instada por el Grupo Socialista Canario, sobre las declaraciones públicas de la señora Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente, relativas a la no aprobación en Consejo de Gobierno del Decreto 119/97, de 26 de junio.

Para manifestar el criterio del Gobierno sobre esta solicitud de comparecencia.

La señora CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE (Márquez Rodríguez): Gracias, señor Presidente. Señores diputados.

Con todos mis respetos a la decisión de la Mesa de este Parlamento –ya sé que en su día se produjo un pequeño debate sobre este punto y, bueno, se alertó sobre por qué tenía que venir como, este punto, comparecencia, pero, en fin, se decidió que fuera

así-, bueno, decía que con todos mis respetos a la decisión de la Mesa, considero que es muy dudoso que pueda solicitarse una comparecencia para informar sobre unas declaraciones públicas, ya que el Reglamento de la Cámara prevé las comparecencias para informar sobre un asunto determinado.

Pero, bien, puesto que el tema está en el orden del día, debo contestar a esta solicitud de información del PSOE, tal y como viene planteada en su escrito de fecha 5 de noviembre, donde exactamente se pide o se me pide informar sobre sus, se refiere a mis declaraciones públicas, en las que se sostiene que el Decreto 119/1997, de 26 de junio, no fue aprobado en Consejo de Gobierno. Eso es exactamente lo que dice la solicitud de comparecencia. Ciñéndome exactamente a esa solicitud, decir –a su tenor literal–, tengo que responder que para ser exactos –como pide siempre el PSOE– yo nunca he hecho declaraciones públicas sosteniendo que el Decreto 119/97 no fuera aprobado en Consejo de Gobierno, nunca me he referido para nada al Decreto 119/97. ¡Claro!, con esto yo podría dar por finalizada mi intervención aquí en este Pleno, pero tengo que reconocer que hay un error en el planteamiento hecho por el PSOE, en lo que se ha transcrito en esta solicitud de comparecencia, y puesto que entiendo que todos sabemos de lo que se está hablando, lo que pretendía el PSOE cuando la solicitud, bueno, pues por eso voy a continuar en mi información y a contestar a lo que, supongo, quiere el PSOE que conteste en función de su pregunta, no el contenido literal de lo que ya pretende, sino cuál es la respuesta y mi información al hecho que el portavoz, en este caso, del PSOE pretendía que fuera informado.

Pues bien, él seguramente se refiere, o el PSOE, se refiere a unas declaraciones hechas, realizadas en el contexto de una rueda de prensa, que se celebró en la sede del Partido Popular, en su sede de Gran Canaria, que fue convocada para otros asuntos, que no viene al caso, pero que al final de la misma –como es lógico y muchas veces pues se habla después de muchos temas– un periodista me preguntó sobre el tema que hoy nos trae aquí. Bien, allí ante esa pregunta sobre este tema dije que no me constaba que en Consejo de Gobierno se hubiera aprobado la compra de edificio en Madrid para oficinas del Gobierno de Canarias y dije, además, que el Partido Popular no estaba de acuerdo y que propondría tratar dicho tema en una comisión de seguimiento del pacto a celebrar entre Coalición Canaria y el Partido Popular. Y, efectivamente, cuando hice esas declaraciones no me constaba, además no me podía constar tampoco tal cosa puesto que el Gobierno nunca aprobó la compra del edificio directamente. Lo que sí hizo el Gobierno –y yo me enteré por una información posterior– fue aprobar la autorización de la concesión de un aval –tal y como se ha dicho aquí esta tarde– a la empresa pública SOFESA para que ésta a su vez pudiera adquirir tal edificio.

Yo ya he aclarado que, al igual que algún otro compañero del Gobierno, me ausenté de este Consejo de que estamos hablando, de fecha 26 de junio, antes de que finalizara, puesto que desgraciadamente era a última hora de la tarde, tenía que trasladarme en el último vuelo a Gran Canaria para poder asistir a primera hora de la mañana del día siguiente a una reunión y, bueno, pues, estamos condicionados, ya lo sabemos, por la insularidad y tuve que ausentarme. Así pues, y además lo ha aclarado también esta tarde el propio Consejero de Economía, aparte de que yo no estaba, eso lo dijo el otro día, es cierto –y así lo ha dicho, insisto, el propio Consejero de Economía esta tarde– que en el orden del día de dicho Consejo no figuraba la aprobación de dicho decreto para la concesión del aval, es decir, cuando me ausenté del pleno, yo no conocía que ese tema fuera... porque, insisto, esta misma tarde el propio Consejero de Economía y Hacienda lo ha dicho, fue tratado fuera del orden del día.

Así pues, respecto a este tema, insisto, el Consejo de Gobierno del día 26 de junio aprobó la concesión de un aval a SOFESA y yo, insisto, que nunca se aprobó una autorización para la compra de edificio en Madrid directamente. Por lo tanto, mis declaraciones, desde mi punto de vista muy particular, son correctas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para intervenir, en nombre del grupo solicitante de la comparecencia, tiene la palabra don Carmelo Padrón.

El señor PADRÓN DÍAZ: Señor Presidente. Señorías.

Desde luego, ¡de sorpresa en sorpresa!

Hoy el Consejero de Economía y Hacienda ha dicho que el acuerdo del 26 de junio consistía en un mandato a SOFESA para que comprara, que no era sólo el aval sino para que comprara, y usted viene hoy y nos dice –pocos minutos después– que aquello se trataba sólo del aval y que no de la compra. ¡Póngase ustedes de acuerdo!, porque insisto en que usted hizo unas declaraciones públicas en el mes de septiembre, un mes y pico después de organizarse la polémica, porque comunicar a los medios de comunicación la adquisición del edificio lo hace el Consejero de Economía y Hacienda a finales del mes de julio. Pero, señora consejera, es que la publicación del aval se produce en el Boletín Oficial del 1 de agosto: ¡cómo puede decir usted, dos meses y pico después de producirse el acuerdo, un mes y pico después de organizarse la polémica, que a usted no le constaba que el Consejo de Gobierno aprobase el aval para que SOFESA comprase y, en definitiva –como dice el Consejero de Economía y Hacienda–, para que SOFESA comprase el edificio! Y usted nos viene a decir es que no se enteró de esa cuestión porque, en definitiva, se tuvo que ir pues a otra

isla, me imagino que a la isla de Gran Canaria, y que ese punto no estaba en el orden del día. Yo no sé cómo funcionan ustedes en el Consejo de Gobierno. Como usted sabe, en el Consejo de Gobierno es el Consejero de la Presidencia el que va levantando el acta y el secretario general es el que luego certifica, pero el secretario general no está en el Consejo de Gobierno. ¿Qué es lo que debemos suponer los socialistas, que, sin su conocimiento y después de usted irse, fuera del orden del día, el Consejo de Gobierno tomó acuerdos?, ¿eso es posible? O sea, que ni siquiera en el momento de iniciarse el Consejo de Gobierno, porque es posible que antes de iniciarse el Consejo de Gobierno hay materias que no están en el orden del día, pero se explicita qué temas se van a tratar. O sea, que usted no fue informada en ese Consejo de Gobierno de que se iba a tratar ese asunto. Ya sabíamos que estaba fuera del orden del día, pero que, en definitiva, pudiera ser normal en el Consejo de Gobierno que con consejeros fuera se tomen acuerdos fuera del orden del día sin conocimiento de los mismos, eso es sorprendente.

Pero, mire, no sólo dice usted que no le constaba, a pesar de que ya se había publicado en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma, el *Boletín Oficial de Canarias*, se había publicado un mes y pico antes de que usted hiciera la declaración. Por lo tanto, tenía usted que tener conocimiento de esa situación, un mes y pico después de la polémica. ¿Cuándo dice usted la verdad?, ¿cuando en esa rueda de prensa comunica a los medios de comunicación que, en definitiva, no le constaba que hubiese ese acuerdo y que el Partido Popular estaba en contra? Pero, mire, declaraciones similares a la suya las hicieron también otros miembros de Coalición Canaria que pertenecen al Gobierno. Pero lo más chocante es que a los socialistas nos parece que tiene usted razón cuando dijo lo que dijo en la rueda de prensa; nosotros le creemos más cuando hizo la rueda de prensa que ahora que viene a la tribuna a explicar que no estaba enterada porque se había ido de la reunión del Consejo de Gobierno.

Pero, mire, es que aquí hay datos que, en definitiva, sorprenden. Cuando se ha remitido, no al Grupo Parlamentario Socialista sino a este Parlamento, pues el acuerdo del Consejo de Gobierno, por el cual se le daba el aval a SOFESA, y se remite el decreto, que se publicó en el Boletín Oficial pero que no aparece firmado ni siquiera en el documento que se remitió al Parlamento de Canarias, ¡no aparece firmado! Pero, curiosamente, la certificación del acuerdo se produce nada más y nada menos que el 5 de septiembre, o sea, que la certificación del acuerdo del Consejo de Gobierno se produce mes y pico después de haberse publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. ¿Quién dio la orden de que se publicara esto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma? Esto es una auténtica chapuza. Y yo creo que usted tenía razón cuando dijo lo que dijo en esta rueda de prensa, pero, claro, el pacto es el

pacto, y, claro, lo que usted dijo es lo más grave que se le puede decir a un Gobierno, que cuando se publica en el Boletín Oficial de primero de agosto el decreto que antes le mencionaba, usted me venía a decir que poco más o menos había sido un invento del Presidente del Gobierno y del Consejero de Economía y Hacienda; no de otra forma es posible entenderla. En consecuencia, o usted pide disculpas y dice que lo ignoraba todo y que lo sigue ignorando, porque lo que nos ha dicho aquí también es especialmente grave, pero esa socorrida situación de decir que "me fui en el avión", ¡hombre!, tuvo usted tiempo, desde que le pasaran la información, de lo que se acuerda en el Consejo de Gobierno. Porque si ni siquiera los miembros del Consejo de Gobierno se dan por enterados de lo que se publica en el *Boletín Oficial de Canarias* como acuerdo del Consejo de Gobierno, *apaguemos la luz y vayámonos y navegan ustedes en la oscuridad*. Por lo tanto, usted, tal como fue la declaración en esa rueda de prensa, o le quedaba mantener esa posición que a usted le sigue sin constar el acuerdo del Consejo de Gobierno; y que por eso se producen estos detalles. Mire usted, hemos visto los demás acuerdos en relación con este tema en el Consejo de Gobierno, y entre la sesión del Consejo de Gobierno y la certificación del acuerdo pasa alrededor de una semana –diez días–; en relación con este asunto tan grave, pasaron más de dos meses. Pasaron más de dos meses entre supuestamente cuando se tomó el acuerdo y la certificación del acuerdo, pero lo que es especialmente grave, la certificación del acuerdo se produce un mes y pico después de que se hubiese insertado en el *Boletín Oficial de Canarias* y que el documento, que supuestamente tenía que estar firmado por el Consejero de Economía y Hacienda y el Presidente del Gobierno, no está firmado, en documentos públicos que se han remitido a este Parlamento, no al grupo parlamentario.

Señora consejera, hemos reiterado en este Pleno, en otros Plenos, en Comisiones, que nos parece correcta su valentía y su rigor, pero si usted tenía razón cuando dio la rueda de prensa y dijo que no le constaba que el acuerdo se hubiese tomado, no venga hoy usted a decirnos que "pobrecita, que no se había enterado, que había tenido que coger el avión", porque eso nos sirve dos o tres días después: varios meses después de tomarse el acuerdo, un mes y pico de publicarse en el *Boletín Oficial de Canarias* no puede usted venir a decirnos a nosotros aquí que no estaba enterada y que, en definitiva, se había tenido que ir en el avión. Mire, esa duda se sigue manteniendo en estos documentos, pero esa duda la han mantenido también algunos consejeros de Coalición Canaria.

Yo la animo a que suba aquí y diga la verdad de lo que ha pasado. Canarias necesita saber eso, usted sabrá si en aras de mantener el pacto entre Coalición Canaria y el Partido Popular, usted se desdice y, a partir de este momento, no tendrá usted mucha credibilidad en las filas del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PRESIDENTE: Para intervenir en nombre del resto de los grupos parlamentarios, por el Grupo Popular tiene la palabra don Javier Sánchez-Simón.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ: Gracias, señor Presidente, por permitirme hablar en esta tribuna. Muchas gracias, también, señor diputado del Grupo Socialista, por llamarme la atención.

A mí no me preocupa ni me sorprende que haya dos formas de ver las cosas, de dos formas de ver las realidades; se habla siempre del caso de ver un vaso a la mitad de agua, medio lleno-medio vacío, de ver la imagen, desde el punto de vista político, mala, catastrófica, paupérrima, peligrosa, tremenda, de una realidad, cuando, en el otro grupo, dice que no, que las cosas van bien y que las cosas van razonablemente bien y perfecto; pero lo que sí ya me llama la atención es cuando se trata de dar la opinión de quien ha opinado. Bueno, eso se llama, en términos jurídicos "interpretación auténtica", auténtica, auténtica. Entonces, hablar de que, bueno, siempre, y los juristas sabrán que esa interpretación auténtica también tiene sus matices y también tiene..., que la norma va más allá, la norma va más allá de lo que dice o de lo que quiso hacer el propio legislador, de eso hay interpretaciones de todos los tipos. Pero eso no es una norma jurídica. Esta autenticidad es la autenticidad de una opinión, y la opinión dada por la señora Consejera de Política Territorial explicada en su comparecencia, mire, podrá ser opinable, podrá ser que tenía un alcance, que tenía una relevancia, que tenía lo que quisiera, pero que en cuanto al contenido de la opinión y en cuanto al contenido de su apreciación de los hechos, yo creo que es difícilmente opinable, interpretable, considerable, sino más que las propias palabras.

Y esas situaciones de distinta opinión o esas situaciones de pensar que caben distintas afirmaciones, caben distintas afirmaciones, sobre una opinión pues, bueno, pues tienen también sus traducciones a otros temas que se han discutido en este Parlamento esta tarde. ¡Hombre!, que haya distintas manifestaciones, distintas opiniones, distintos conceptos y criterios interpretativos de normas jurídicas como es la Constitución –como se ha hablado con anterioridad– no me preocupa, me alegra. Y me alegra de manera tremenda, y ¿por qué? Porque quien ha sostenido criterios interpretativos sobre normas jurídicas, constitucionales y comunitarias antes del año 1995, pues, ha metido a una sociedad en una determinada situación –no digo embrollo, pero lo podría decir– que ahora se está resolviendo. Y me alegro de que haya distintos conceptos interpretativos y distinto alcance de las normas; como también distinta interpretación de fechas.

Se alude a que quién fue el primero, el segundo o el tercero, pero yo solamente quiero recordar una fecha: 20 de junio de 1991. No sé cuál era la fecha onomástica del día, no lo sé, ni el día de la semana –ni el

día de la semana– pero fue cuando se promulgó una ley, y esa ley recogió un artículo 94 y decía lo que decía y ¿quién lo mantuvo?, pues quien lo mantuvo.

En definitiva, entiendo –entiendo– que hay distintas fórmulas, distintas fórmulas,... distintas fórmulas –aclaro, aclaro, aclaro–, se han efectuado antes unas alusiones acerca de quién fue e hizo la desaparición del Fondo de Previsión para Inversiones y recordado una fecha...

El señor PRESIDENTE: Sí. Señor Sánchez-Simón, no me reabra usted la comparecencia anterior, el debate...

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ: No, no, no. Gracias, señor Presidente, pero lo tenía que decir.

Pero retomando, retomando, retomando la intervención, lo que sí puedo decir –y volviendo al principio– es que puedo entender que haya distintas posiciones acerca de una realidad, pero lo que no puedo entender es que haya más opiniones que la de quien la dijo acerca de lo que quiso decir cuando vertió esa opinión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: No hay más peticiones de palabra.

Para contestar a las observaciones o preguntas formuladas por los intervinientes, la señora consejera tiene la palabra.

La señora CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE (Márquez Rodríguez) (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Bien. Volviendo al tema que nos trae, el motivo de esta comparecencia, decirle al portavoz del PSOE, que aunque dice que a él le sorprenden muchas cosas, a mí ya no me sorprende nada, incluso su propia intervención y también lo que dice y todo lo que en ella se contiene.

Siento que, a partir de este momento, pues, no sé, el prestigio que, según usted, yo tenía dentro de sus filas socialistas, pues, que se pierda. Yo no puedo decir otra cosa que lo que pienso y lo que en conciencia conozco; e insisto en mi intervención anterior; lo dije, nunca se aprobó la compra del edificio de Madrid directamente, lo que sí aprobó el Gobierno el 26 de junio –yo no estaba presente, pero eso es lo de menos, lo aprobó el Gobierno en mi ausencia, eso no tiene mayor importancia–, aprobó la autorización de la concesión de un aval a SOFESA para que comprara dicho edificio. Y ésa es la verdad, una verdad como un templo. Por lo tanto, no voy a entrar en sus disquisiciones sobre fechas, sobre certificaciones y otros temas y otros... alrededor de lo mismo, que ya se trataron antes en la comparecencia en la que el Consejero de Economía y Hacienda intervino. Por lo tanto, aquí la cosa está clara, hubo una posición del Gobierno sobre una con-

cesión de un aval a SOFESA para comprar el edificio, y luego –como ya también sabemos y aclaró el consejero– otro Consejo de Gobierno que decidió dar marcha atrás. Y para mí eso es lo importante, y yo creo que usted está muy preocupado por algo que al final pues no tiene mayor importancia; pero, ¿por qué está tan preocupado si al final no se ha comprado el edificio o no se va a comprar el edificio?

Yo, en este momento, quisiera recordar una frase de su líder, don Felipe González, cuando fue a Chile y vino sorprendido por aquel, si no refrán que diría, pues, tampoco podríamos decir que sea un chascarrillo, pero, en fin, un pequeño refrán que decía que “no importa de qué color sea el gato, sino que cace o no cace ratones”. Así que ¿qué es lo importante de todo esto? En momento determinado coincidimos muchos miembros de partidos políticos, partidos políticos y miembros del Gobierno en que la compra del edificio de Madrid no era conveniente en un momento determinado por el que estábamos pasando. Y ¿cuál es el resultado de todo eso?, pues que el edificio no se ha comprado. Así que, en resumidas cuentas, a mí me parece que lo importante de este caso es que el edificio no se compró y que no importa *el color del gato*.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Don Carmelo Padrón tiene la palabra para un segundo turno del grupo solicitante de la comparecencia.

El señor PADRÓN DÍAZ: Gracias, señor Presidente.

Yo, desde luego, al portavoz del Grupo Popular sí que no le puedo responder nada porque no me he enterado absolutamente de nada. Pero, desde luego, ha hecho su papel de desviar el debate a un asunto que no tiene que ver.

Mire, ¡*chapeau!*, señor Sánchez-Simón, porque *ha echado un quite a un toro difícil* para, en definitiva, la señora consejera; pero, desde luego, la capacidad suya de despistar no tiene límites; lo hemos visto en otros plenos, pero hoy ha demostrado que no tiene límites, que podemos estar hablando aquí del acuerdo del Consejo de Gobierno pero que usted hacía referencia a unas cosas que nada tenían que ver, ¡magnífico *quite!*, pero, desde luego, no voy a seguir con ese *quite* porque, en definitiva, me interesa mucho más el debate con la señora consejera. Y la señora consejera pues también es razonable que intente *quitarle hierro* a este asunto y al final, pues, que más *el color del gato*, lo importante es que *cace*. Pero, mire, lo que estamos hablando nosotros es si en este asunto hay *gato encerrado*, ya luego podremos decidir de qué color es: ¿hay *gato encerrado* o no hay *gato encerrado*? Y lo del *gato* lo ha puesto usted y al final, que yo sepa, que yo sepa, señora consejera, señora consejera, usted lo que dijo en esa rueda de prensa es que del asunto en relación con la adquisición del Banco Santander en Madrid había *gato encerrado*. Pero,

mire, ni siquiera lo dijimos nosotros desde la Oposición, porque es la primera vez que yo creo que en la historia de los gobiernos de Canarias que un miembro del Gobierno le dice al resto que aquel acuerdo no se ha adoptado. Eso fue lo que vino usted a decir. Y ahora, claro, habla con *el gato*, pero yo creo que la ha traicionado el subconsciente porque, en definitiva, de lo que se trata es de si había o no había *gato encerrado* en este asunto. Y usted nos invita –que es una posición que ya reitera hasta el que fue Consejero de Presidencia– y dice “pero ¿qué más quieren los socialistas si al final el edificio no se va a comprar o, mejor dicho, “se va rescindir el contrato, ¿eso no era lo que ustedes querían!, pues ya lo tienen, ¿de qué se quejan?”. Mire, nos quejamos de que igual el Consejo de Gobierno esté tomando acuerdos que no son efectivamente acuerdos. Por eso, en su momento, le dijimos “el Gobierno tenía un problema, que era explicar la adquisición del edificio del Banco Santander en Madrid; después de sus declaraciones públicas, que no las desmintió –usted nunca desmintió esas declaraciones–, a renglón seguido decíamos, es que el Gobierno tiene dos problemas: primero, la adquisición del edificio y, luego, demostrar a otros miembros del Gobierno que ese acuerdo se adoptó en el Consejo de Gobierno. Y eso es especialmente grave. Y la salida, muy propia de una comunidad archipelágica, que es que la señora consejera no se enteró porque tuvo que coger el avión, ya eso es preocupante en relación con un asunto que se trata fuera del orden del día y cómo se pueden adoptar acuerdos fuera del orden del día sin que los señores consejeros sepan que se van a tratar.

Pero, mire, lo que es especialmente grave a continuación es que usted ni siquiera lea los boletines oficiales, porque, claro, si en el boletín oficial del 1 de agosto se publica ese acuerdo, usted no podrá ignorarlo y la prudencia le lleva a que antes de hacer esas declaraciones públicas se ponga en contacto con el consejero que levanta las actas del Consejo de Gobierno o con el secretario general y que pregunte qué hay de este asunto, porque ahí usted no puede mostrar ignorancia, porque llevamos ya un mes y pico de debate y había más de dos meses que supuestamente se había adoptado ese acuerdo.

Ya sé que nosotros aquí le podremos decir cualquier cosa que usted no va a aceptar que lo que dijo en la rueda de prensa lo sigue sosteniendo, porque eso sería romper el Gobierno. Nosotros no se lo vamos a pedir, pero, mire, para otra vez sea usted más prudente porque, en definitiva, puso en aprietos al Gobierno, mucho más que las críticas del Grupo Socialista. Y cuando nosotros le hemos dicho, mire, teníamos credibilidad en usted, a raíz de este momento la credibilidad en su labor la ponemos entre paréntesis, porque nos dice unas cosas a principios del mes de septiembre y hoy se pone usted bajo el paraguas de lo que enunció el Consejero de Economía y Hacienda, y es que tuvo que coger el avión. Yo espero que después de ese acontecimiento usted, cuando ten-

ga que volver a coger el avión y tenga que dejar el Consejo de Gobierno, se entere de qué puntos se tratan fuera del orden del día y nada más llegar a Gran Canaria o al día siguiente llamar al Consejero de la Presidencia y le explique ... (*Ininteligible*). Y si después hay un gran debate, desde luego no venga usted dos meses y pico después a decir que el Gobierno no tomó ese acuerdo.

En definitiva, en relación con este asunto, a los socialistas nos da la impresión de que usted fue especialmente crítica con el Gobierno, mucho más que la Oposición; lo que pasa es que eso no lo ha podido usted mantener hasta el día de hoy y porque el mes de septiembre y el mes de octubre han sido muy difíciles para el pacto. Eso lo podemos entender, pero pudieron haberse buscado una explicación menos tonta que la que han buscado y que la ha dejado a usted en un pésimo lugar, y ése no era el papel que los socialistas pretendíamos de alguien que se ha mostrado con rigor, que ha dicho lo que pensaba, pero ha tenido que *recoger velas*, pero sepa, señora consejera, que ante la sociedad esta recogida de velas suya y decir lo que ha dicho aquí en el Pleno me parece que no la deja en buen lugar.

El señor PRESIDENTE: Para concluir el debate, ¿la señora consejera desea hacer uso de la palabra?

La señora CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE (Márquez Rodríguez) (Desde su escaño): Gracias.

Casi para empezar por el principio, decir que me quedo realmente apenada porque por las manifestaciones de don Carmelo Padrón yo incluso me podía hasta imaginar que podía haber sido candidata, en las próximas elecciones, del PSOE en alguna lista, porque, bueno, tanta confianza, tanto rigor en mi planteamiento y tal y ahora tanto defraudamiento por mi intervención, pues, de verdad, es pasar de la noche al día de forma fulminante, lo cual me cierra algunas puertas para el futuro. Pero, en fin, qué vamos a hacer.

Pero aquí hay algo importante que usted pretende obviar y que yo tengo que insistir en lo que yo tengo que insistir. Usted pretende *llevar el ascua a su sardina* y volver a los mismos planteamientos y

resulta que yo estoy diciendo ahora lo mismo que dije en su día –y se lo he repetido dos veces y ahora se lo voy a repetir otra vez– y es lo mismo que dije en mi intervención en aquella rueda de prensa: el Gobierno nunca aprobó la compra del edificio directamente. Vamos a dejar aparte que yo estuviera o no estuviera, me fuera en avión o no me fuera en avión, eso son anécdotas, lo importante es ¿el Gobierno aprobó o no aprobó la compra del edificio? Directamente, insisto, no, el Gobierno lo que hizo fue aprobar ese día 26 de junio la concesión de un aval a SOFESA. Insisto, no estaba presente, de la misma manera que no estaban presentes otros miembros del Gobierno. E, insisto, muchas veces se tratan temas fuera del orden del día, porque eso, porque surgen de improviso y, bueno, pues, la verdad, muchas veces nos enteramos presentes en el Consejo de Gobierno. Yo no estaba y, bueno, en ese preciso momento no me enteré, me enteré con posterioridad, pero eso no importa, ni importa si leo o no leo los boletines, porque esas declaraciones mías en esa rueda de prensa son válidas entonces y ahora, porque es lo mismo, es exactamente lo mismo.

Entonces, con respecto a su intervención, a mí me parece que dramatiza sobremanera, tampoco tiene tanta importancia que una consejera, pues, diga una cosa y luego siga diciendo lo mismo y lo mismo y usted quiera que diga lo contrario. ¡Pues no!, pues es lo mismo que dije en su día. Insisto, lo importante es que ahora mismo el Gobierno ha decidido no proceder a la compra de ese edificio.

Y con respecto a lo del *gato*, que si no importa el color sino que cace ratones, decirle lo siguiente: no le *busque los tres pies al gato*. Y además le voy a hacer una concesión, fíjese: si el *gato* estaba encerrado –como dice usted–, ya lo soltamos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien. Pues, suelto el *gato*, se acabó el orden del día y, Señorías, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

(*Se levanta la sesión a las veinte horas y tres minutos.*)



